

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2003.

=====

<u>PRESIDENTE</u>	En el Salón de
D. CÉSAR A. ASECIO ADSUAR	Sesiones del
<u>CONCEJALES</u>	Ayuntamiento de
D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ	Crevillent, siendo las
D ^a JUANA S. GUIRAO CASCALES	diecinueve horas del
D ^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA	día once de junio de
D. FRANCISCO FERRÁNDEZ ESPINOSA	dos mil tres, se reunió
D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ	la Corporación
D. FCO. V. SOLER ALFONSO	Municipal en Pleno
D ^a M ^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA	convocada al efecto
D. MANUEL PENALVA ALARCÓN	bajo la Presidencia del
D. IGNACIO F. CANDELA FUENTES	titular D. César A.
D. MANUEL PÉREZ MAS	Asencio Adsuar con los
D. ANTONIO M. SÁNCHEZ BOTELLA	Concejales D. Manuel
D. JOSÉ VALERO CARRERES	Moya Ferrández, D ^a
D. GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ	Juana S. Guirao
D ^a M ^a DEL PILAR NAVASCUEZ AZNAR	Cascales, D ^a Esther C.
D. VICENTE MAS SANTIAGO	Asencio Candela, D.
D ^a M ^a CARMEN CANDELA TORREGROSA	Francisco Ferrández
D ^a M ^a LORETO MALLOL SALA	Espinosa, D. José A.
D. JOSÉ M. CANDELA POMARES	Serna Ferrández, D.
<u>SECRETARIO CORPORATIVO</u>	Fco. V. Soler Alfonso,
D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA	D ^a M ^a Asunción Prieto

===== Candela, D. Manuel Penalva Alarcón, D. Ignacio F. Candela Fuentes, D. Manuel Pérez Mas, D. Antonio M. Sánchez Botella, D. José Valero Carreres, D. Germán García Ferrández, D^a Pilar Navascuez Aznar, D. Vicente Mas Santiago, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D^a M^a Loreto Mallol Sala y D. José M. Candela Pomares. No asisten, previa presentación de excusas, D. Pascual Níguez Alonso, Manuel Mas Hurtado y la Sra. Interventora, Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO.- PREVIA COMPROBACIÓN DE INVENTARIO, LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por orden de la Presidencia, da cuenta el Sr. Secretario de la documentación que integra el Inventario Municipal de Bienes de esta Corporación. Asimismo da lectura del Acta de Comprobación de dicho inventario, cuyo Balance de Situación a fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dos da una cifra equilibrada de Activo y Pasivo que se eleva a 46.300.304,62.-€. En dicha Acta se resalta el gran esfuerzo de la Corporación cesante en la gestión patrimonial. Se destacan también algunas deficiencias y se resume en síntesis las dos posiciones controvertidas que han mantenido durante este mandato los distintos grupos municipales. De dicha

Acta se dará cuenta a la próxima Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

A continuación de lectura el Sr. Secretario de las actas de Pleno número trece y catorce, del año dos mil tres, con sus respectivas fechas de veintinueve de abril y seis de mayo.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

1.- Conformar la comprobación de inventario referida ut supra, de cuya Acta se dará cuenta en la primera sesión ordinaria de la nueva Corporación.

2.- Aprobar las actas de referencia en toda su extensión.

Finalmente el Sr. Alcalde agradece a esta Corporación su buen hacer y despide afectuosamente a los que ya no estarán en el presente mandato, con especial mención a D. Vicente Mas Santiago, al desaparecer con él su grupo municipal, que mantuvo durante muchos mandatos. A los que se van les desea un buen futuro personal. Y a los que se quedan, una gestión y desempeño de sus responsabilidades lo más fructíferos posible.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2003.

MESA DE EDAD

Presidente

D. José Valero Carreres (P.P.)

Vocal

D. Rafael Candela de la Fuente (P.P.)

Secretario

D. Andrés Calvo Guardiola

MIEMBROS ELECTOS:

1	D. César Augusto Asencio Adsuar	P.P.
2	D. Manuel Moya Ferrández	P.P.
3	D ^a M ^a Asunción Prieto Candela	P.P.
4	D ^a Esther Celestina Asencio Candela	PSOE
5	D. José Antonio Serna Ferrández	P.P.
6	D. José Manuel Penalva Casanova	E.U.-E.V.Entesa
7	D ^a Juana Santiago Guirao Cascales	P.P.
8	D. Francisco Vicente Soler Alfonso	P.P.
9	D. Germán García Ferrández	PSOE
10	D ^a M ^a Loreto Mallol Sala	P.P.
11	(Presidente de la Mesa)	P.P.
12	D ^a Remedios Martínez Belén	E.U.-E.V. Entesa
13	D ^a M ^a del Carmen Candela Torregrosa	P.P.
14	D. Manuel Morales Pozuelo	PSOE
15	D. Pedro García Navarro	P.P.
16	D ^a Laura Dolores Gomis Ferrández	P.P.
17	D. Juan José Amo Sirvent	P.P.
18	D ^a Antonia María Pastor Castelló	PSOE
19	D. Juan Bautista Poveda Coves	E.U.-E.V. Entesa
20	(Vocal de Mesa)	P.P.
21	D ^a María Esther Mas García	P.P.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, siendo las once horas y diez minutos del día catorce de junio de dos mil tres y en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los MIEMBROS ELECTOS que al margen se relacionan, quienes han presentado previamente sus credenciales al Sr. Secretario General, y han acreditado su personalidad, ajustándose a la lista de candidatos electos, remitida por la Junta Electoral de Zona de Elche, que los proclamó como tales en la sesión del día 28 de mayo de los corrientes y que ordenamos según el número de cociente en que fueron elegidos, en las Elecciones Locales del día 25-05-03.

Se celebra esta sesión extraordinaria con asistencia de numeroso público, con representación de autoridades de justicia, fuerzas del orden, Centros Docentes, Asociaciones de Vecinos, Culturales, Deportivas, Sindicatos, Empresarios, Clero, Partidos Políticos, antiguos miembros de la Corporación, Funcionarios y Vecinos. Ocupan los espacios libres del salón, vestíbulo y entrada principal desde la calle, donde puede seguirse el acto, mediante la megafonía a tal efecto instalada, y por televisión interna.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad, integrada por D. José Valero Carreres y D. Rafael Candela De La Fuente, miembros electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo D. José Valero Carreres, por ser el de mayor edad y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación, D. Andrés Calvo Guardiola.

Seguidamente, tras comprobar que han comparecido los veintiún miembros electos, por lo que se cumple el quórum de asistencia requerido en el citado artículo, el Secretario General, por orden de la Presidencia, manifiesta que todos los miembros electos han formulado la declaración de intereses que preceptúa el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; seguidamente da lectura de los arts. 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como del certificado del Acta de proclamación de la Junta Electoral de zona, de fecha 28-05-2003.

A continuación, el miembro más joven de la Mesa de Edad impone a D. José Valero Carreres, la Medalla de la Corporación, quedando así posesionado de su cargo, prestando seguidamente juramento en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de 5 de abril. Acto seguido, el Presidente de la Mesa hace lo propio con D. Rafael Candela De La Fuente, que tras recibir la Medalla Corporativa y formular el juramento oficial queda posesionado de su cargo. A continuación son llamados los restantes miembros electos, por el orden de los resultados electorales según cociente, imponiéndoles el Sr. Valero las respectivas medallas, formulando cada uno la promesa o juramento, en los propios términos del Real Decreto regulador, unos en castellano y otros en valenciano, quedando posesionados de sus cargos, entregándoles el vocal de mesa sus respectivas credenciales y diplomas. Y el Secretario, un libro de Concejal.

Tras la toma de posesión de los veintiún miembros electos, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, D. José Valero Carreres, declara constituida la Corporación Municipal de Crevillent y anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, mediante votación, con papeletas y sobres, a fin de que conforme al mismo orden de lista, los señores ediles preparen su voto y lo depositen en la urna, que con este fin, se ha preparado en la Mesa de Edad. Proclamadas in voce las candidaturas y efectuado por el Secretario el previo llamamiento, los señores ediles emiten sus votos depositando sus papeletas en sobres cerrados en dicha urna. Los dos miembros de la Mesa de Edad votan al final. Desprecintada la urna por el Presidente, da lectura uno a uno, de los votos emitidos, tomando nota el Sr. Secretario de los resultados. Terminada la votación, se efectúa por la Mesa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, que encabeza la lista presentada por P.P., 14 votos.

D^a ESTHER CELESTINA ASENSIO CANDELA, que encabeza la lista presentada por PSOE, 4 votos.

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA, que encabeza la lista presentada por E.U.-E.V.-ENTESA, 3 votos.

VOTOS EN BLANCO: Ninguno

VOTOS NULOS: Ninguno

ABSTENCIONES: Ninguno

A la vista del escrutinio y habida cuenta de que Don César Augusto Asencio Adsuar, ha obtenido 14 votos, alcanzando la mayoría absoluta de esta Corporación Municipal, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el art. 196-b de la Ley de 19 de junio de 1985, del

Régimen Electoral General y tras invitar a los electores y portavoces de los grupos a que formulen las observaciones que estimen pertinentes sobre la citada votación, lo proclama Alcalde Electo de este Ayuntamiento, el cual, requerido por la Mesa, manifiesta su aceptación del cargo para el que ha sido elegido, imponiéndole el Sr. Valero la Medalla de Alcalde y haciéndole entrega de la vara y demás atributos de su cargo, tomando inmediatamente posesión del mismo y formulando juramento oficial.

Asumiendo la Presidencia, en sustitución de la Mesa de Edad, el Sr. Alcalde Don César Augusto Asencio Adsuar, antes de levantar la sesión, dirigió a la Corporación Municipal y al pueblo de Crevillent, una alocución, cuyo texto dice así:

“DISCURSO DE INVESTIDURA DEL ALCALDE EL DIA 14 DE JUNIO DE 2003.

Compañeros concejales de Corporación, miembros representantes de instituciones, asociaciones y entidades Crevillentinas, vecinos:

Hoy 14 de Junio vuelve a ser renovada la constitución y configuración de la Corporación Municipal, después de haberse agotado el mandato de la anterior de 1999 a 2003. La Corporación que ahora comienza, desde hoy mismo, tendrá un mandato que se prolongará durante los próximos cuatro años, hasta el último domingo de mayo del año 2007.

También hoy, en este acto de Constitución de la Corporación, se ha consumado el segundo acto propio de este día, el de la elección del nuevo Alcalde, en mi caso, en realidad el de la reelección, pues con éste, son ya tres los mandatos de Alcalde que he aceptado y asumido.

Doy desde aquí nuevamente las gracias al pueblo de Crevillent, que me ha permitido, no sólo ya haber alcanzado la máxima magistratura política local en 3 ocasiones, sino que además nos ha dado a mí y a los concejales de mi gobierno en cada convocatoria electoral, el respaldo con más votos, y con más concejales cada vez, habiendo alcanzado en cada elección el mayor apoyo electoral hasta entonces, hasta llegar en estas últimas elecciones al máximo techo electoral con el resultado de 14 concejales, un concejal más que en la Corporación anterior de 1999, y cuatro concejales más que en la Corporación de 1995...

La nueva y amplia mayoría obtenida indica claramente dos cosas:

- Que se respalda la gestión administrativa y el talante político y personal desarrollado por el Gobierno Popular en estos últimos 8 años, pero además

- Que se comparten los nuevos objetivos del programa de gobierno del Partido Popular. Lo que fundamentalmente se vota, no es lo que se ha hecho, para eso ya se nos votó en 1999. Ahora se

ha votado por lo que queremos hacer hasta el año 2007, pero eso sí, con la credibilidad y la valoración que a los ciudadanos les ha merecido nuestra actuación política anterior.

Como decía Herodoto, el Padre de la Historia; "Todo poder es precario", pues ciertamente, todo poder descansa sobre equilibrios sociales, sobre aspiraciones ciudadanas, sobre necesidades públicas, con disponibilidades económicas y de medios que son limitados, y el político permanente se halla en tensión, como aquella rueda maestra de la que depende el engranaje dentado de una maquinaria. La rueda hace funcionar el engranaje que al mismo tiempo que se mueve, obliga a su vez a la propia rueda a funcionar sincrónicamente.

Desde las instrucciones, hemos de dar solución y salida a las demandas sociales y vecinales, y en la Democracia, el poder político es no ya precario, sino temporal. En nuestro caso, cada cuatro años se revisa la rueda dentada maestra; para ver si está en buen estado, o si hay que repararla, o sustituirla por otra distinta que haga funcionar mejor la maquinaria.

El resultado electoral, deja sin lugar a dudas que el camino de la estabilidad política y del desarrollo económico y social empezado en 1995 debe continuar, y ello hace, que hoy aquí, vuelva a asumir ante la nueva Corporación y los vecinos de nuestra villa, que tanto yo como los concejales de mi Gobierno, actuaremos sin modificar la línea de trabajo iniciada en 1995, tanto en la formas como en los fines.

El trabajo intensivo, la moderación en los planteamientos, el gobernar para todos guardando el equilibrio territorial en nuestro casco urbano y sus barriadas, y entre el diseminado y las pedanías, seguirán siendo un eje fundamental de la acción de gobierno, como mecanismo equilibrador de las desigualdades y de atención de las necesidades ciudadanas.

Son muchas las iniciativas y proyectos que se pondrán en marcha durante este mandato, por lo que ahora sólo voy a citar los más importantes e inmediatos en el tiempo.

Mis compromisos fundamentales a corto plazo como Alcalde, y los del gobierno que voy a presidir, a tramitar en los próximos meses son:

EN URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.-

Los objetivos más inmediatos son:

1.- La Información Pública y aprobación provisional de la Revisión del Plan General, trámites que esperamos efectuar antes de finalizar este año.

2.- La adjudicación de las obras de urbanización de la Rambla a finales también de este año.

3.- El comienzo antes de final de año de las obras de la nueva Depuradora.

4.- El próximo año 2004, a finales, iniciaremos la primera fase en el Barrio de San Joaquín, de rehabilitación del resto del Casco Antiguo hasta acabarlo en cuatro fases anuales en el año 2007, englobando el área comprendida entre c/ Purísima, San José, Sierra, Pedro Soler, Salvador Mas, Padre Palau.

5.- Espero también que el próximo año se inicien ya las obras del Plan Antirriadas para evitar que Crevillent se inunde cada vez que llueve.

EN CULTURA Y FIESTAS.-

En Septiembre ya tendremos el proyecto técnico para el techado con forjado y cristal, de la Casa Municipal de Cultura, cuya instalación se ejecutará inmediatamente. También en Septiembre u Octubre se reiniciarán las obras del Museo de la Semana Santa si se adjudican próximamente en subasta pública, mientras que a principios del próximo año empezarán las obras del nuevo Museo Mariano Benlliure. Desde éstos y los demás museos locales impulsaremos la creación de un consorcio local de Museos.

EN EDUCACION.-

Nuestro compromiso inminente es la ejecución de las obras del Colegio Julio Quesada en Ronda sur, que deben de estar terminadas en Julio del 2004, para que el año próximo la nueva matriculación ya sea posible.

EN FOMENTO.-

El lunes mismo, comienza el nuevo Taller de Empleo, que se prolongará durante un año, y gracias al cual casi 50 parados crevillentinos recibirán formación laboral y trabajarán, terminando el Vallado del Parc Nou y ejecutando otros trabajos complementarios de forjado y jardinería.

EN DEPORTES.-

En Diciembre tendremos ya redactado el proyecto técnico de vallado de la nueva Ciudad Deportiva en el Pabellón Félix Candela, y ejecutaremos las obras en el año 2004, año en el que redactaremos los proyectos técnicos de ampliación de las instalaciones para iniciar su ejecución en el año 2005.

EN BIENESTAR SOCIAL.-

Nuestro compromiso más inmediato es la aprobación del proyecto técnico de obras para la Construcción de la Nueva Residencia de

Discapacitados Psíquicos, para cuya ejecución hemos recientemente firmado un Convenio junto a la Cooperativa Eléctrica, la Consellería de Bienestar Social y la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent.

EN MATERIA DE TRAFICO Y SEGURIDAD.-

Ya se han incorporado esta misma semana 8 nuevos agentes, y 2 más lo van a hacer en las próximas semanas. Nuestro objetivo va a ser el de reforzar la vigilancia en las zonas más conflictivas, y además controlar y perseguir esas motos que con tanta insensibilidad y falta de urbanidad y de ciudadanía molestan a nuestros vecinos, con una total irresponsabilidad. Varios de esos controles ya han comenzado y se irán intensificando, a medida que los nuevos agentes vayan adquiriendo la agilidad y la experiencia óptimas.

Finalmente

EN HACIENDA .-

Seguiremos manteniendo una Hacienda Municipal solvente y económicamente fuerte, atendiendo al principio de que para gastar, antes hay que asegurar los ingresos. Sólo así se puede tener una Hacienda Municipal saneada, fomentadora del crecimiento urbano, del empleo y de la mejora de la calidad de vida, en lugar de un lastre que frene las posibilidades de desarrollo de un municipio. Un Ayuntamiento insolvente e ineficaz, que no es capaz de aprobar planes de urbanismo, que no paga sus facturas, que no desarrolla infraestructuras, acaba haciendo difícil la vida a sus ciudadanos.

Creo que muchos de estos objetivos, sino todos, pueden ser compartidos por todos los vecinos de nuestro municipio, y creo que también por todos los grupos políticos representados hoy aquí en esta Corporación Municipal. Espero y deseo que todos, Gobierno y Oposición, sepamos distinguir lo importante de lo accesorio, y que siendo todo debate legítimo y deseable, lo debe de ser con el objeto de aclarar más los asuntos en lugar de para enturbiarlos, y que hemos todos de intentar alejar del debate político institucional, que es lo que interesa a los vecinos, las adherencias superfluas que tan sólo buscan desprestigio personal del adversario político, que es lo que no gusta a los vecinos, como así lo han venido demostrando en las urnas de manera reiterada.

Deseo de verdad, que esta no sea una Corporación crispada y tensa. La mayoría absoluta del Gobierno Popular no debe de impedir las aportaciones de la Oposición, pero también la Oposición deberá de hacer un esfuerzo por plantear cuestiones viables, y ajustar su labor de crítica guardando las formas y con moderación, si quiere que propuestas suyas puedan prosperar.

Hoy es un día grande para nuestro Ayuntamiento y nuestro pueblo. La renovación de una Corporación abre nuevas posibilidades y oportunidades para todos. Los crevillentinos esperan mucho de nosotros y nos han depositado su confianza. Ojalá cuando termine la Corporación que ahora comienza todos hayamos contribuido a hacer un Crevillent mejor.

Gracias.”

Tanto en la constitución del Ayuntamiento, en la elección de Alcalde, como al finalizar la alocución que ha pronunciado el Alcalde-Proclamado, se oyeron fuertes aplausos del público asistente. Terminado el acto principal de la sesión, se firmó el Acta de Arqueo Extraordinario por los Sres. cesante y entrante en la Alcaldía, que son la misma persona.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la Presidencia dio por terminado el acto, que se levantó siendo las doce horas y veinte minutos del día al comienzo indicado, habiendo asistido la totalidad de los miembros de la Corporación electa, cuyos nombres figuran al principio de la presente Acta, actuando de Secretario D. Andrés Calvo Guardiola, de todo lo cual, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE 2003.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR A. ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a M^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA

D^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA

D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ

D. JOSE M. PENALVA CASANOVA

D^a JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FCO. V. SOLER ALFONSO

D. GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ

D^a M^a LORETO MALLOL SALA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MANUEL MORALES POZUELO

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. LAURA D. GOMIS FERRÁNDEZ

D. JUAN JOSÉ AMO SIRVENT

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. JUAN BAUTISTA POVEDA COVES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a ESTER MAS GARCÍA

INTERVENTORA

D^a MATILDE PRIETO CREMADES

SECRETARIO CORPORATIVO

D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

=====

D. Rafael Candela de la Fuente y D^a. M^a Ester Mas García. Con la presencia de la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.1 COMISIÓN DE GOBIERNO: COMPOSICIÓN Y DELEGACIONES.

Se da lectura de decreto de Alcaldía sobre composición de la Comisión de Gobierno de fecha diez de julio de 2003, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en cumplimiento de lo establecido en el art. 38-d del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales vigente, y en virtud de las facultades que le otorgan el art. 52-1 del citado R.O.F. y el 23-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el nombramiento de miembros integrantes de la Comisión de Gobierno, tiene a bien emitir la siguiente RESOLUCIÓN: La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento adoptará para su funcionamiento colegiado, a partir de esta fecha, la siguiente composición:

Presidente: D. César Augusto Asencio Adsuar

Vocales-miembros:

1. - D. Manuel Moya Ferrández
2. - D^a M^a Asunción Prieto Candela
3. - D. José Antonio Serna Ferrández
4. - D^a Juana S. Guirao Cascales
5. - D. Fco. Vicente Soler Alfonso
6. - D^a M^a Loreto Mallol Sala
7. - D. José Valero Carreres

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterada.

1.2 COMISIÓN DE GOBIERNO: COMPOSICIÓN Y DELEGACIONES.

Se da cuenta de decreto de Alcaldía sobre delegaciones a la Comisión de Gobierno, de fecha diez de julio de 2003, cuyo texto dice literalmente así:

“D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en cumplimiento de lo establecido en el art. 38-d del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente, y en virtud de las facultades que le otorgan el art. 43-1º y 2º del citado Reglamento, conforme a las limitaciones que establece el art. 21-3º de la Ley 7/85, de 2 de abril, y salvo la atribución del art. 71 de dicha Ley, en relación con la delegación de sus atribuciones a la Comisión de Gobierno, tiene a bien emitir la siguiente resolución:

Se delega por esta Alcaldía a la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Las reguladas en el art. 21.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, en sus apartados b); f) (salvo los gastos y pagos de cuantías menores a los límites que fijen las Bases de Ejecución del Presupuesto y salvo las operaciones de crédito cuya competencia por razón de la cuantía correspondan al Alcalde, además de los pagos que, por razones de urgencia realice el Alcalde), j); ñ), o); p); y q) (salvo las licencias de obras menores).

2.- Las reguladas en el art. 41 del citado R.O.F. en sus apartados 7,9 (salvo facturas de menor cuantía, que señalen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.- En materia de personal, la aprobación del Plan Anual de Vacaciones.

4.- El resto de atribuciones delegables que se reserva esta Alcaldía, podrán ir delegándose en lo sucesivo a la Comisión, a los Tenientes de Alcalde, a miembros de la Comisión o a otros Concejales del Ayuntamiento. Ello sin perjuicio de la posibilidad de efectuar delegaciones específicas y concretas en determinados momentos. Dichas delegaciones se efectuarán por resolución expresa, dando cuenta de las mismas en sesiones inmediatas de Pleno. No obstante, por razones de urgencia, las delegaciones a la Comisión de Gobierno podrán realizarse verbalmente, haciendo constar en la resolución del órgano delegado la voluntad de la Alcaldía de hacer tal delegación para el caso concreto.

5.- Todas las delegaciones podrán ser revocadas o temporalmente avocadas por el Alcalde.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterada.

2. RÉGIMEN DE SESIONES.

Se da cuenta de moción de la Alcaldía sobre régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno y del Ayuntamiento Pleno, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38 del R.O.F., APARTADO A), EN RELACIÓN CON LA PERIODICIDAD DE SESIONES DE Pleno, debiendo fijarse así mismo la de las sesiones de la Comisión de Gobierno para su inmediato funcionamiento, a la Corporación Municipal propone:

PRIMERO.- Celebrar una sesión ordinaria de Pleno Municipal cada mes, el último martes en primera convocatoria, y el siguiente miércoles en segunda convocatoria, en caso de faltar el quórum necesario en primera.

SEGUNDO.- Se celebrarán cuantas sesiones extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente sea necesario, cumpliéndose los requisitos establecidos en los arts. 78-2 y 3,79 del citado R.O.F. y 46 de la ley 7/85, de 2 de abril.

TERCERO.- En cuanto a sesiones de la Comisión de Gobierno, se celebrarán con periodicidad semanal, todos los lunes laborables. En 2ª convocatoria, los jueves.

CUARTO.- Las sesiones que corresponda a martes festivos, serán trasladadas automáticamente al jueves siguiente. Y la 2ª convocatoria será viernes, siempre que el cambio sea dentro del mismo mes.

QUINTO.- Las sesiones extraordinarias que se convoquen a instancias de los concejales, aplicando la normativa vigente, en materia de número, procedimiento, plazos y recursos.

SEXTO.- El horario de sesiones será el siguiente:

- Para la comisión de Gobierno, trece horas treinta minutos, tarde.
- Para las sesiones de Pleno, la hora habitual será la de las siete tarde en horario de invierno y de verano.

En estos términos queda redactada la presente Moción que se eleva a la Corporación Municipal, a los efectos procedentes.

Crevillent, a 10 de julio de dos mil tres.”

Asimismo, se da cuenta de la siguiente Moción de la misma fecha:

INSTRUCCIONES SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES

- QUORUM DE ASISTENCIA.- Para celebrar sesión es requisito indispensable la asistencia de un tercio del número legal de concejales. En todo caso, es inexcusable la asistencia de Presidente y Secretario.
- CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.- La convocatoria corresponde al Alcalde, previo borrador que le presenta el Secretario. Podrá el Alcalde pedir consulta previa a la Junta de Portavoces, en temas que considere de trascendencia, para su inclusión en el orden del día. En las sesiones ordinarias irán los siguientes puntos fijos: Lectura, Decretos, Correspondencia y Disposiciones, Ratificación de acuerdos de Comisión de Gobierno (si los hay), dando cuenta de pagos de ejercicios anteriores, Asuntos de urgencia y mociones de los partidos que se declaren de urgencia y finalmente, Ruegos y Preguntas. El resto de los puntos deberán ir dictaminados por las Comisiones Informativas.

Las sesiones ordinarias se convocarán con antelación de 48 horas hábiles. Las sesiones extraordinarias a iniciativa del Alcalde se convocarán con antelación de 48 horas hábiles. Las sesiones extraordinarias, a instancia de la cuarta parte de concejales deberá

convocarse y celebrarse conforme al procedimiento y plazos establecidos en el art. 46 de la LBRL.

Finalmente, las sesiones extraordinarias de carácter urgente, las podrá convocar el Alcalde incluso dentro del mismo día de celebración.

- EXPEDIENTES A EXAMEN.- Los expedientes completos sobre asuntos incluidos en el Orden del Día, estarán a disposición de los Concejales, para estudio, durante el plazo de convocatoria.
- ASUNTOS SIN DEBATE.- Cada punto del orden del día comienza con la lectura íntegra, o en extracto, por el Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa. Si es un asunto de urgencia, se da lectura de la moción. A petición de algún portavoz o del propio Presidente, el Secretario da lectura íntegra de aquellas partes del expediente o de los informes, que se consideren convenientes. Si no se promueve debate, el asunto queda aprobado por asentimiento unánime.
- ORDENACIÓN DEL DEBATE.- Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde conforme a las siguientes reglas:
 - 1) Sólo podrá hacerse uso de la palabra, previa autorización del Alcalde.
 - 2) Comienza el debate con la exposición y justificación de la propuesta, a cargo del concejal-ponente, o del portavoz del grupo que suscriba la moción.
 - 3) Se consumirá un primer turno por los diversos portavoces o concejales en los que se delegue la intervención por su grupo, con duración igual de 5 minutos a cada uno, salvo que la Presidencia estime ampliar los tiempos de debate por la importancia del asunto.
 - 4) Se abrirá un segundo turno si lo solicita algún grupo, y lo considera necesario el Presidente por iguales tiempos, o en caso de alusiones personales, se dará posibilidad de réplica a los aludidos, pero con brevedad y concisión.
 - 5) Consumido el turno 2º o las réplicas por alusiones, el Presidente puede dar por terminada la discusión, que se cerrará con la intervención del Concejal-Ponente, en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.
 - 6) En cualquier momento podrán los concejales pedir la palabra para plantear una cuestión de orden. El presidente resolverá la cuestión, sin debate posible.
 - 7) Excepcionalmente, el Presidente concederá un tercer turno de debate, si el asunto no ha quedado aclarado para votación. este tercer turno será breve, con tiempos de 3 minutos por intervención. Cerrará siempre el debate el Presidente.
 - 8) El Secretario o el Interventor podrán intervenir cuando lo requiera el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Estos pueden pedir que el asunto quede sobre la mesa, para mejor estudio.
 - 9) Cualquier concejal puede pedir, durante el debate, que un asunto quede sobre la mesa, para que se incorporen documentos o informes. La petición será votada al terminar el debate y antes de pasar a la votación de la propuesta sobre el fondo del asunto. Decidirá la mayoría simple. Si gana el aplazamiento del asunto, deberá ir en la sesión más inmediata

que se celebre. Un asunto no podrá quedar sobre la mesa en dos sesiones.

- 10) El Alcalde podrá llamar al orden al Concejal que profiera palabras o conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, Instituciones públicas o de cualquier persona o entidad.
 - 11) Los concejales no pueden provocar interrupciones ni alterar el orden de las sesiones. Sólo el presidente puede ordenar una breve interrupción, bien para evacuar consulta a la Junta de Portavoces, para clarificar el debate o establecer los criterios de la votación, o a petición de un Grupo que pretende clarificar internamente su posición en el debate o en la votación. Pero jamás se producirá interrupción, iniciada ya la votación.
 - 12) La controversia entre Grupos políticos, siempre que no impliquen ofensa o menosprecio de las posiciones ideológicas, no se considerarán alusiones personales. Los concejales evitarán alusiones personales, en aras a la brevedad y a las réplicas innecesarias. En sus intervenciones durante el debate, se dirigirán a la Corporación, no al público, ni a miembros concretos del Pleno.
 - 13) La participación ciudadana en las sesiones ordinarias será fuera de sesión y deberá formularse a los concejales delegados afectados por la materia expuesta. La participación ciudadana se limitará a exponer hechos y a pedir soluciones, sin valoraciones políticas ni alusiones personales u ofensivas. Las quejas particulares se formularán a través de la Oficina de Reclamaciones.
 - 14) Si un concejal formula enmienda a la propuesta dictaminada, que apoyó en la Comisión, deberá motivar y justificar su cambio de posición. Antes de votarse la propuesta, se votará previamente su posible enmienda.
 - 15) Si durante una sesión, se ausenta un Concejal, se produce una votación y luego se reincorpora, ausencia se computará en la votación como abstención. Los concejales que no asistan a una sesión, en el escrutinio de la votación figurarán como ausentes de la sesión.
- VOTACIONES.-
 - 1) El Alcalde puede alterar el orden de los temas o retirar un asunto, cuando su aprobación exija una mayoría especial y ésta no pueda obtenerse en el momento previsto del orden del día.
 - 2) Antes de cada votación, el Presidente planteará clara y concisamente los términos de la misma.
 - 3) En general, se practicará la votación ordinaria, simplemente con levantamiento de brazo para los votos afirmativo, negativo y abstención. La votación nominal se practicará cuando lo solicite algún portavoz, conforme al orden de lista, según cociente d'Hont, salvo el Presidente, que votará el último. Cualquier concejal puede pedir explicación de voto, para exponer el sentido en que emitió su voto, a efectos de legitimación para impugnar acuerdos.

- 4) En general, los acuerdos se adoptan por mayoría simple, salvo que la ley exija una mayoría cualificada. Si se trata de mayoría absoluta, deberán votar a favor de la propuesta 11 miembros de la Corporación. De lo contrario, la propuesta quedará desestimada. En caso de empate, se efectuará una nueva votación y, si persiste, decidirá el voto de calidad del Presidente.
 - 5) Cada punto acabará con la proclamación del acuerdo por el Presidente: “Queda admitida la propuesta”, o “queda rechazada la propuesta”.
 - 6) Proclamado el acuerdo, cada Grupo podrá solicitar del Presidente un turno de explicación de voto.
- Conceptos y terminología.-
 - 1) Dictamen: Es la propuesta sometida al Pleno, tras estudiar el expediente la Comisión Informativa. Contendrá una parte expositiva sucinta, un resumen de los informes y la propuesta de acuerdo, o parte resolutive.
 - 2) Enmienda y voto particular: Es la propuesta de modificación de un dictamen formulada respectivamente, por un Concejal que no formó parte de la Comisión o por un miembro de la Comisión. En caso de enmienda, se presentará por escrito al presidente antes de iniciarse la deliberación. En el segundo caso, voto particular, debe acompañar el dictamen desde el siguiente día a su aprobación por Comisión. En ambos casos, puede consistir en modificación, adición o supresión.
 - 3) Moción: Es una propuesta de acuerdo sobre un tema incluido en el orden del día y que esté dictaminada. El Alcalde podrá incluir en el punto de asuntos de urgencia, mociones no dictaminadas, siempre con la previa declaración de urgencia por el Pleno, bastando para ello mayoría simple. Lo mismo ocurrirá cuando sean los Grupos políticos los que presenten en el punto de urgencia mociones sobre determinados temas. Ahora bien, si en ambos casos, es aplazable el tema y requiere someterse a una Comisión Informativa, para perfilar mejor el asunto, o bien porque implique una elaboración compleja, que no puede improvisar el Pleno en un simple debate, o bien porque sea aconsejable una reflexión mayor en la correspondiente Comisión de Trabajo, en tales hipótesis la aprobación de su previa declaración de urgencia (por mayoría simple), supondrá exclusivamente la remisión de la propuesta a dicha Comisión.
 - 4) Ruego: Petición formulada por un Concejal, en orden a la adopción de determinadas medidas. Primero, se expone el ruego por el formulante. Contesta el Alcalde o Concejal Delegado afectado. Replica el autor del ruego y resuelve definitivamente la cuestión el Presidente.
 - 5) Pregunta: se formula una pregunta sobre medidas a adoptar sobre un tema concreto por el Gobierno Municipal. Contesta el Alcalde o Concejal delegado, bien sobre las medidas concretas o posponiendo la respuesta para su estudio pertinente o cuando se tengan los hechos y datos precisos.

Para terminar, esta Alcaldía seguirá perfilando el régimen de sesiones que pretende establecer desde la Presidencia, conforme a

posteriores experiencias, a medida que surjan circunstancias que lo aconsejen. Animado, por supuesto, no por una obsesión en evitar un clima de crispación, sino por lograr mayor eficiencia en los debates.

ANEXO.- En los diferentes turnos de intervención en el debate, se establece el siguiente orden:

1.- En los asuntos del orden del día, la intervención del portavoz del Grupo Popular será la última en cada turno, con independencia de que haya abierto el debate el Concejal Ponente o el Alcalde, autor de la Moción.

2.- En los asuntos incluidos en el Punto de Urgencia, motivados por propuestas o moción de alguno de los Grupos de Oposición, se abrirá primero un turno para debatir la urgencia; en caso favorable se entra en el debate del asunto de fondo conforme a las reglas establecidas en estas instrucciones. Pero en el orden de intervenciones, actuará en primer lugar el portavoz del P.P. o el concejal en quien delegue. Y después, intervendrán los Grupos de oposición.

3.- El orden de intervenciones de los grupos de oposición, será para el caso de asuntos del orden del día de menor a mayor, o sea, primero L'Entesa y después PSOE.

4.- En el caso de asuntos motivados por moción de algún grupo, en Asuntos de Urgencia, el orden de intervenciones será de menor a mayor en la declaración de urgencia y del mayor al menor grupo en la cuestión de fondo.

Interviene en este punto el Sr. Penalva, portavoz de l'Entesa-E.U., afirmando que su Grupo aceptará la primera moción, pero no la segunda en la que se transcriben instrucciones de un acuerdo plenario de fecha 19.07.95, necesitada de actualización, con respecto a posteriores modificaciones de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido de desdoblamiento de los puntos del orden del día en asuntos de fiscalización y control y asuntos de decisión. Tampoco se recoge adecuadamente la participación ciudadana en los Plenos. Ni es satisfactorio el tema de limitar en minutos los debates. Piensa el Sr. Penalva que la disposición vigente en esta materia continúa siendo el ROF. Por todo ello, repite, se abstendrá su Grupo en esta segunda moción.

Asimismo, la portavoz del PSOE, Sra. Asensio, ratifica las posiciones mantenidas al respecto por E.U. y manifiesta que no se puede restringir el derecho y la libertad de los ciudadanos en sus participaciones plenarias, prohibiéndoles hacer valoraciones políticas. Por todas esas razones expuestas, también se abstendrá su Grupo en dicha Moción.

Finalmente, el Sr. Alcalde recuerda que estas instrucciones fueron aprobadas por unanimidad en aquel Pleno de 1995. Se trata, como bien ha dicho el Secretario de un resumen abreviado de la normativa básica sobre el régimen de sesiones, deliberaciones, votaciones y resoluciones de los asuntos que van a Pleno, cuya aplicación fundamental continúa siendo el texto reglamentario del ROF. Naturalmente, se omiten ciertas modificaciones posteriores de la Ley Básica, pero la aplicación del Reglamento nacional continúa siendo fundamental, mientras no exista reglamento orgánico municipal. Respecto a la conveniencia de centrar las intervenciones de los vecinos, el Reglamento de Participación Ciudadana Municipal permite sus intervenciones después del Pleno para hacer posible que presenten sus reclamaciones, iniciativas o cuestiones concretas del Orden del Día, pero no para hacer valoraciones políticas, que pertenecen

más bien al debate y deliberación propia de los miembros de la Corporación.

Tras lo expuesto se somete el asunto a votación con los siguientes resultados:

A) En la primera moción:
Votos Sí 21

B) En la segunda moción:
Votos Sí 14
Abstenciones 7

Total nº miembros 21
=====

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar las mociones que se transcriben "ut supra", con los resultados particulares producidos en ambas mociones.

3. TENIENTES DE ALCALDE.

Seguidamente se da cuenta de resolución de Alcaldía sobre designación y orden de las Tenencias de Alcaldía de fecha diez de julio de 2003 y cuyo texto literalmente dice así:

"D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 46 del R.O.F. y dentro de los límites establecidos en el art. 22 del Texto Refundido del 18 de abril de 1986, en relación con el nombramiento de Tenientes de Alcalde, tiene a bien emitir la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Se nombra Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, y conforme al orden en que seguidamente se relacionan, a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: D. Manuel Moya Ferrández
Segundo Teniente de Alcalde: D^a M^a Asunción Prieto Candela
Tercer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Serna Ferrández
Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Juana Santiago Guirao Cascales
Quinto Teniente de Alcalde: D. Fco. Vicente Soler Alfonso
Sexto Teniente de Alcalde: D^a María Loreto Malloí Sala
Séptimo Teniente de Alcalde: D. José Valero Carreres

SEGUNDO.- Conforme al art. 47 del citado R.O.F., sustituirán al Alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento, vacante o presidencia de sesiones, los Tenientes de Alcalde, según el orden establecido."

A su vista, la Corporación Municipal en pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterada.

4. CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre designación de Concejales Delegados de fecha diez de julio de 2003, cuyo texto dice literalmente así:

"D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de las atribuciones que le confieren los arts. 38-d, 43, 44, 45, así como los arts. 114 al 121, todos ellos del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, y dentro de los límites de materias reservadas e indelegables que se establecen en los arts. 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien emitir la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Todas las delegaciones a Concejales que seguidamente se expresan, se sujetarán a las siguientes normas generales:

1. El delegante conservará la titularidad competencial, transfiriendo sólo su ejercicio.
2. Las delegaciones serán revocables en cualquier momento.
3. Se entienden como materias delegables las atribuciones propias del Alcalde que la Ley de Bases, en su art. 21.3 no considere indelegables.
4. Las delegaciones conferidas son todas del tipo de las específicas, a favor de Concejales, relativas a servicios determinados, dentro de cada área o Comisión Informativa, según modelo del art. 43-5-b) del citado R.O.F.
5. El Concejal-delegado adquiere facultades de dirección, gestión, tramitación, estudio y propuesta de los asuntos de la materia delegada. También la capacidad resolutoria de emitir actos administrativos, siempre que éstos no afecten a derechos de terceros.
6. El delegante ejercerá la facultad de control y supervisión de la gestión del delegado, pudiendo ejercer conforme a Ley la facultad avocatoria en cualquier momento, previo aviso al concejal-delegado.
7. Sobre formalidades de notificación, publicación y dación de cuentas, se seguirá el art. 44 del R.O.F., tanto para la delegación, como para revocaciones o posteriores modificaciones.
8. Los delegados se someterán al control y fiscalización de los arts. 20-1-c), 104-1-a) y 105 del R.O.F.
9. Queda prohibida la facultad de subdelegar la materia delegada, conforme al art. 117 del R.O.F. y art. 13.5 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
10. Las delegaciones tienen vigencia indefinida, durante el presente mandato, mientras no se revoquen.
11. Se pierde su condición por renuncia o por revocación.
12. El delegado tiene derecho a asistir a todas las Comisiones Informativas, dentro del Área de su competencia, a efectos informativos, de asesoramiento y deliberación. Pero no podrán ejercitar el voto ponderado si no son miembros de derecho de las Comisiones Informativas correspondientes a las materias delegadas.

SEGUNDO.- Concejalías Delegadas en el Área de Urbanismo, Obras, Vías y Servicios, Ecología y Medio Ambiente:

1. Urbanismo: Se reserva al Sr. Alcalde, como Presidente de Comisión.
2. Obras y Vías Públicas: D. Manuel Moya Ferrández.
3. Obras municipales menores de reparación y mantenimiento: D. José Valero Carreres.
4. Industria y Actividades: D. Manuel Moya Ferrández.
5. Aguas y Alcantarillado: D. José Valero Carreres.
6. Infraestructuras Agrarias, Montes y Jardines: D. José Valero Carreres.
7. Alumbrado Público: D. Manuel Moya Ferrández.

8. Recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria y de edificios públicos: D. José Valero Carreres.
9. Ecología y Medio Ambiente: D^a M^a Asunción Prieto Candela.

TERCERO.- Concejalías Delegadas en el Área de Gobernación y Régimen Interior:

1. Policía y Tráfico. Extinción de Incendios. Seguridad Ciudadana: D. Manuel Moya Ferrández.
2. Cementerios: D. Juan José Amo Sirvent.
3. Comercio y Mercado de Abastos: D. José Valero carreres.
4. Personal y Organización Administrativa: D. Juan José Amo Sirvent.
5. Informática: D^a Laura Dolores Gomis Ferrández.
6. Participación Ciudadana: D^a Laura Dolores Gomis Ferrández.
7. Censos, Estadística y Población: D. Juan José Amo Sirvent.

CUARTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Educación, Cultura, Deportes, Festejos y Juventud:

1. Educación: D. Francisco Vicente Soler Alfonso.
2. Cultura: D^a María Ester Mas García.
3. Deportes: D. Pedro García Navarro.
4. Fiestas: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
5. Juventud: D. Rafael Candela de la Fuente.
6. De la Presidencia: D^a M^a Asunción Prieto Candela. El cometido será: Protocolo. Actos institucionales. Ordenación de Concejalías en asistencia a diversos actos locales o provinciales en representación del Ayuntamiento.

QUINTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Bienestar Social y Sanidad:

1. Sanidad: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa
2. Servicios Sociales, Tercera Edad y Marginados: D^a Juana Santiago Guirao Cascales.
3. Consumo: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa.
4. Delegación del Club de Convivencia 3^a Edad: D^a Juana Santiago Guirao Cascales.
5. De la Mujer: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa.

SEXTO.- Concejalías Delegadas en el Área Económica:

1. Concejal Delegado de Cuentas y Patrimonio: D. José Antonio Serna Ferrández.

SÉPTIMO.- Concejalías Delegadas en el Área de Fomento Económico, Turismo y Agricultura:

1. Fomento Económico y Formación: D^a M^a Loreto Mallol Sala.
2. Agricultura: D. José Valero Carreres.
3. Comercio: D^a M^a Loreto Mallol Sala.
4. Turismo: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
5. Medios de comunicación, Internet y Publicación: D^a Laura Dolores Gomis Ferrández. Sus cometidos se referirán especialmente a: Proyección y difusión institucional del Ayuntamiento, de las actividades, actos municipales y locales, fomento y proyección

económica, turística, participación y atención de sugerencias y consultas por INTERNET y similares.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Quedar enterada.

5. COMISIONES INFORMATIVAS: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

Se da cuenta de la siguiente

“MOCIÓN DE ALCALDÍA

Don César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38-b) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y según lo regulado por el art. 125 del citado Reglamento y por el art. 20-1-c) de la ley 7/85 de 2 de abril, propone a la Corporación Municipal la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes, su correspondiente composición, así como la constitución de la Junta de Portavoces, con la definición de cometidos y funciones de cada órgano y régimen general a que se someterán en su funcionamiento:

A.- Las Comisiones Informativas Permanentes se crean como órganos necesarios, de participación proporcional de todos los Grupos, con funciones obligatorias de estudio, informe o consulta de los asuntos de Pleno y con actuación potestativa en acuerdos de la Comisión de Gobierno y decretos de Alcaldía. Asimismo, le corresponden funciones de seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponde al Pleno.

B.- Sus dictámenes son previos y preceptivos en los asuntos ordinarios de Pleno, sin carácter vinculante, exceptuándose la obligatoriedad en los acuerdos declarados urgentes. También serán obligatorios en Comisiones de gobierno, que traten asuntos de Pleno.

C.- La composición de las comisiones se integrará por un titular y un suplente de cada Grupo Municipal, de modo que el representante de cada grupo dispone de un voto ponderado, dentro del sistema de proporcionalidad formal, de tal modo que el voto de cada miembro integrante será proporcional al número de concejales del grupo político al que pertenezca. Cuando se acumulen los votos del presidente y del vocal del mismo Grupo Municipal, se computa sólo el voto ponderado de uno de ellos.

D.- Las Comisiones Informativas Permanentes que se proponen establecerán en su primera sesión de trabajo la periodicidad y régimen de sesiones, horarios, y demás circunstancias para su funcionamiento, de modo que se eviten horarios simultáneos y que permitan la asistencia de todos sus componentes.

E.- Además de los vocales que componen cada Comisión, podrán asistir los demás concejales, incluso los concejales delegados de cometidos propios de la Comisión, que no sean vocales integrantes, a título informativo o de conocimiento. Pero las votaciones se ajustarán a la regla establecida en el párrafo de la letra C.

F.- Antes de constituirse las comisiones, en la primera sesión que celebren, los portavoces de cada Grupo deberán facilitar al Pleno los

nombres de los Concejales que adscriben a cada Comisión, como titulares y suplentes.

G.- Es Secretario nato de todas las Comisiones el Secretario General del Ayuntamiento, que podrá delegar estas funciones en jefes de negociados y otros funcionarios que extenderán actas de todas las reuniones. Las delegaciones llevarán el Placet de la Alcaldía.

H.- En cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana, se pasarán convocatorias a las Asociaciones afectadas por algún punto del Orden del Día.

I.- Podrán constituirse por el Pleno otras Comisiones Especiales, con funciones o cometidos concretos.

J.- Contenido mínimo de las Actas de las Comisiones Informativas, extensible a otros Organismos consultivos o Autónomos, tales como Juntas, Patronatos y Consejos Municipales:

- Es obligatorio extender acta de las sesiones que se celebren por todas las Comisiones Informativas.
- Las actas expresarán fecha, lugar y hora de celebración, miembros asistentes, asuntos con la titulación del orden del día y hora de terminación.
- Cada punto del Orden del Día podrá incluir varios asuntos agrupados por analogía, tratados con separación de expedientes y con dictámenes individualizados.
- En la redacción de cada asunto, figurarán en el acta las siguientes partes bien delimitadas: a) Parte documental: Instancia del particular o Moción del Alcalde, del Concejal-Delegado o del Grupo Municipal, incluida la documentación del expediente, e informes jurídico, técnico y económico pertinentes. b) Parte deliberante: resumen de las posiciones de cada Grupo municipal o posible debate abreviado, destacando las intervenciones fundamentales. c) Votación: afirmativa, negativa o de abstención. Los vocales pueden reservarse sus opiniones y no deliberar, pero en la fase de votación, es inexcusable la emisión de voto. d) El dictamen: es la conclusión del asunto, que se redacta en forma de propuesta al órgano resolutorio competente, incorporando los detalles fundamentales del expediente y la posición afirmativa o negativa alcanzada por mayoría o por unanimidad. e) Los concejales delegados asistentes pueden intervenir en la fase deliberativa, pero no en la votación. f) Los dictámenes denegatorios deben incorporar los motivos de la denegación, o remitirse al correspondiente informe con sus razonamientos. g) Cada asunto que pase a Pleno, deberá incluirse en el expediente no sólo el dictamen, sino la parte del acta relativa al debate correspondiente. En la sesión plenaria, podrá el presidente invitar a los portavoces a ratificar sus posicionamientos, adoptados en la sesión de la Comisión Informativa, en aras a la mayor economía procedimental, cuando los portavoces no hayan de incorporar nada nuevo a los razonamientos alegados en la Comisión Informativa.

K.- Relación de las Comisiones Informativas, composición y funciones:

1. JUNTA DE PORTAVOCES.-

Sus cometidos serán de seguimiento y coordinación de asuntos del Pleno Municipal, cuyo alto interés aconseje su consulta o asistencia, tales como cuestiones de organización corporativa, elaboración de la normativa orgánica y funcional, programación y planificación de actuaciones corporativas y asistir al Alcalde, cuando éste solicite su consulta, en la elaboración de determinadas órdenes del día, cuestiones protocolarias, etc.

- Su composición es la siguiente:

Presidente: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Portavoces:

- Titular del P.P.: D. José A. Serna Ferrández.
- Suplente del P.P.: D. Manuel Moya Ferrández.
- Titular del PSOE: D^a Esther Celestina Asencio Candela.
- Suplente del PSOE: D. Germán García Ferrández.
- Titular de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.
- Suplente de Entesa: D^a Remedios Martínez Belén.

2. COMISIÓN DE URBANISMO.-

Cometidos.- Planeamiento. Sistemas de actuación. Expropiaciones. Gestión Urbanística. Reparcelaciones. Compensaciones. Revisiones de planes. Programas de actuación. Recalificaciones. Modificaciones puntuales. Cesiones de viales. Aprovechamientos. Terrenos para equipamientos, zonas verdes, fines sociales o viviendas de Protección Oficial. Unidades de Actuación.

- Su composición es la siguiente:

Presidente Efvo. y Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar. En su ausencia actuará como Presidente en funciones el 1er Teniente Alcalde.

Vocales:

- Titular del P.P.: D. Manuel Moya Ferrández.
- Suplente del P.P.: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa.
- Titular del PSOE: D^a Esther Celestina Asencio Candela.
- Suplente del PSOE: D. Germán García Ferrández.
- Titular de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.
- Suplente de Entesa: D^a Remedios Martínez Belén.

3. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

Cometidos.- Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno, conforme a la legislación reguladora de la contabilidad municipal.

Actuará como Comisión Informativa permanente en materia de economía y hacienda municipal, desempeñando particularmente los siguientes cometidos:

- a) Ingresos: Imposición, tasas, precios, contribuciones especiales, Ordenanzas Fiscales.
- b) Gastos: Ordenación de pagos y gastos, empréstitos, contrataciones de obra, bienes y servicios (excepto de personal).
- c) Patrimonio: Junta de Compras, monte Público, Inventario.
- d) Presupuestos.
- e) Tesorería, Recaudación, Valores Independientes, Arqueos.
- f) Reclamaciones económicas y recursos.
- g) Catastro. Informática.

- Su composición es la siguiente:
Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.
Presidente Efvo.: D. José Antonio Serna Ferrández.
Vocales:
 - Titular del P.P.: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa.
 - Suplente del P.P.: D. Rafael Candela de la Fuente.
 - Titular del PSOE: D^a Esther Celestina Asencio Candela.
 - Suplente del PSOE: D. Germán García Ferrández.
 - Titular de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.
 - Suplente de Entesa: D. Juan Bautista Poveda Coves.

4. COMISIÓN DE OBRAS, VÍAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.

Cometidos.-

- Disciplina Urbanística:* Infracciones. Licencias. Declaraciones de ruina. Actividades Regladas. Actividades inocuas. Aperturas. Letreros. Derribos. Masa Arbóreas. Movimientos de tierras. Cesiones de viales. Peritaciones. Cédulas de habitabilidad. Informaciones Urbanísticas. Edificación aislada.
- Infraestructuras:* Obras públicas (Viales. Redes de servicios, instalaciones, edificios). Proyectos Técnicos. Contratación de Obras: pliegos. Convenios con el INEM. Infraestructura Agraria. Obras Municipales menores de mantenimiento.
- Servicios:* Explotación de Agua y Saneamiento. Alumbrado Público. Jardinería. Contratos de servicios: pliegos. Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

- Su composición es la siguiente:
Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.
Presidente Efvo.: D. Manuel Moya Ferrández.
Vocales:
 - Titular del P.P.: D. José Valero Carreres.
 - Suplente del P.P.: D. Juan José Amo Sirvent.
 - Titular del PSOE: D. Germán García Ferrández.
 - Suplente del PSOE: D^a Esther Celestina Asencio Candela
 - Titular de Entesa: D. Juan Bautista Poveda Coves.
 - Suplente de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.

5. COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Cometidos.- Medio Ambiente, Ecología, protecciones y defensa de la naturaleza, impactos medioambientales. Emisiones y vertidos contaminantes, depuración y protección de las aguas. Parajes Naturales. Ruidos. Arbolado y Monte.

- Su composición es la siguiente:
Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.
Presidente Efvo.: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
Vocales:
 - Titular del P.P.: D. Rafael Candela de la Fuente.
 - Suplente del P.P.: D^a Juana Santiago Guirao Cascales.
 - Titular del PSOE: D. Manuel Morales Pozuelo.
 - Suplente del PSOE: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.
 - Titular de Entesa: D^a Remedios Martínez Belén.
 - Suplente de Entesa: D. Juan Bautista Poveda Coves.

6. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR.

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 14-07-03

Cometidos.-

- a) *Personal*: Comité de personal. Consistorio y Dependencias. Organización y reforma administrativa. Simplificación. Organigramas. Diagramas. Registros. Archivos. Organización Administrativa. Selección y contratación de personal.
 - b) *Censos y Estadística*: Padrones. Elecciones. Población.
 - c) *Participación ciudadana*: Barrios. Asociaciones de vecinos.
 - d) Policía. Extinción de incendios. Tráfico. Seguridad ciudadana. Multas. Vados. Taxis y servicios de transporte.
 - e) Comercio y mercados. Cementerios. Hostelería. Calendario laboral. Espectáculos públicos.
- Su composición es la siguiente:
Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.
Presidente Efvo.: D. Juan José Amo Sirvent.
Vocales:
 - Titular del P.P.: D. Rafael Candela de la Fuente.
 - Suplente del P.P.: D. José Antonio Serna Ferrández.
 - Titular del PSOE: D. Manuel Morales Pozuelo.
 - Suplente del PSOE: D^a Esther Celestina Asencio Candela.
 - Titular de Entesa: D. Juan Bautista Poveda Covés.
 - Suplente de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.

7. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Cometidos.-

- a) *Cultura*: Patrimonio Cultural. Juventud. Festejos. Organismos autónomos.
 - b) *Educación*: Asociaciones. Centros. Viviendas de maestros. Psicopedagógico.
 - c) *Deportes*: Instalaciones. Organismos Autónomos.
- Su composición es la siguiente:
Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.
Presidente Efvo.: D. Francisco V. Soler Alfonso.
Vocales:
 - Titular del P.P.: D^a M^a Ester Mas García.
 - Suplente del P.P.: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
 - Titular del PSOE: D. Germán García Ferrández.
 - Suplente del PSOE: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.
 - Titular de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.
 - Suplente de Entesa: D^a Remedios Martínez Belén.

8. COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

Cometidos.-

- a) *Sanidad*: Vacunaciones. Desinsectaciones. Medicina escolar, familiar y deportiva. Campañas informativas. Sanidad farmacéutica, veterinaria y médica. Control de aguas y su tratamiento.
 - b) *Servicios Sociales y Asistenciales*: Equipo Base. Programas. Marginados y Tercera Edad.
 - c) *Servicios al consumidor*: Información e inspección de productos.
- Su composición es la siguiente:
Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente Efvo.: D^a Juana Santiago Guirao Cascales.

Vocales:

- Titular del P.P.: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa.
- Suplente del P.P.: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
- Titular del PSOE: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.
- Suplente del PSOE: D. Manuel Morales Pozuelo.
- Titular de Entesa: D^a Remedios Matínez Belén.
- Suplente de Entesa: D. Juan Bautista Poveda Coves.

9. COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO Y AGRICULTURA.

Cometidos.-

- a) *Desarrollo local:* Promoción e información empresarial y de empleo. Orientación en trámites y subvenciones públicas y comunitarias. Laboratorios. Tecnología. Cooperativismo y Economía Social.
- b) *Desarrollo agrario:* Relaciones con el Consejo Agrario. Ayudas y subvenciones al campo y al agricultor.
- c) *Comercio:* Planes de formación. Información de ayudas públicas. Campañas de promoción.
- d) *Turismo:* Campañas de promoción institucional. Gestión de ayudas y subvenciones.
- e) *Formación:* Programas de formación a colectivos específicos.
- f) Proyección corporativa institucional, Internet, difusión local y atención a iniciativas, y comunicación.

- Su composición es la siguiente:

Presidente Nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente Efvo.: D^a M^a Loreto Mallol Sala.

Vocales:

- Titular del P.P.: D^a Laura Dolores Gomis Ferrández.
- Suplente del P.P.: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
- Titular del PSOE: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.
- Suplente del PSOE: D. Manuel Morales Pozuelo.
- Titular de Entesa: D^a Remedios Matínez Belén.
- Suplente de Entesa: D. Juan Bautista Poveda Coves.

La presente Moción, sobre creación y composición de Comisiones Informativas, funciones y cometidos de las mismas, así como régimen de voto ponderado, se eleva por esta Alcaldía a la consideración del Pleno Municipal, para su aprobación pertinente.

Crevillent, a 10 de julio de dos mil tres.”

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal por -----
ACUERDA: Aprobar la Moción de Alcaldía transcrita ut supra en todos sus extremos.

6. **PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía sobre designación de Presidentes de Comisiones Informativas de fecha diez de julio de 2003, cuyo texto dice literalmente así:

“D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38-d) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales vigente, en relación con el nombramiento de Presidentes de Comisiones Informativas Permanentes de este

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 14-07-03

Ayuntamiento, y conforme a la atribución que le confiere el art. 125-a) del citado Reglamento, tiene a bien emitir la siguiente RESOLUCIÓN: Se nombra Presidentes de las respectivas Comisiones Informativas Permanentes, por delegación de esta Alcaldía, a los siguiente Concejales:

- 1) D. César Augusto Asencio Adsuar: Se reserva la Comisión de Urbanismo. En su ausencia le sustituirá el Primer Teniente Alcalde.
- 2) D. José Antonio Serna Ferrández: Comisión de Cuentas y Hacienda.
- 3) D. Manuel Moya Ferrández: Comisión de Obras, Vías Públicas y Servicios.
- 4) D^a M^a Asunción Prieto Candela: Comisión de Ecología y Medio Ambiente.
- 5) D. Juan José Amo Sirvent: Comisión de Gobernación y Régimen Interior.
- 6) D. Francisco Vicente Soler Alfonso: Comisión de Educación Cultura y Deportes.
- 7) D^a Juana Santiago Guirao Cáscales: Comisión de bienestar Social y Sanidad.
- 8) D^a M^a Loreto Malloí Sala: Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: Quedar enterada.

7. MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, JUNTAS, PATRONATOS, CONSEJOS, INSTITUCIONES CULTURALES Y JUNTAS DE COMPENSACIÓN.

Seguidamente, se da lectura de la siguiente

MOCIÓN SOBRE REPRESENTACIONES MUNICIPALES Y MIEMBROS DE JUNTAS, PATRONATOS, CONSEJOS, POLÍGONOS INDUSTRIALES, INSTITUCIONES CULTURALES Y ORGANISMOS EXTRALOCALES.

MOCIÓN DEL ALCALDE

“D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38-c) del R.O.F. y R.J.C.L., en relación con los nombramientos de miembros y representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales, en base a lo establecido asimismo en el art. 130 y siguiente, así como el art. 132 y siguiente del citado Reglamento, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

⇒ PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: El Presidente de la Comisión de Obras, Vías y Servicios: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del P.P.: D^a Juana Santiago Guirao Cascales.

Suplente: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa.

1 Vocal del PSOE: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.

Suplente: D. Manuel Morales Pozuelo.

1 Vocal de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.

Suplente: D. Juan Bautista Poveda Coves.

⇒ CONSEJO MUNICIPAL DE 3^a EDAD:

Presidente: D^a Juana Santiago Guirao Cascales.

Vice-Presidente: D^a M^a Carmen Candela Torregrosa.

- 1 Vocal del P.P.: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente.
- 1 Vocal del PSOE: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.
Suplente: D. Manuel Morales Pozuelo.
- 1 Vocal de Entesa: D^a Remedios Martínez Belén.
Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova.
- ⇒ DOS REPRESENTANTES DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:
 - 1.- D. César Augusto Asencio Adsuar.
 - 2.- D. Manuel Moya Ferrández.
- ⇒ UN REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:
 - 1.- D. César Augusto Asencio Adsuar.
 - 2.- D. Manuel Moya Ferrández.
- ⇒ UN REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD FORESTAL CON ICONA TRANSFERIDA A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA:
Concejal de Infraestructura Agraria: D. José Valero Carreres.
- ⇒ REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL:
Concejal de Bienestar Social: D^a Juana S. Guirao Cáscales.
- ⇒ JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL:
Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.
1 Vocal del P.P.: D. Juan José Amo Sirvent.
Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente.
1 Vocal del PSOE: D. Manuel Morales Pozuelo.
Suplente: D^a Esther C. Asensio Candela.
1 Vocal de Entesa: D. Juan Bautista Poveda Coves.
Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova.
Vocales Técnicos: El Arquitecto Municipal, el Jefe de la Policía Local y el Secretario General del Ayuntamiento.
- ⇒ ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA:

a) Asamblea.-

- Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
- Vice-Presidente: D^a M^a Ester Mas García.
- 1 Vocal del P.P.: D. Francisco V. Soler Alfonso
Suplente: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
- 1 Vocal del PSOE: D. Germán García Ferrández.
Suplente: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.
- 1 Vocal de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.
Suplente: D. Juan Bautista Poveda Coves.
- Representante de la familia del Donante.

b) Consejo Rector.-

- Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
- Vice-Presidente: El Presidente de la Comisión de Cultura: D. Francisco Vicente Soler Alfonso.
- 1 Vocal del P.P.: D^a M^a Ester Mas García.
Suplente: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
- 1 Vocal del PSOE: D. Germán García Ferrández.
Suplente: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.

- 1 Vocal de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.
 Suplente: D. Juan Bautista Poveda Coves.
 Representante de la familia del Donante.
 Podrá ser suplente en estos dos órganos cualquier miembro del respectivo Grupo Político.
- ⇒ CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA “JOSÉ CANDELA LLEDÓ”:
 Idéntica composición y designaciones que el Ateneo Municipal de Cultura.
- ⇒ COMITÉ DEL JUMELAGE:
 Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
 Vice-Presidente: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
 1 Vocal del P.P.: D. Manuel Moya Ferrández.
 Suplente: D. Rafael Candela de la Fuente.
 1 Vocal del PSOE: D. Germán García Ferrández.
 Suplente: D^a Esther C. Asencio Candela.
 1 Vocal de Entesa: D. Juan Bautista Poveda Coves
 Suplente: D^a Remedios Martínez Belén.
- ⇒ REPRESENTANTES EN ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS:
 D^a M^a Asunción Prieto Candela y D. Manuel Moya Ferrández (Alcalde de la Fiesta)
- ⇒ REPRESENTANTES EN LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA:
 D^a M^a Asunción Prieto Candela y D^a M^a Ester Mas García
- ⇒ PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:
 Asamblea General:
 Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
 Suplente: D. Manuel Moya Ferrández.
 Vice-Presidente: Concejal de Deportes, D. Pedro García Navarro.
 1 Vocal del PSOE: D. Manuel Morales Pozuelo.
 Suplente: D^a Esther C. Asencio Candela.
 1 Vocal de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.
 Suplente: D^a Remedios Martínez Belén.
 Consejo Rector: los mismos vocales políticos.
- ⇒ CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:
 Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
 Vice-Presidente: D. Francisco Vicente Soler Alfonso.
 Representante: D^a M^a Ester Mas García.
- ⇒ MUSEO MARIANO BENLLIURE:
 Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
 Vice-Presidente: El Presidente de la Comisión de Cultura, D. Francisco V. Soler Alfonso.
 1 Vocal del P.P.: D^a M^a Ester Mas García.
 Suplente: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
 1 Vocal del PSOE: D. Germán García Ferrández.
 Suplente: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.
 1 Vocal de Entesa: D^a Remedios Martínez Belén.
 Suplente: D. Juan Bautista Poveda Coves.
- ⇒ MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL:
 Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
 Vice-Presidente: El Presidente de la comisión de Cultura, D. Francisco V. Soler Alfonso.
 1 Vocal del P.P.: D^a M^a Ester Mas García.

- Suplente: D^a M^a Asunción Prieto Candela.
 1 Vocal del PSOE: D. Germán García Ferrández.
 Suplente: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.
 1 Vocal de Entesa: D^a Remedios Martínez Belén.
 Suplente: D. Juan Bautista Poveda Coves.
- ⇒ REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR DE CENTROS:
 D^a M^a Loreto Mallol Sala en el Instituto de Secundaria “Maciá Abela” y Francisco V. Soler Alfonso, en “Canónigo Manchón” y en los Colegios de Primaria, con la salvedad del colegio “Dr. Mas Magro”, en el que por ser Director y Presidente de dicho consejo, se sustituirá por D^a M^a Loreto Mallol Sala, como representante.
- ⇒ REPRESENTANTE EN BANDA UNIÓN MUSICAL:
 D^a M^a Ester Mas García.
- ⇒ REPRESENTANTE EN CORAL CREVILLENTINA:
 D^a M^a Ester Mas García.
- ⇒ COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN:
 Representante municipal: D. Francisco Vicente Soler Alfonso.
- ⇒ REPRESENTANTE MUNICIPAL EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN URBANÍSTICAS Y POLÍGONOS INDUSTRIALES:
 El Alcalde: D. César Augusto Asencio Adsuar.
 El Concejal de Obras: D. Manuel Moya Ferrández.
- ⇒ CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL:
 a) Composición:
 Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.
 1 Vocal del P.P.: D. José Valero Carreres.
 Suplente: D. Juan José Amo Sirvent.
 1 Vocal del PSOE: D. Manuel Morales Pozuelo.
 Suplente: D. Germán García Ferrández.
 1 Vocal de Entesa: D^a Remedios Martínez Belén.
 Suplente: D. José Manuel Penalva Casanova.
 . En representación de I.R. Jóvenes Agricultores:
 Titular: D. Félix Puig Mas.
 Suplente: D. Juan Molina Coy.
 . En representación de Unió de Llauradors-COAG:
 Titular: D. Ernesto Blasco Riquelme.
 Suplente: D. José Castro León.
 . En representación de la Sociedad Agraria “Els Pontets”:
 Titular: D. José M^a Jover Mas.
 Suplente: D. Juan Pérez Juan
 . En representación de la S.A.T. “Santa Berta del Pino”:
 Titular: D. Ramón García Moreno.
 Suplente: D. Diego García Sevilla.
 . En representación de la Sociedad Cooperativa Pozo “La Inmaculada Concepción”:
 Titular: D. Daniel Martínez Hurtado.
 Suplente: D. Manuel Rocamora Cayuelas.
 . En representación de la Comunidad de Regantes de Crevillent:
 Titular: D. Francisco Puig Aznar.
 Suplente: D. José Lledó Gómez.
 . En representación de la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri:
 Titular: D. Francisco Guirao Noguera.

Suplente: D. Manuel Gascón Ortuño.
. En representación de la Comunidad de Regantes San Isidro y Realengo:
Titular: D. Jesús M. Alegría Rosa.
Suplente: D. Manuel Guirao Cascales.
. En representación de la Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Crevillent:
Titular: D. Antonio Candela Fajardo.
Suplente: D. José Agulló Roman.
. En representación de la Unión Comarcal de CC.OO.:
Titular: D. Cayetano Ferrández Caravaca.
Suplente: D^a Josepa Picó Vidal.
. En representación de U.G.T.:
Titular: D. Manuel Penalva Sánchez.
Suplente: D. Francisco Juan Candela.
. En representación de la Comunidad de Regantes San Cayetano:
Titular: D. Germán Orts Candela.
Suplente: D. Fermín Mas Almarcha.
. Secretario:
Titular: D. Andrés Calvo Guardiola
Secretario delegado: D. Francisco J. Aznar Mas.

b) Cometidos:

Le competen funciones consultivas, asesoras, de colaboración y participación ciudadana en relación con materias de naturaleza agropecuaria y agraria que sean de competencia municipal o que le transfieran o delegue la Generalitat Valenciana. Sus informes y propuestas no son de naturaleza vinculante. Las funciones del Consejo se especifican en el Reglamento municipal del Consejo Agrario, aprobado por el Pleno el 2.05.96.

⇒ JUNTA ESPECIAL DE HERMANAMIENTO CON EL PUEBLO SAHARAUÍ DE LA GÜERA, WIALAYA DE AUSERD, CUYA POBLACIÓN EXILIADA SE CONFINA EN EL CAMPAMENTO DE REFUGIADOS DE TINDUF:

Según el convenio suscrito con la Daira de la Güera, la composición, funciones y fines del hermanamiento son los establecidos en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, que se transcriben seguidamente:

“**SEGUNDA.**- Anualmente, se constituirá una Junta Especial, integrada por personas representativas de la Daira y del Ayuntamiento respectivos, para tratar temas comunes, programar actividades, fijar objetivos, organizar viajes o proyectar las habituales vacaciones veraniegas de la paz. Formarán esta Junta, por parte de Crevillent tres miembros representantes del Ayuntamiento y un miembro por cada asociación u organización no gubernamental, entre cuyos fines humanitarios, incidan temas conectados con este Hermanamiento. Y por parte de la Daira La Güera, miembros representantes de los refugiados, del Consejo Popular y de sus diversas organizaciones. Las reuniones se celebrarán en la sede del Ayuntamiento o en el Centro de Recepción de la Daira, presidiendo alternativamente o el Alcalde o el Responsable de Refugiados, según el lugar de celebración. Se extenderán actas con el detalle de los acuerdos adoptados, dando fé los respectivos Secretarios.

TERCERA.- Constituyen fines fundamentales de este Hermanamiento: 1) Actividades humanitarias, de cooperación y ayuda, generosas y solidarias entre ambos pueblos. 2) Fomentar la amistad y estrechar los vínculos de fraternidad entre crevillentinos y saharauis. 3) Desarrollar actividades y movilizaciones, dirigidas a un intercambio de ideas y experiencias. 4) Mantener los lazos entrañables, a través de acogidas temporales por vacaciones de niños y niñas saharauis en Crevillent, durante la época estival, a fin de que descubran que existe otro mundo, aparte del desierto en donde viven confinados.

CUARTA.- La Junta Especial de Hermanamiento tendrá las siguientes funciones básicas: 1) Cohesionar y coordinar los esfuerzos e iniciativas de las Asociaciones no gubernamentales, especialmente, de la Associació d'Amistat amb el poble Saharai. 2) Propiciar el incremento del voluntariado entre las familias de acogida de niños. 3) Facilitar medios económicos, personales y materiales para el desarrollo de determinados programas. 4) Apoyar y organizar actividades culturales, formativas, asistenciales y lúdicas que se organicen."

Cuando las reuniones se celebren en Crevillent, presidirá la Junta el Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar y formarán parte de la misma un representante por cada grupo político que integran este Ayuntamiento.

Miembros del Hermanamiento por Crevillent:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del P.P.: D^a Juana S. Guirao Cascales.

Suplente: D^a M^a Loreto Mallol Sala.

1 Vocal del PSOE: D^a Antonia M^a Pastor Castelló.

Suplente: D. Manuel Morales Pozuelo.

1 Vocal de Entesa: D. Juan Bautista Poveda Coves.

Suplente: D^a Remedios Martínez Belén.

⇒ CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN:

De conformidad con el art. 8 de los Estatutos publicados en el BOP de 21-4-01, su composición es:

A.- Miembros políticos:

Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Vice-Presidente: D. Manuel Moya Ferrández.

1 Vocal del P.P.: D. José Antonio Serna Ferrández.

Suplente: D. Juan José Amo Sirvent.

1 Vocal del PSOE: D. Manuel Morales Pozuelo.

Suplente: D^a Esther C. Asencio Candela.

1 Vocal de Entesa: D^a Remedios Martínez Belén.

Suplente: D. Juan Bautista Poveda Coves.

B.- Miembros no políticos: Antes de constituirse el Consejo Municipal para la Integración, el Presidente consultará previamente a las entidades y asociaciones siguientes:

- Dos vocales de los Sindicatos Mayoritarios.
- Dos vocales de Organización Empresarial y Comercial.
- Cinco vocales representantes de la comunidad étnica inmigrante.
- De dos a cuatro vocales de ONGS más representativas en la ciudad.

- Dos vocales de las dos asociaciones vecinales con más presencia marroquí (un vocal por cada Asociación).
- Un vocal representante de padres y madres presentes en el Consejo Escolar Municipal.

(El total de estos vocales, máximo, será de 16). Para evitar la composición en número par, como el total entre miembros políticos y sociales sería de 20 vocales, el número de ONGS, se reducirá a tres).

⇒ JUNTA PERICIAL DE CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO, DE CREVILLEN

Su composición es la siguiente:

Presidente nato: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente suplente: D. José Valero Carreres.

- En representación del Ayuntamiento de Crevillent:

D. Manuel Moya Ferrández.

- Vocales del sector agrario:

D. Francisco Guirao Noguera.

D. Francisco Puig Aznar.

- En representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias:

D. Ernesto Blasco Riquelme.

D. Antonio Candela Fajardo.

- En representación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria:

D. Fernando Revert Sans, Jefe del Área de Rústica.

D. Rafael Florez Florez, Técnico de Inspección de Rústica.

Actúa de Secretario de la Junta, D. Andrés Calvo Guardiola, Secretario del Ayuntamiento.

⇒ JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:

A.- Cometidos:

Analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el Municipio. Elaborar planes preventivos para evitar hechos delictivos. Intercambio de información entre las Fuerzas de Seguridad. Valorar informes y propuestas sobre seguridad pública. Impulsar la cooperación entre todas las fuerzas de seguridad del Municipio. Adoptar decisiones vinculantes.

B.- Composición:

▸ Presidente: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

▸ Vice-Presidente: Concejal de la Policía Municipal, D. Manuel Moya Ferrández.

▸ Subdelegado del Gobierno.

▸ Juez de Paz.

▸ Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

▸ Jefe de la Policía Local.

▸ Secretario: D. Andrés Calvo Guardiola.

⇒ CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE.

Representante: D. César Augusto Asencio Adsuar.

Suplente: D^a M^a Loreto Mallol Sala.

⇒ REPRESENTANTE DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DEL HONDO:

Concejala de Medio Ambiente, D^a M^a Asunción Prieto Candela.

⇒ COMISIÓN ESPECIAL DE AGUAS:

Presidente nato: El Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar.

Presidente efvo.: D. José Valero Carreres.
1 Vocal del P.P.: D. Manuel Moya Ferrández.
 Suplente: D. José Antonio Serna Ferrández.
1 Vocal del PSOE: D^a Esther C. Asensio Candela.
 Suplente: D. Germán García Ferrández.
1 Vocal de Entesa: D. José Manuel Penalva Casanova.
 Suplente: D Juan Bautista Poveda Coves.

En Crevillent, a diez de julio de dos mil tres.”

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:
Aprobar la Moción del Alcalde en sus propios términos.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la Moción dictada por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 10 de julio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“D. CESAR-AUGUSTO ASECIO ADSUAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCION

Es norma habitual en este Ayuntamiento que tras un proceso electoral y una nueva composición en la estructura política municipal, se eleven a Pleno los criterios e importes que los Concejales electos deban percibir por sus funciones. Así, y como base de este acuerdo, se formulan los principios que van a determinar las indemnizaciones a percibir por cada Miembro de la Corporación:

- El gasto máximo en indemnizaciones a Miembros de la Corporación asciende a 122.365,92 € anuales, una sola dedicación exclusiva para un Concejales del Gobierno Municipal del Partido Popular de las dos habituales, dado que el Alcalde-Presidente no se acoge al régimen de dedicación exclusiva y sin perjuicio de que pueda hacerlo en cualquier momento del mandato, y seis dedicaciones parciales.
- Similares criterios de las Corporaciones anteriores.
- Las indemnizaciones retribuyen las asistencias a Comisiones Informativas, Comisión Municipal de Gobierno, Pleno, Patronato Municipal de Deportes, Ateneo, Consejo Agrario y resto de Organos Colegiados, políticos, administrativos o de gestión.
- Establecimiento de límites en los importes individuales a percibir por cada Concejales igual que en Corporaciones anteriores, con el fin de evitar que la convocatoria de órganos colegiados pueda producir un incremento elevado de indemnizaciones por asistencias, como criterio de austeridad.

I. INDEMNIZACIONES A CONCEJALES

PORTAVOZ DE GRUPO: 61,34 € por cada asistencia, con un máximo de 245,35 € mensuales

PRESIDENTES DE COMISION: 61,34 € por cada asistencia, con un máximo de 245,35 € mensuales.

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 14-07-03

MIEMBROS C.M. DE GOBIERNO: 61,34 € por cada asistencia con un máximo de 245,35 € mensuales.

MIEMBROS CON COMPETENCIAS DE GOBIERNO: con la siguiente distinción:

- Si el Miembro de la Corporación con competencias es Portavoz del Grupo y/o Presidente de Comisión y/o miembro de la Comisión de Gobierno 79,31 € por cada asistencia con un máximo de 317,22 € mensuales.
- Si el Miembro de la Corporación con competencias no es Presidente de Comisión y/o miembro de la Comisión de Gobierno, el importe a percibir por cada asistencia será de 132,37 € con un máximo de 529,49 € mensuales.

MIEMBRO DE LA CORPORACION SIN COMPETENCIAS: 79,31 € por cada asistencia con un máximo de 317,22 € mensuales.

COORDINADOR DEL GRUPO: 61,34 € por cada asistencia, con un máximo de 245,34 € mensuales.

PORTAVOZ Y COORDINADOR ADJUNTOS: 61,34 € por cada asistencia, con un máximo de 245,34 € mensuales.

Las anteriores indemnizaciones tiene el carácter de acumulativas.

Como consecuencia de lo expuesto, la cantidad a percibir individualmente como máximo por asistencia por cada miembro de la Corporación es la siguiente:

César-Augusto Asencio Adsuar	807,92 €	
José A. Serna Ferrández	807,92 €	
Francisco Vcte. Soler Alfonso	807,92 €	
Loreto Mallol Sala	807,92 €	
José Valero Carreres	1.053,27	€
Pedro García Navarro	774,84 €	
Juan José Amo Sirvent	774,84 €	
Rafael Candela de la Fuente	774,84 €	
María Esther Mas García	774,84 €	
José Manuel Penalva Casanova	562,57 €	
Juan Bautista Poveda Coves	562,57 €	
Germán García Ferrández	562,57 €	
Manuel Morales Pozuelo	562,57 €	
Antonia María Pastor Castelló	562,57 €	

II. DEDICACIONES EXCLUSIVAS

Además de las anteriores indemnizaciones, se propone designar a D. Manuel Moya Ferrández del Grupo Municipal del Partido Popular, Concejal con dedicación exclusiva asignándole la cantidad de 2.452,96 € mensuales, que con la prorrata de las pagas extras asciende a 2.861,79 € mensuales, a los que se le aplicarán los descuentos por I.R.P.F., Seguridad Social a cargo del trabajador y otros correspondientes, destinado a la gestión

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 14-07-03

municipal durante la totalidad de la jornada laboral, complementando al Alcalde-Presidente en su gestión diaria, atendiendo al público y reservándosele las delegaciones, presidencias y representaciones detalladas en el Pleno de 14 de Julio de 2003.

III. DEDICACIONES PARCIALES

Existiendo actualmente medias dedicaciones para Concejales de cada Grupo Político, y tras la entrada en vigor el mes de Abril de 1.999 de la modificación de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local del 2 de Abril de 1985, que permite la aprobación de dedicaciones parciales a los Concejales con la correspondiente cotización a la Seguridad Social, al igual que en la Corporación anterior, se propone la aplicación de dicho régimen en el Ayuntamiento, como fórmula compensatoria que evite la situación de desprotección social para aquellos concejales que por su dedicación al Ayuntamiento no puedan acceder a un puesto de trabajo, o en el caso de tenerlo, al perjuicio que aquélla supone para la empresa y el propio trabajador el cotizar por horas que no se trabaja o que deje de cotizarlas. Por consiguiente se aprueba la regla de asignación de Concejales a dedicación parcial del siguiente modo:

Un Concejal con dedicación parcial por cada cociente de cuatro por Grupo Político. Aunque no llegue a cuatro Concejales todo Grupo Político con representación tendrá derecho a un Concejal con dedicación parcial.

En el supuesto de que el Grupo Político tenga más de cuatro Concejales, tendrá derecho a una dedicación parcial por cada cuatro Concejales o fracción de 0'50, excluyendo para el cómputo de los cocientes los miembros ese Grupo con dedicación exclusiva con cargo a la Corporación.

Los importes que retribuyen las medias dedicaciones se harán efectivos en doce mensualidades sin abono de pagas extraordinarias.

En base a los anteriores cálculos corresponden al Partido Popular tres dedicaciones parciales, distribuyendo una de ellas entre dos concejales.

El PP designa a los cuatro Concejales que se indican a continuación, con la dedicación equivalente a 320 horas mensuales para el grupo:

Juana Santiago Guirao Cascales	1.706,55 €/mes
Maria Asunción Prieto Candela	1.706,55 €/mes
Maria del Carmen Candela Torregrosa	957,92 €/mes
Laura Dolores Gomis Ferrández	957,92 €/mes

Al Grupo Municipal del PSOE le corresponde una dedicación parcial de 1.456,55 € mensuales equivalentes a 76 horas al mes, designando a Esther Celestina Asensio Candela con 1.240,94 € mensuales y 60 horas al mes, destinando el resto de la asignación económica a mejorar las asistencias de los Concejales miembros de la Corporación sin competencias.

Al Grupo Municipal de EU le corresponde una dedicación parcial de 1.456,55 € mensuales equivalentes a 76 horas al mes, designando a Remedios Martínez Belén con 1.312,81 € mensuales y 60 horas al mes, destinando el resto de la asignación económica a mejorar las asistencias de los Concejales miembros de la Corporación sin competencias.

Previa autorización de la Administración de origen, y a instancias de Don José Manuel Penalva Casanova, se acepta a partir del 1 de Septiembre su dedicación parcial, con los derechos económicos indicados para su Grupo de 1.312,81 € al mes equivalentes a 60 horas mensuales, pasando Dña. Remedios Martínez Belén a ser Portavoz Coordinador Adjunto con una indemnización de 562,57 € al mes.

En el caso de que el Coordinador del Grupo coincida con el Concejales con dedicación parcial, el importe de dicha dedicación retribuye también la coordinación del Grupo.

Habiendo sido en otras Corporaciones habitual la situación de dedicación exclusiva para el Alcalde-Presidente, además de la de un Concejales en este Ayuntamiento en el pasado, al igual que en la Corporación anterior, el Alcalde-Presidente renuncia a la condición de dedicación exclusiva a efectos económicos en esta Corporación por percibir sus retribuciones por su dedicación exclusiva añadida en la Diputación Provincial, limitándose sus percepciones económicas a las indemnizaciones correspondientes a las de los demás miembros de la Corporación, y sin perjuicio de que pueda acceder a ella previo acuerdo del Pleno Municipal.

La percepción de las indemnizaciones anteriores se realizará mediante nóminas mensuales con los importes máximos indicados en la presente Moción, salvo que el Secretario de cualquiera de los Organos Colegiados Municipales certifique la no asistencia de algún miembro de la Corporación.

IV.- ASIGNACIONES POR GRUPO

Asignar a cada Grupo con representación municipal las siguientes cantidades y que ya venían percibiéndose en la Corporación anterior:

228,49 € mensuales, con carácter fijo, a cada Grupo Municipal.

38,08 € mensuales por cada Concejales de Grupo.

Estas asignaciones serán percibidas mensualmente por el Portavoz de cada Grupo Municipal.

Las indicadas asignaciones en metálico se conceden para ayudar a los Grupos a sufragar gastos de material de oficina, actividades municipales, viajes, gestiones, organización de actividades y trabajos políticos propios del correspondiente Grupo Municipal en relación con el marco de competencias propias de este Municipio y otras actividades de soporte del propio Grupo Político, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Todas las indemnizaciones y asignaciones serán devengadas con efectos al 15 de Junio de 2003.

Anualmente se procederá a la revisión de las indemnizaciones, asignaciones, sueldo del Concejal con dedicación exclusiva y sueldos de Concejales con dedicación parcial conforme a los incrementos reflejados en la Ley de Desarrollo de los Presupuestos Generales del Estado, salvo acuerdo expreso de modificación de esta tabla de retribuciones e indemnizaciones.

El kilometraje del Concejal de Barriadas por desplazamiento al casco de la población será abonado conforme a Ley, y con el importe máximo mensual de:

Juana Santiago Guirao Cascales	37,00 €
--------------------------------	---------

Crevillent 10 de Julio de 2.003

A la vista de dicha Moción, el Sr. Penalva, portavoz de l'Entesa-E.U., manifiesta que no es ésta la propuesta que hubiera hecho su Grupo Municipal, pero en aras al consenso, le parece razonable la Moción de Alcaldía, por lo que dará soporte a la misma.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus extremos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE 2003.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR A. ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a M^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA

D^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA

D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ

D. JOSE M. PENALVA CASANOVA

D^a JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FCO. V. SOLER ALFONSO

D. GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ

D^a M^a LORETO MALLOL SALA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MANUEL MORALES POZUELO

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. LAURA D. GOMIS FERRÁNDEZ

D. JUAN JOSÉ AMO SIRVENT

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. JUAN BAUTISTA POVEDA COVES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a ESTER MAS GARCÍA

INTERVENTORA

D^a MATILDE PRIETO CREMADES

SECRETARIO CORPORATIVO

D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil tres, se reunió la Corporación Municipal en Pleno convocada al efecto bajo la Presidencia del titular D. César A. Asencio Adsuar con los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a M^a Asunción Prieto Candela, D^a Esther C. Asencio Candela, D. José A. Serna Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D^a Juana S. Guirao Cascales, D. Fco. V. Soler Alfonso, D. Germán García Ferrández, D^a M^a Loreto Mallol Sala, D. José Valero Carreres, D^a. Remedios Martínez Belén, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Manuel Morales Pozuelo, D. Pedro García Navarro, D^a. Laura D. Gomis Ferrández, D. Juan José Amo Sirvent, D^a. Antonia M^a Pastor Castelló, D. Juan Bautista Poveda Coves, D. Rafael Candela de la Fuente y D^a. M^a Ester Mas García. Con la presencia de la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta nº 1 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2003.

A continuación se da lectura del acta nº 2 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2003, en la cual se realizan las siguientes correcciones:

En el punto 2. RÉGIMEN DE SESIONES, en el apartado de intervenciones, en la intervención del Sr. Penalva, portavoz de l'Entesa-E.U. donde dice: "Ni es satisfactorio el tema de limitar en

minutos los debates”, debe decir: “ El portavoz considera que dicho tema debía de haberse sometido a una Junta de Portavoces con el fin de consensuar esa normativa, por ejemplo los tiempos de duración máxima de las intervenciones.

En el punto 4, sobre CONCEJALES DELEGADOS, la delegación nº3 del Área de Gobernación, se titulará solamente “ Mercado de Abastos”. Y en el Área de Fomento, la delegación nº1 se denominará “Fomento Económico, Formación y Comercio”.

En el punto 7, sobre MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, JUNTAS, PATRONATOS, CONSEJOS, INSTITUCIONES CULTURALES Y JUNTAS DE COMPENSACIÓN, con referencia al Ateneo Municipal de Cultura, en el Consejo Rector, será Vicepresidente D^a María Ester Mas García y figurará como vocal titular del P.P. D. Francisco Vicente Soler Alfonso.

En el punto 8, sobre RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, con referencia a las dedicaciones parciales del Partido Popular, donde dice “La dedicación equivalente a 320 horas” debe decir, “La dedicación equivalente a 360 horas”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las actas referidas “ut supra” en todos sus extremos, así como las correcciones efectuadas en el acta nº2.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES

Se da cuenta de la circular informativa de la Dirección General de Administración Territorial sobre el portal de Internet CIVIS, proyecto incluido en el 2º Plan de Modernización de la Generalitat Valenciana.

A continuación se da cuenta de las disposiciones generales publicadas en el BOE y en el DOGV, cuyo detalle es el siguiente:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

- Nº 90 15-04-03

Defensa de la competencia.- Real Decreto 378/2003, de 28 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia en materia de exenciones por categorías, autorización singular y registro de defensa de la competencia.

- Nº 99 25-04-03

Sanidad animal.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

- Nº 100 26-04-03

Modificación genética. Régimen jurídico de control.- Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

Medidas económicas.- Real Decreto-ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma económica.

Organización.- Real Decreto 462/2003, de 25 de abril, por el que se crea el Comisionado del Gobierno para la participación de España en la reconstrucción de Irak.

Seguridad Social. Regímenes especiales.- Real Decreto 463/2003, de 25 de abril, sobre reconocimiento de incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia.

Víctimas de delitos. Ayudas.- Real Decreto 429/2003, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

- Nº 109 7-05-03

Medidas económicas.- Corrección de errores del Real Decreto Ley 2/2003, de 15 de abril, de medidas de reforma económica.

- Nº 110 8-05-03

Igualdad de género.- Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.

Cajas de ahorro.- Ley 10/2003, de 3 de abril, de modificación del texto refundido de la Ley sobre Cajas de Ahorros.

- Nº 112 10-05-03

Plan Estadístico Nacional.- Real Decreto 549/2003, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Programa anual 2003 del Plan Estadístico Nacional 2001-2004.

Elecciones. Certificaciones censal.- Instrucción de 7 de mayo de 2003, de la Junta Electoral Central, por la que se modifican los apartados Tercero y Cuarto de la Instrucción de 29 de abril de 1991, modificada el 28 de abril de 1993, sobre certificaciones censales específicas.

- Nº 113 12-05-03

Embarcaciones de recreo.- Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.

- Nº 122 22-05-05

Investigación penal. Equipos conjuntos.- Ley Orgánica 3/2003, de 21 de mayo, complementaria de la Ley reguladora de los equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea,

por la que se establece el régimen de responsabilidad penal de los miembros destinados en dichos equipos cuando actúen en España.

Medidas para combatir el terrorismo.- Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, complementaria de la Ley de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, por la que se modifican la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Investigación penal. Equipos conjuntos.- Ley 11/2003, de 21 de mayo, reguladora de los equipos conjuntos de investigación penal en el ámbito de la Unión Europea.

Personas con discapacidad.- Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

Personas con discapacidades.- Ley 12/2003, de 10 de abril, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades.

Patrimonio.- Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

Nº 126 27-05-03

Ministerio Fiscal. Estatuto Orgánico.- Ley 14/2003, de 26 de mayo, de modificación de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Carreras Judicial y Fiscal. Retribuciones.- Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

- Nº 127 28-05-03

Juzgados Centrales de Vigilancia Penitenciaria.- Ley Orgánica 5/2003, de 27 de mayo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial.

Luto nacional.- Real Decreto 645/2003, de 27 de mayo, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento de sesenta y dos militares españoles en accidente aéreo ocurrido a su regreso de la misión de paz desarrollada en Afganistán.

- Nº 128 29-05-03

Sistema Nacional de Salud.- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

- Nº 129 30-05-03

Drogas. Bienes decomisados.- Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

- Nº 145 18-06-03

Prevención de riesgos laborales.- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

- Nº 148 21-06-03

Indemnizaciones.- Real Decreto Ley 4/2003, de 20 de junio, sobre actuaciones para el abono de indemnizaciones en relación con los daños ocasionados por el accidente del buque "Prestige".

- Nº 152 26-06-03

Sistema educativo. Bachillerato.- Orden ECD/1688/2003, de 19 de junio, por la que se modifica el cuadro de claves indicativas de las materias contenido en el anexo II de la Orden de 12 de noviembre de 1992, por la que se regula la evaluación y la calificación de los alumnos que cursan el Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se asignan nuevas claves indicativas a las materias de Bachillerato.

- Nº 152 26-06-03

Medicamento.- Real Decreto 725/2003, de 13 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos del artículo 100 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.

- Nº 156 1-07-03

Ley Orgánica General Penitenciaria.- Ley Orgánica 6/2003, de 30 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

Cumplimiento de Penas.- Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

Sistema educativo. Educación Preescolar.- Real Decreto 828/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los aspectos educativos básicos de la Educación Preescolar.

Sistema educativo. Educación Infantil.- Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil.

- Nº 157 2-07-03

Sistema educativo. Educación Primaria.- Real Decreto 830/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.

Sistema educativo. Calendario de aplicación.- Corrección de errores del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

- Nº 160 5-0703

Movimientos de capital. Régimen jurídico.- Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

- Nº 162 8-07-03

Diseño industrial.- Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial.

Seguridad aérea.- Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

- Nº 165 11-07-03

Venta de Bienes de Consumo.- Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo.

Sector Vitivinícola.- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

- Nº 166 12-07-03

Pasaporte.- Real Decreto 896/2003, de 11 de julio, por el que se regula la expedición del pasaporte ordinario y se determinan sus características.

Inspección Técnica de Vehículos.- Real Decreto 833/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los requisitos técnicos que deben cumplir las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV) a fin de ser autorizadas para realizar esa actividad.

Cooperación Económica Local.- Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

- Nº 4.484 22-04-03

Orden de 10 de abril de 2003, del conseller de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla el Decreto 181/2002, de 5 de noviembre, que crea el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

- Nº 4.486 24-04-03

Corrección de errores de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

Corrección de errores de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

- Nº 4.495 8-05-03

Resolución de 2 de abril de 2003, del director gerente del IVADIS, por la que se ordena la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de la Relación de Puestos de Trabajo del IVADIS, aprobada el día 19 de noviembre del 2002 por el Presidente del IVADIS y su Consejo Rector e informada favorablemente por el Área de Función Pública de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas en fecha 20 de marzo de 2003.

- Nº 4.499 14-05-03

Corrección de errores del Decreto 25/2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo.

- Nº 4.500 15-05-03

Decreto 43/2003, de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Valenciana de Ciencia y Tecnología.

Orden de 30 de abril de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se crea la Red de Oficinas Info-Vivienda Solidaria.

- Nº 4.504 21-05-03

Decreto 60/2003, de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba la ordenación de las zonas periféricas de protección del sistema de zonas húmedas del sur de Alicante (Salinas de Santa Pola, Lagunas de la Mata y Torrevieja y el Fondó)

- Nº 4.523 17-06-03

Orden de 16 de junio de 2003, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y se establecen las vedas especiales para la temporada 2003-2004 en la Comunidad Valenciana.

- Nº 4.533 30-06-03

Decreto 9/2003, de 27 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que modifica el anexo del Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Decreto 77/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que modifica el Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, por el que

se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que establece la estructura orgánica de las consellerías de la administración de la Generalitat.

Decreto 80/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que crea y regula la Comisión de Secretarios Autonómicos y Subsecretarios.

Decreto 78/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que crea y regula la Comisión Delegada del Consell para Asuntos Económicos.

Decreto 79/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que crea y regula la Comisión Delegada del Consell para la Investigación e Innovación Tecnológica.

- Nº 4.543 14-07-03

Decreto 111/2003, de 11 de julio de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Presidencia.

Decreto 112/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

Decreto 113/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

Decreto 114/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Infraestructuras y Transporte.

Decreto 115/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.

Decreto 116/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad.

Decreto 117/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo.

Decreto 118/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Decreto 119/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

Decreto 120/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

3. DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE C.M.G. Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

- Decreto concesión licencia instalación garaje aparcamiento en C/. Corazón de Jesús, 26. (Dto. 151/03).
- Decreto sometiendo a información pública documentación para el desarrollo de la Actuación Integrada correspondiente al Sector R-10. (Dto. 549/03).
- Decreto desestimando recurso reposición contra resolución nº 1976/2002 dictada dentro del expediente sancionador de infracción urbanística nº 1-502/2002). (Dto. 550/03).
- Decreto desestimando recurso de reposición contra resolución nº 1975/2002 dictada dentro del expediente sancionador de infracción urbanística nº 1-501/2002). (Dto. 551/03).
- Decreto aprobación gastos para servicio de elaboración revista memoria de gestión y servicio de distribución y aprobación del expediente de contratación. (Dto. 552/03).
- Decretos incoación expedientes sancionadores de infracción urbanística. (Dto. 553/03, 554/03, 606/03, 607/03, 720/03, 721/03, 722/03, 723/03, 724/03, 725/03, 726/03, 802/03, 880/03, 881/03, 1004/03, 1005/03, 1006/03, 1007/03, 1008/03, 1009/03, 1010/03, 1045/03, 1110/03, 1111/03, 1132/03, 1252/03, 1253/03, 1254/03, 1311/03, 1312/03, 1313/03, 1314/03, 1315/03, 1316/03, 1317/03, 1318/03)
- Decreto autorización a funcionario asistencia a curso de "Acceso y uso de internet". (Dto. 555/03).
- Decreto autorización a funcionario asistencia a curso de "Seguridad en Colegios Electorales". (Dto. 556/03).
- Decreto aprobación pago con motivo de desplazamiento a la ciudad francesa de Fontenay Le Comte. (Dto. 558/03).
- Decretos-nómina funcionarios mes de abril. (Dto. 559/03, 560/03, 561/03, 562/03, 563/03, 564/03, 565/03, 566/03, 567/03,
- Decreto aprobación liquidación Tasa ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. (Dto. 568/03).
- Decretos declarando no responsables infracción Ley sobre Tráfico. (Dto. 569/03, 570/03, 600/03, 649/03, 650/03, 652/03, 661/03, 663/03, 666/03, 711/03, 827/03, 987/03, 1134/03, 1141/03, 1336/03, 1337/03, 1338/03, 1339/03)
- Decretos incoación expedientes infracción Ley sobre Tráfico. (Dto. 571/03, 595/03, 648/03, 651/03, 653/03, 662/03, 665/03,

- 712/03, 793/03, 828/03, 829/03, 850/03, 851/03, 884/03, 887/03, 896/03, 958/03, 992/03, 1017/03, 1018/03, 1052/03,
- Decretos concesión anticipos reintegrables a funcionarios. (Dto. 572/03, 612/03, 688/03, 1175/03, 1276/03).
 - Decreto aprobación pago facturas Patronato Municipal de Deportes. (Dto. 573/03).
 - Decretos aprobación documentos de Cédula de Habitabilidad. (Dto. 574/03, 643/03, 664/03, 704/03, 774/03, 816/03, 861/03, 900/03, 946/03, 1003/03, 1039/03, 1072/03, 1098/03, 1112/03, 1140/03, 1188/03, 1226/03, 1273/03, 1309/03,
 - Decretos concesión licencias de obras menores. (Dto. 575/03, 610/03, 668/03, 820/03, 872/03, 999/03, 1078/03, 1211/03, 1237/03, 1291/03,
 - Decretos aprobación documentos de Cédula Urbanística. (Dto. 576/03, 677/03, 902/03, 924/03, 1025/03, 1103/03, 1146/03, 1202/03, 1227/03, 1310/03, 1341/03)
 - Decretos resolución peticiones de asuntos particulares a funcionarios. (Dto. 577/03, 594/03, 625/03, 626/03, 678/03, 807/03, 830/03, 923/03, 945/03, 1023/03, 1024/03, 1068/03, 1069/03, 1113/03, 1173/03, 1201/03, 1251/03,
 - Decretos resolución peticiones de ayudas asistenciales a funcionarios. (Dto. 578/03, 579/03, 580/03, 581/03, 582/03, 587/03, 588/03, 589/03, 590/03, 591/03, 918/03, 919/03, 920/03, 921/03, 922/03, 930/03, 933/03, 934/03, 935/03, 936/03, 959/03, 960/03, 961/03, 964/03, 965/03, 966/03, 967/03, 1000/03, 1176/03, 1177/03, 1178/03, 1185/03, 1193/03, 1194/03, 1195/03, 1196/03, 1209/03, 1210/03, 1229/03, 1343/03)
 - Decreto abono importe a funcionario adscrito a la Conselleria de Agricultura por asistencia a Comisión. (Dto. 583/03).
 - Decreto convocatoria provisión un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo mediante contratación laboral en la modalidad de obras o servicios determinados con carácter interino. (Dto. 584/03).
 - Decretos concesión ayudas por acogimiento familiar. (Dto. 585/03, 586/03, 1274/03)
 - Decreto adjudicación contratación menor obras Pavimentado del Camino de San Antonio de la Florida a la mercantil MF Sociedad Urbanizadora, S.L. por la cantidad de 27.400 €. (Dto. 592/03).
 - Decreto admisión a trámite reclamación incoando procedimiento de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento. (Dto. 593/03).
 - Decreto ampliación oferta de empleo contratación eventual Auxiliar Administrativo. (Dto. 596/03).
 - Decreto desestimación a funcionario asistencia a curso por entender que la ausencia podría ocasionar menoscabo en el servicio. (Dto. 597/03).
 - Decreto autorización a funcionario asistencia de Curso "Seguridad en Colegios Electorales". (Dto. 598/03).
 - Decreto autorización a funcionario asistencia de Curso "Sistema de Información a Usuarios de Servicios Sociales". (Dto. 599/03).
 - Decreto aprobación documentos de Cédula de Habitabilidad. (Dto. 601/03).
 - Decretos concesión autorización celebración matrimonio civil en el Salón de Plenos. (Dto. 602/03, 603/03,

- Decreto concesión autorización colocación Placas de Vado Permanente. (Dto. 604/03, 644/03, 671/03, 700/03, 893/03, 894/03, 892/03, 1183/03, 1184/03, 1200/03,
- Decreto aprobación gastos servicio elaboración y distribución dísticos informativos. (Dto. 605/03).
- Decreto concesión licencia por vacaciones Trabajadora Social. (Dto. 608/03).
- Decreto concesión permiso a funcionario por hospitalización de un familiar. (Dto. 609/03).
- Decretos denegación licencias de obras menores. (Dto. 611/03, 903/03, 1077/03, 1236/03,
- Decreto concesión Tarjeta de Aparcamiento Especial minusválido. (Dto. 613/03).
- Decreto concesión Tarjeta Aparcamiento Especial minusválido. (Dto. 614/03).
- Decreto aprobación propuesta abono honorarios trabajo ayuda Oficina Técnica. (Dto. 615/03).
- Decreto abono importe en concepto alquiler autobús desplazamiento deportistas crevillentinos a Fontenay. (Dto. 616/03).
- Decreto apertura plazos fijos en Bancos de Valencia y Cajamurcia. (Dto. 617/03).
- Decreto autorización instalación veladores en la vía pública. (Dto. 618/03).
- Decreto nombramiento cobertura temporal puesto trabajo Auxiliar Administrativo. (Dto. 620/03).
- Decreto modificación contrato gestión provisional Club de Convivencia de la Tercera Edad. (Dto. 621/03).
- Decretos autorización instalación placas de Vado Permanente. (Dto. 622/03, 623/03, 633/03
- Decreto dispensa servicio a contratado laboral en compensación servicios extraordinarios. (Dto. 624/03).
- Decreto autorización a funcionario asistencia a Cursos/EXINTERNET AVANZADO. (Dto. 627/03).
- Decreto permiso a funcionario por intervención quirúrgica a un familiar. (Dto. 628/03).
- Decretos autorización licencia de instalación actividad. (Dto. 629/03, 630/03, 1340/03
- Decreto aprobación pago importe gastos Patronato Municipal de Deportes. (Dto. 631/03).
- Decreto aprobación pago relación facturas Negociado de Cultura. (Dto. 632/03).
- Decretos concesión licencias de obras mayores. (Dto. 634/03, 635/03, 636/03, 637/03, 672/03, 673/03, 1020/03, 1021/03, 1122/03, 1126/03, 1127/03, 1232/03, 1233/03, 1234/03, 1284/03, 1285/03,
- Decreto pago alquiler local oficinas del INEM. (Dto. 638/03).
- Decreto aprobación expediente modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 9.330,47 €. (Dto. 639/03).
- Decreto aprobación facturas de varios proveedores. (Dto. 640/03).
- Decreto abono importe Prestaciones Económicas Individuales. (Dto. 641/03, 1301/03).

- Decreto rectificación error en la transcripción de la cláusula tercera del contrato de préstamo a concertar con la CAM que se aprobó por decreto nº 508/03. (Dto. 642/03).
- Decreto concesión licencia por vacaciones empleada laboral. (Dto. 645/03, 1321/03).
- Decreto autorización a funcionaria asistencia a curso “El archivo municipal: gestión y organización de la documentación”. (Dto. 646/03).
- Decreto desestimación solicitud presentada por el Presidente de la Junta de Personal sobre ampliación de días de vacaciones en función de la antigüedad de los funcionarios. (Dto. 647/03).
- Decreto devolución garantías depositadas en este Ayuntamiento por realización de obras particulares y municipales y servicio de aguas. (Dto. 654/03, 1304/03,
- Decretos imposición sanciones infracción urbanística. (Dto. 656/03, 658/03, 659/03, 748/03, 749/03, 750/03, 751/03, 752/03, 753/03, 754/03, 755/03, 756/03, 757/03, 758/03, 759/03, 760/03, 761/03, 762/03, 763/03, 803/03, 804/03, 1030/03, 1031/03, 1046/03, 1047/03, 1048/03, 1049/03, 1050/03, 1051/03,
- Decreto aprobación pequeñas modificaciones y adaptaciones que han resultado necesarias para ajustar los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la contratación del servicio de limpieza de edificios públicos a la realidad física y a la legalidad vigente. (Dto. 657/03,
- Decreto aprobación pago importes a grupos políticos periodo comprendido entre el 1 de enero al 11 de junio de 2003. (Dto. 660/03,
- Decreto abono importe a funcionario de gasto farmacéutico en adquisición especialidad Copegus y Pegasys. (Dto. 667/03, 1267/03).
- Decreto autorización a funcionario asistencia a curso “Trabajar con Windows”. (Dto. 669/03).
- Decreto autorización a funcionario asistencia a curso “Básico de conducción y seguridad”. (Dto. 670/03).
- Decretos concesión licencias de segregación. (Dto. 674/03, 1080/03,
- Decretos concesión licencias de regularización viviendas. (Dto. 675/03, 679/03, 1026/03,
- Decreto concesión licencia instalación de grúa torre en Avda. de la Libertad 25 y C/. Reyes Católicos. (Dto. 676/03).
- Decreto ordenando retirada pancartas y banderolas campaña electoral colocadas sin autorización. (Dto. 680/03).
- Decreto aprobación fases ejecución de gastos. (Dto. 681/03, 1320/03).
- Decreto declarando forma contratación procedimiento negociado adjudicación Equipo Redactor Proyectos básico y de ejecución Colector de Desagüe de Aguas Pluviales de la calle Virgen de la Salud. (Dto. 682/03).
- Decreto aprobación pago relación facturas Patronato Municipal de Deportes. (Dto. 683/03).
- Decreto abono indemnizaciones a miembros Tribunal proceso selectivo para la contratación de dos auxiliares administrativos. (Dto. 685/03).

- Decretos admisión a trámite reclamaciones incoando procedimiento de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento. (Dto. 686/03, 687/03,
- Decreto aprobación liquidación décima anualidad canon por aprovechamiento urbanístico Estación de Servicio junto a la Autovía Alicante-Murcia. (Dto. 689/03).
- Decreto abono importe a Romería de San Isidro Labrador con motivo de la realización de la tradicional romería. (Dto. 690/03).
- Decretos fraccionamientos de pago. (Dto. 691/03, 692/03, 693/03, 694/03, 695/03, 696/03, 988/03, 989/03, 990/03,
- Decreto concesión licencia actividad industria auxiliar del calzado. (Dto. 697/03).
- Decreto concesión autorización celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos el día 19 de julio de 2003 a las 19'00 horas. (Dto. 698/03).
- Decreto colocación horquillas y columnas metálicas sobre bordillo de acera para impedir ocupación vehículos. (Dto. 699/03).
- Decreto designación de letrado en recurso ordinario contencioso-administrativo nº 162/03. (Dto. 701/03).
- Decreto designación de letrado en recurso ordinario contencioso-administrativo nº 163/03. (Dto. 702/03).
- Decreto abono a personal indemnización por manutención jornada electoral. (Dto. 703/03).
- Decreto desestimando recurso reposición contra resolución alcaldía de 5.03.03 de imposición sanción en infracción urbanística. (Dto. 705/03).
- Decreto aprobación expediente modificación de créditos por generación. (Dto. 706/03).
- Decreto concesión ayuda económica a representante Sección Sindical Unión General de Trabajadores. (Dto. 707/03).
- Decreto abono factura a Club de Montaña MF con motivo de la realización de la 39ª Marcha Regional de Veteranos. (Dto. 708/03).
- Decreto designación de letrado en recurso abreviado contencioso-administrativo nº 155/03. (Dto. 709/03).
- Decretos imposición sanciones infracciones a la OPEP. (Dto. 710/03, 713/03, 729/03, 730/03, 731/03, 732/03, 863/03, 994/03, 995/03, 996/03, 997/03, 998/03, 1033/03, 1034/03, 1038/03, 1053/03, 1054/03, 1055/03, 1056/03, 1057/03, 1058/03, 1064/03, 1065/03, 1066/03, 1092/03, 1093/03, 1094/03, 1095/03, 1104/03, 1105/03, 1106/03, 1109/03, 1138/03, 1147/03, 1148/03, 1149/03, 1166/03, 1167/03, 1206/03, 1207/03, 1208/03, 1213/03, 1216/03, 1217/03, 1218/03, 1257/03, 1258/03, 1259/03, 1277/03, 1278/03, 1279/03, 1296/03, 1297/03,
- Decreto aprobación reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2001 por importe de 209,15 €. (Dto. 714/03).
- Decretos incoación expedientes infracción a la OPEP. (Dto. 715/03, 716/03, 727/03, 728/03, 765/03, 766/03, 767/03, 768/03, 777/03, 778/03, 779/03, 780/03, 781/03, 782/03, 797/03, 798/03, 799/03, 800/03, 809/03, 810/03, 811/03, 812/03, 813/03, 814/03, 815/03, 836/03, 837/03, 838/03, 839/03, 840/03, 841/03, 842/03, 856/03, 857/03, 858/03, 859/03, 864/03, 865/03, 867/03, 868/03, 911/03, 912/03, 926/03, 938/03, 939/03, 940/03, 943/03,

- 1036/03, 1037/03, 1107/03, 1108/03, 1135/03, 1136/03, 1137/03, 1168/03, 1197/03, 1198/03, 1199/03, 1205/03
- Decreto aprobación Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para las obras de "Urbanización de San Felipe Neri (Sector Oeste)". (Dto. 717/03).
 - Decreto concesión licencia instalación actividad de Depósito de combustible para autoconsumo. (Dto. 718/03).
 - Decreto concesión licencia instalación actividad comercio menor repuestos para vehículos automóviles. (Dto. 719/03).
 - Decreto concesión licencia vacaciones a empleado laboral. (Dto. 733/03).
 - Decreto abono importe en concepto de gastos actividades dentro del Programa de Ocio y Tiempo Libre de Tercera Edad. (Dto. 734/03).
 - Decreto abono ayudas con carácter de urgencia. (Dto. 735/03).
 - Decreto abono importe prestaciones económicas individuales. (Dto. 736/03).
 - Decreto abono importe facturas Unidad de Prevención Comunitaria con carácter de urgencia. (Dto. 737/03).
 - Decreto abono importe factura Servicio de Ayuda a Domicilio con carácter de urgencia. (Dto. 738/03).
 - Decreto colocación horquillas o columnas metálicas bordillo acera C/. Francisco Candela Martí. (Dto. 739/03).
 - Decreto concesión licencia actividad garaje aparcamiento en C/. Dr. Fleming nº 7. (Dto. 740/03).
 - Decreto concesión licencia actividad café-bar en C/. San Pablo esquina C/. San Pedro. (Dto. 741/03).
 - Decreto concesión licencia actividad café-bar en C/. Guillermo Magro nº 17. (Dto. 742/03).
 - Decreto concesión licencia actividad comercio mayor y detalla material eléctrico. (Dto. 743/03).
 - Decreto concesión licencia actividad café-bar en C/. Virgen de la Esperanza nº 2. (Dto. 744/03).
 - Decreto concesión licencia actividad bar-restaurante dos tenedores en Avda. Gutierre de Cárdenas nº 6. (Dto. 745/03).
 - Decreto concesión licencia actividad restaurante en Polígono I-4 parcela 6 nave D. (Dto. 746/03).
 - Decreto anulación sanción impuesta por infracción urbanística. (Dto. 747/03).
 - Decreto aprobación pago relación facturas Patronato Municipal de Deportes. (Dto. 764/03).
 - Decreto aceptación adhesión de este Ayuntamiento para realizar Plan especial de actuación accesibilidad. (Dto. 769/03).
 - Decreto aceptación subvención para realización de campañas de sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. (Dto. 770/03).
 - Decreto aceptación subvención para equipamiento Club de Convivencia de la Tercera Edad. (Dto. 771/03).
 - Decretos concesión licencias de apertura. (Dto. 773/03, 888/03, 889/03, 883/03, 901/03, 948/03, 949/03, 950/03, 962/03, 963/03, 968/03, 971/03, 972/03, 1116/03, 1117/03,
 - Decreto aprobación relación de gastos y memoria de actividades programa Equal Advise relativo al primer cuatrimestre del presente ejercicio. (Dto. 775/03).

- Decreto aprobación pago relación facturas Negociados Cultura-Educación y Fiestas. (Dto. 776/03).
- Decreto pago 1º semestre de 2002 a funcionario adscrito de la Conselleria de Agricultura por trabajos realizados de Seguridad Social Agraria. (Dto. 779/03).
- Decreto aprobación distribución y contrato para la venta del libro "El Municipio de Crevillent en el siglo XX". (Dto. 753/03).
- Decreto aprobación finiquito siniestro acaecido en la II Feria de Comercio que se suspendió por viento. (Dto. 784/03).
- Decretos-nómina funcionarios mes de mayo. (Dto. 785/03, 786/03, 787/03, 788/03, 789/03, 790/03, 791/03, 792/03)
- Decreto aprobación Padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2003 por un importe de 1.182.530,38 €, fijando el plazo de cobranza en periodo voluntario del 1 de junio al 31 de julio de 2003. (Dto. 794/03).
- Decreto aceptación subvención concedida por el SERVEF por importe de 18.348,50 € para contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local. (Dto. 795/03).
- Decreto devolución importe a la Conselleria de Bienestar Social por minoración subvención concedida a este Ayuntamiento para Sostenerimiento de los Programas y Servicios especializados de Intervención y Atención a Familias, Menores y Adopción. (Dto. 796/03).
- Decreto abono a Comité Organizador de las Fiestas de Santa Rita en concepto de ayuda por gastos ocasionados con motivo de la mencionada festividad la cantidad de 3.300 €. (Dto. 801/03).
- Decreto rectificación error material en decreto nº 687 de fecha 16 de mayo de 2003. (Dto. 805/03).
- Decreto acordando desaparición sobrevenida del objeto de procedimiento expediente reclamación 41-4/03). (Dto. 806/03).
- Decreto aprobación Pliego de Condiciones obras finalización construcción Edificio Museo de la Semana Santa. (Dto. 808/03).
- Decreto abono ayuda a Societat Acclivis Crevillent por realización del IX Raid de Montaña "Memorial Paco Lledó". (Dto. 817/03).
- Decreto abono factura Servicio de Ayuda a Domicilio con carácter de urgencia. (Dto. 818/03).
- Decreto abono importe factura gastos material Servicios Sociales. (Dto. 819/03).
- Decretos concesión licencias de proyecto Reformado. (Dto. 821/03, 845/03, 1014/03, 1099/03, 1101/03, 1102/03, 1345/03)
- Decretos concesión licencias de Primera Ocupación. (Dto. 822/03, 846/03, 1015/03, 1100/03, 1346/03)
- Decreto concesión licencia instalación actividad almacén regulador sin venta al público de máquinas y útiles para la construcción. (Dto. 823/03).
- Decreto concesión licencia instalación actividad café-bar. (Dto. 824/03).
- Decreto concesión licencia instalación actividad café-bar. (Dto. 825/03).
- Decreto concesión autorización a funcionario asistencia a curso "Técnicas de Gestión y Organización para la dirección de equipos". (Dto. 826/03).

- Decretos informando favorablemente ante la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de la Conselleria de Medio Ambiente actividades calificadas. (Dto. 831/03, 832/03, 833/03, 984/03, 985/03, 986/03,
- Decreto concesión licencia instalación actividad cafetería. (Dto. 834/03).
- Decretos concesión licencias administrativas tenencia animales potencialmente peligrosos. (Dto. 835/03, 874/03, 875/03, 876/03, 877/03, 878/03, 879/03
- Decreto aceptación ayudas concedidas por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación para ejecución de obras de Pavimentado del Camino de Barrosa por importe de 71.361,17 €. (Dto. 843/03).
- Decreto nombramiento Agentes de la Policía Local como funcionario en prácticas. (Dto. 844/03).
- Decreto concesión licencias actividades calificadas. (Dto. 847/03).
- Decreto emisión titularidades de concesiones administrativas de nichos y panteones del Cementerio Municipal. (Dto. 848/03, 1288/03).
- Decreto dando por finalizado el depósito de imagen procesional "Traslado al Santo Sepulcro" en el anexo del Museo Municipal "Mariano Benlliure". (Dto. 849/03).
- Decreto aceptación subvención de 4.500 € para actividades de Mercado Medieval fiestas patronales. (Dto. 852/03).
- Decreto aceptación subvención de 4.394,38 € para actividades de Desarrollo Local y Promoción Económica. (Dto. 853/03).
- Decreto aceptación subvención de 7.101,50 € para realización de un Estudio de Viabilidad para el desarrollo de un producto turístico termal en Crevillent. (Dto. 854/03).
- Decreto aprobación Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas contratación Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonio General del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos. (Dto. 855/03).
- Decreto aprobación liquidaciones Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (Dto. 860/03).
- Decreto pago liquidaciones conceptos de liquidación de paga extra y días de indemnización laboral a trabajadores de personal laboral. (Dto. 862/03).
- Decretos declarando no responsable por hechos imputados infracción OPEP. (Dto. 866/03, 951/03, 952/03, 1035/03,
- Decreto aprobación expediente modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 114.497,55 €. (Dto. 869/03).
- Decreto concesión licencia instalación actividad de garaje-aparcamiento. (Dto. 870/03).
- Decreto aprobación Pliego de Condiciones obras de Pavimentado del Camino de Barrosa. (Dto. 871/03).
- Decreto aprobación operación de crédito por un importe de 72.121,45 € destinada a financiar obra "Urbanización San Felipe, Sector Oeste". (Dto. 873/03).
- Decreto concesión licencia de instalación actividad garaje aparcamiento. (Dto. 882/03).
- Decreto aprobación abono honorarios trabajos de ayuda a la O.T.M. de Arquitecto Técnico. (Dto. 885/03).

- Decreto pago alquiler local destinado a Oficinas del INEM correspondiente al mes de junio. (Dto. 886/03).
- Decreto apertura en Banco de Valencia y Cajamurcia sendos plazos fijos por importe de 1.800.000 euros y con un plazo de un mes. (Dto. 891/03).
- Decreto aprobación fases ejecución de gastos. (Dto. 895/03).
- Decreto devolución importe a la Conselleria de Bienestar Social por minoración subvención para Servicios Sociales. (Dto. 899/03).
- Decreto aprobación facturas varios proveedores. (Dto. 914/03).
- Decreto modificación Pliego Condiciones contrato servicio gestión Club de Convivencia de la Tercera Edad. (Dto. 890/03).
- Decreto abono importe en concepto de desplazamiento pedanías-Crevillent. (Dto. 897/03).
- Decreto abono importe por la compra de tablones de anuncios para el Centro Tercera Edad. (Dto. 898/03).
- Decreto permiso a funcionario para celebración de exámenes. (Dto. 904/03).
- Decreto concesión licencia vacaciones a Pedagoga Gabinete Psicopedagógico. (Dto. 905/03).
- Decreto autorización a funcionaria asistencia a Curso "Técnicas de Gestión y Organización para la dirección de equipos". (Dto. 906/03).
- Decreto permiso a funcionario para celebración de exámenes. (Dto. 907/03).
- Decreto autorización a Cooperativa Eléctrica colocación pancartas anunciadoras "IV Trofeo de ciclismo Cooperativa Eléctrica S. Fco. De Asís". (Dto. 908/03).
- Decreto ordenando vallado zona afectada vía pública por posible caída de materiales de la misma. (Dto. 909/03).
- Decreto designación letrado recurso ordinario contencioso-administrativo nº 181/03. (Dto. 910/03).
- Decreto disponiendo archivo actuaciones expediente OPEP. (Dto. 913/03).
- Decreto designación composición Tribunal baremación solicitudes Agente de Empleo y Desarrollo Local. (Dto. 915/03).
- Decreto abono importe realización trabajos obtención datos Registro de la Propiedad. (Dto. 916/03).
- Decreto personación de este Ayuntamiento como parte perjudicada por una falta contra el patrimonio. (Dto. 917/03).
- Decreto aprobación pago relación facturas Patronato Municipal de Deportes. (Dto. 925/03).
- Decreto ordenando archivo expediente sancionador OPEP por prescripción de la falta. (Dto. 927/03).
- Decreto declarando no responsable hechos imputados infracción a la OPEP. (Dto. 928/03).
- Decreto concesión licencia tenencia animales potencialmente peligrosos. (Dto. 929/03).
- Decreto abono indemnización miembros Tribunal Calificador Agente de Fomento y Desarrollo Local. (Dto. 931/03).
- Decreto aprobación liquidaciones por Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. (932/03).
- Decreto declarando válido acto licitación, adjudicando contrato privado de la Póliza de Seguro de Responsabilidad

- Civil/Patrimonial a la UTE Mapfre Industrial Sociedad Anónima de Seguros. (Dto. 937/03).
- Decreto contratación temporal por un periodo de seis meses a 12 de los aspirantes seleccionados para el Taller de Empleo Crevillent. (Dto. 941/03).
 - Decreto aprobación cesión contrato gestión servicio de bar-cafetería a D^a Sonia Esther Berruezo Egea. (Dto. 942/03).
 - Decreto declarando no responsable hechos imputados infracción a la OPEP. (Dto. 944/03).
 - Decreto aprobación fases ejecución de gastos. (Dto. 947/03).
 - Decreto formalización contrato de trabajo a Auxiliar Administrativo con carácter temporal. (Dto. 953/03).
 - Decreto emisión Oferta de Empleo para contratación de tres profesores de Educación Primaria. (Dto. 954/03).
 - Decreto ordenando demolición obras en cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Elche. (Dto. 955/03).
 - Decretos denegación concesión Servicio de Ayuda a Domicilio. (Dto. 956/03, 957/03)
 - Decreto abono trabajos catalogación materiales yacimiento arqueológico Canyada Joana. (Dto. 969/03).
 - Decreto emisión oferta pública puestos de trabajo ofertados para ejecución Programas “Visitas a 300 empresas en relación con las NTCl” y “Estudio de Quiebra de empresas”. (Dto. 970/03).
 - Decreto dispensa servicio a funcionario en compensación de los prestados el día 17 de abril. (Dto. 973/03).
 - Decreto concesión permiso a funcionaria para celebración de exámenes. (Dto. 974/03).
 - Decreto autorización a funcionaria asistencia a Curso “El IVA y los Entes Públicos”. (Dto. 975/03).
 - Decreto abono importe a funcionario por renovación del Permiso de Conducir”. (Dto. 976/03).
 - Decreto autorización a funcionario asistencia a Curso “Seguridad Vial”. (Dto. 977/03).
 - Decreto permiso a funcionario por traslado de su domicilio habitual. (Dto. 978/03).
 - Decreto abono importe a funcionario en concepto de Seguro por Responsabilidad Civil. (Dto. 979/03).
 - Decreto permiso no retribuido a funcionaria del 7 al 11 de julio y del 18 al 22 de agosto. (Dto. 980/03).
 - Decreto permiso no retribuido a funcionaria del 25 al 31 de julio. (Dto. 981/03).
 - Decreto aprobación pago por confección de Medallas e Insignias de la Corporación Municipal. (Dto. 982/03).
 - Decreto adjudicación ejecución obras Proyecto modificado del Pavimentado del Camino de Acceso al Ecoparque por un importe de 8.917 €. (Dto. 983/03).
 - Decreto aprobación pago factura reparación vehículo por daños sufridos como consecuencia de su desprendimiento de la Grúa Municipal. (Dto. 991/03).
 - Decreto convocatoria provisión un puesto de trabajo de Ayudante Electricista. (Dto. 993/03).
 - Decretos declarando innecesariedad licencia municipal para segregación. (Dto. 1001/03, 1002/03,

- Decreto abono importe miembros Tribunal Calificador plaza conserje Casa de Cultura. (Dto. 1011/03).
- Decreto abono a funcionarias Complemento de Productividad por gestión y llevanza de padrones fiscales. (Dto. 1011-bis/03).
- Decretos delegación en Concejales facultades como Alcalde para desarrollar funciones pertinentes celebración boda civil. (Dto. 1012/02, 1013/03, 1281/03).
- Decreto modificación Base Tercera proyecto selectivo contratación personal desarrollo del programa Iniciativa Comunitaria Equal. (Dto. 1016/03).
- Decreto ordenando la baja en la seguridad social concejales que lo estén con fecha 14 de junio, por finalización del mandato. (Dto. 1019/03).
- Decreto sustitución Alcalde por viaje a Fontenay-Le-Fleury por el Concejel D. Manuel Moya Ferrández desde el viernes 20 de junio al martes 24 del mismo mes. (Dto. 1022/03).
- Decreto denegando licencia de regularización vivienda. (Dto. 1027/03).
- Decreto segunda prórroga contrataciones laborales temporales del 1 de julio al 31 de diciembre de 2003. (Dto. 1028/03).
- Decreto aceptando subvención Servef por importe de 38.767,54 € para la realización de "Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo". (Dto. 1029/03).
- Decreto abono a la Confederación Hidrográfica del Segura importe de 8.113,66 € correspondiente al Canon de Vertidos del ejercicio 2003. (Dto. 1032/03).
- Decreto concesión permiso a funcionario con motivo del nacimiento de su hija. (Dto. 1040/03).
- Decreto abono a funcionario importe por expedición de ciertas especialidades consideradas como de "Diagnóstico Hospitalario" por la Agencia Española del Medicamento. (Dto. 1041/03).
- Decreto concesión a funcionaria permiso reducción jornada laboral de una hora con motivo de lactancia. (Dto. 1042/03).
- Decreto concesión a funcionaria permiso por intervención quirúrgica de su hija. (Dto. 1043/03).
- Decreto contratación de D^a Emere Mas Candela como Agente de Empleo y Desarrollo Local. (Dto. 1044/03).
- Decreto nombramiento Conserje de Servicios Generales, con adscripción inicial a la Casa de Cultura. (Dto. 1061/03).
- Decreto aprobación justificantes subvención con destino a las obras de "Restauración de la Ermita de la Virgen de la Salud en la Parroquia de Ntra. Sra. de Belén". (Dto. 1062/03).
- Decreto abono importe por 1.352 € a Asociación de Vecinos "San Luis Gonzaga" en concepto de justificación gastos por realización actividades festivas. (Dto. 1067/03).
- Decreto adjudicación contratación Consultoría y Asistencia Técnica para Redacción Proyectos Básicos y de Ejecución colector de desagüe de aguas pluviales. (Dto. 1070/03).
- Decreto designación de letrado en recurso contencioso-administrativo nº 03/1594/2002. (Dto. 1071/03).
- Decreto concesión permiso a funcionario por traslado de su domicilio habitual. (Dto. 1073/03).
- Decreto concesión dispensa servicio durante tres días al Monitor de minorías étnicas. (Dto. 1074/03).

- Decreto concesión permiso a funcionaria por intervención quirúrgica de su hija. (Dto. 1075/03).
- Decreto autorización a funcionario asistencia a curso "Internet y Correo Electrónico. (Dto. 1076/03).
- Decreto abono importe en concepto de servicio de autobús para desplazamiento a Fontenay-le-Fleury. (Dto. 1079/03).
- Decreto ordenando vallado zona por peligro derrumbe en cueva sita en C/. Gabriel Miró, 41. (Dto. 1081/03).
- Decreto declarando el cese en el Ayuntamiento de funcionario en cumplimiento de sentencia del Juzgado de lo Social. (Dto. 1082/03).
- Decretos-nómina funcionarios mes de junio. (Dto. 1083/03, 1084/03, 1085/03, 1086/03, 1087/03, 1088/03, 1089/03, 1090/03, 1091/03,
- Decreto aprobación liquidaciones emitidas por Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. (Dto. 1097/03).
- Decreto admitiendo a trámite reclamación por daños sufridos como consecuencia de problemas en el alcantarillado. (Dto. 1114/03).
- Decreto abono importe por prestación de servicios clases de pintura, guitarra y francés. (Dto. 1212/03).
- Decreto quedando enterado compensación efectuada por la Dirección Territorial de Alicante por la cantidad de 10.494,88 € correspondiente a la subvención del año 2003. (Dto. 1115/03).
- Decreto pago en concepto de actos de convivencia en la pedanía de El Realengo. (Dto. 1118/03).
- Decreto abono importe beneficiarias PER mes de junio. (Dto. 1119/03).
- Decreto abono importe en concepto de Servicio de Semana de Inauguración del Club de Convivencia de la Tercera Edad. (Dto. 1120/03).
- Decreto aceptación subvenciones para Programas de Servicios Sociales por importe de 174.048,07 € y para programas de integración social del Pueblo Gitano por importe de 28.119,19 €. (Dto. 1121/03).
- Decreto declarando decaída en su derecho de obtención de licencia de actividad a Francisco J. Giménez Mas en representación de Forn de Pa Campanero, S.L. (Dto. 1123/03).
- Decreto declarando decaída en su derecho de obtención de licencia de actividad a Calzados Baden, S.L. (Dto. 1124/03).
- Decreto iniciación reclamación patrimonial frente a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y frente al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia. (Dto. 1125/03).
- Decreto aceptación subvención por importe de 21.686,77 € para Programas de Intervención y Atención a Familias. (Dto. 1128/03).
- Decreto aceptación subvención de 7.000 € para el desarrollo de Programas en materia de servicios sociales 2003. (Dto. 1129/03,
- Decreto concesión licencia por vacaciones. (Dto. 1130/03, 1293/03, 1294/03, 1295/03, 1324/03).
- Decreto aprobación liquidaciones emitidas por Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (Dto. 1131/03).

- Decreto aprobación relación de gastos presentados por la Concejala de Fiestas y Turismo por importe de 1.755,95 € con motivo de viaje a Fontenay-le-Fleury. (Dto. 1133/03).
- Decreto nombramiento contratación puesto Ayudante Electricista. (Dto. 1139/03).
- Decreto designación de letrado en recurso contencioso nº 03/1865/2002. (Dto. 1142/03).
- Decreto concesión a Asociación de Vecinos “Barrio Sur” ayuda económica por importe de 3.210,00 € para la realización de las fiestas. (Dto. 1143/03).
- Decreto aprobación propuesta fases ejecución de gastos. (Dto. 1144/03).
- Decreto declarando forma contratación procedimiento negociado para la adjudicación de la Gestión del Ecoparque, solicitando oferta a Servicios de Levante, S.A. (Dto. 1145/03).
- Decreto aprobación plan de vacaciones personal Ayuntamiento. (Dto. 1150/03).
- Decreto sometiendo el Proyecto de Urbanización del Sector “Cerámica La Asunción” a información pública. (Dto. 1151/03).
- Decreto designación Mesas Contratación concursos relativos servicios gestión Club de Convivencia de la Tercera Edad. (Dto. 1152/03).
- Decreto contratación auxiliar y profesionales para la realización de “Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo. (Dto. 1153/03).
- Decreto nombramiento para provisión de puestos de trabajo para realización del Programa de Iniciativa Comunitaria Equal. (Dto. 1154/03).
- Decreto concesión ayudas acogimientos familiares mes de junio. (Dto. 1155/03).
- Decreto concesión ayudas acogimientos familiares mes de mayo. (Dto. 1156/03).
- Decreto abono importe Prestaciones Económicas Individuales. (Dto. 1157/03).
- Decreto nombramiento de 3 puestos de Profesor de Educación Primaria durante los meses de julio y agosto. (Dto. 1158/03).
- Decreto rectificación partida de 0.60 € en la providencia de expediente sancionador nº 177/96 y nº 178/96, anulando la misma. (Dto. 1159/03).
- Decreto haciendo público el nombramiento como funcionario de carrera plaza Conserje de Servicios Generales, adscrito a la Casa de Cultura. (Dto. 1160/03).
- Decreto delegación específica a favor del Concejal D. Manuel Moya para constituir Mesa Contratación adjudicación obras finalización construcción edificio Museo Semana Santa. (Dto. 1161/03).
- Decreto delegación específica a favor del Concejal D. Manuel Moya para constituir Mesa Contratación adjudicación obras pavimentado Camino de Barrosa. (Dto. 1162/03).
- Decreto ordenando a los servicios económicos devolución importe a la cuenta de ingresos del IMSERSO de acuerdo con las cláusulas del Convenio. (Dto. 1163/03).
- Decreto contratación temporal aspirante Monitor Jardinería Taller de Empleo. (Dto. 1164/03).

- Decreto declarando válido acto de licitación, adjudicando contrato Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección a CTL por un precio de 29.000 €. (Dto. 1165/03).
- Decreto pago alquiler oficinas INEM mes de julio. (Dto. 1169/03).
- Decreto autorización consideración días no lectivos en el Taller de Empleo el 18, 19, 20, 21 y 22 de agosto y el 7 y 8 de octubre. (Dto. 1170/03).
- Decreto ampliación zonas actuación especialidades de jardinería y pintura Taller de Empleo. (Dto. 1171/03).
- Decreto autorización uso aula informática. (Dto. 1172/03).
- Decreto incoación procedimiento contratación servicio organización y explotación Barraca Popular. (Dto. 1174/03).
- Decreto abono honorarios a Arquitecto Técnico trabajos Oficina Técnica Municipal. (Dto. 1179/03).
- Decreto concesión bonificación en el Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica. (Dto. 1180/03).
- Decreto abono importe miembros Tribunal plazas vacantes Oficial Policía Local. (Dto. 1181/03).
- Decreto autorización ocupación vía pública con mesas y sillas. (Dto. 1182/03).
- Decretos autorización celebración matrimonio civil en el Salón de Plenos. (Dto. 1186/03, 1187/03)
- Decreto abono importe por realización de la VII Campaña de Educación Ambiental. (Dto. 1189/03).
- Decreto concesión licencia por vacaciones a Conserje Casa de Cultura. (Dto. 1190/03).
- Decreto concesión licencia por vacaciones a Agente de Desarrollo Local. (Dto. 1191/03).
- Decreto abono importe a funcionario de la Conselleria de Agricultura por asistencia a Comisiones. (Dto. 1192/03).
- Decreto apertura en Bancos plazos fijos por importe de 900.000 € por plazo de un mes. (Dto. 1203/03).
- Decreto autorización a funcionario asistencia a Curso "Acceso y Uso de Internet". (Dto. 1204/03).
- Decreto aprobación gasto por importe de 11.768,20 € para realización de Estudio de Viabilidad de un producto turístico termal. (Dto. 1214/03).
- Decreto aprobación gasto por importe de 10.361,45 € para la realización del Mercado Medieval. (Dto. 1215/03).
- Decreto aprobación Pliego contrato servicio de organización y explotación de la Barraca Popular. (Dto. 1219/03).
- Decreto Oferta Empleo Plazas Licenciado en Psicología y Técnico en Integración Social para el desarrollo del Servicio Especializado de Atención a la Familia. (Dto. 1220/03).
- Decreto aprobación liquidación facturación agua, conservación, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al 1º trimestre de 2003. (Dto. 1221/03).
- Decreto aprobación Padrón recibos agua, alcantarillado, conservación, y canon saneamiento correspondiente al 2º trimestre 2003, fijando el periodo de cobranza del 8 de julio al 8 de septiembre de 2003. (Dto. 1222/03).
- Decreto desestimación recurso reposición contra acuerdo C.M.G. de fecha 7-04-03 por el que se deniega licencia

actividad para explotación ganadera en Partida Rincón de los Pablos. (Dto. 1223/03).

- Decreto reconocimiento servicios prestados a la Administración de funcionario a efectos de perfeccionamiento de trienios. (Dto. 1224/03).
- Decreto nombramiento cargo de Oficiales de la Policía Local en prácticas. (Dto. 1225/03).
- Decreto Oferta de Empleo plaza Técnico en Integración Social o Educador. (Dto. 1228/03).
- Decreto designación letrado en recurso ordinario contencioso-administrativo nº 199/03. (Dto. 1230/03).
- Decreto denegando solicitud de enganche de agua potable al encontrarse la finca en Suelo Urbanizable No Programado, donde no se contempla la posible regularización al tratarse de terreno que el PGMO califica para un previsible desarrollo urbanístico residencial. (Dto. 1231/03).
- Decreto declarando innecesariedad licencia segregación dado que las parcelas quedan divididas por camino. (Dto. 1235/03).
- Decreto aprobación factura edición periódico "La Gasetta de Crevillent" mes de julio. (Dto. 1238/03).
- Decreto aprobación certificación-liquidación importe de 133.168,00 € a favor de Empresa Mejoras Energéticas de Recursos e Investigaciones, S.A. (Dto. 1239/03).
- Decreto ampliación a jornada completa de Trabajadora Social y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2003. (Dto. 1240/03).
- Decreto inadmisión reclamación por daños sufridos en bodega por rotura conducción aguas. (Dto. 1241/03).
- Decreto admisión a trámite reclamación por daños sufridos como consecuencia de caída en Pl. Maciá Abela. (Dto. 1242/03).
- Decreto ampliación licencia por vacaciones. (Dto. 1243/03).
- Decreto adjudicación definitiva contratación obras Finalización construcción Edificio destinado a Museo de Semana Santa a U.T.E. José Terres Belmonte/Aguas y Tierras S.L. por la cantidad de 385.000 €. (Dto. 1244/03).
- Decreto adjudicación definitiva contratación obras Pavimentado Camino de Barrosa a Aglomerados Los Serranos S.A. por la cantidad de 79.094,00 €. (Dto. 1245/03).
- Decreto concesión préstamo a funcionario que deberá reintegrar en el momento se produzca el devengo de pensión de Invalidez. (Dto. 1246/03).
- Decreto aprobación pago relación facturas. (Dto. 1247/03).
- Decreto aceptación subvenciones aprobadas por la Dirección General de Comercio por importes de 4.650 € y 1.750 €. (Dto. 1248/03).
- Decreto abono importe ayuda para pago alquiler meses de julio y agosto monitor saharauí. (Dto. 1249/04).
- Decreto incoación procedimiento contratación realización escultura de un niño accionando una rueda de menar o de hilar para plaza pública frente a la fachada de la Casa Consistorial. (Dto. 1250/03).
- Decreto pago facturas Patronato Municipal de Deportes. (Dto. 1255/03).
- Decreto autorizando a funcionaria de la Policía Local modificación de su jornada laboral en horario de 9 a 13 horas y de 15 a 19 horas. (Dto. 1256/03).

- Decreto composición Comisión Municipal de Gobierno. (Dto. 1260/03).
- Decreto delegación competencias a la Comisión Municipal de Gobierno. (Dto. 1261/03).
- Decreto nombramiento Tenientes de Alcalde. (Dto. 1262/03).
- Decreto delegación de competencias a Concejales. (Dto. 1263/03).
- Decreto nombramiento Presidentes Comisiones Informativas. (Dto. 1264/03).
- Decreto autorización realización prácticas universitarias dentro de la especialidad de Ciencias y Técnicas Estadísticas para realización de tareas de apoyo a la realización de estudios en la localidad sobre nuevas tecnologías, situación laboral y socioeconómica. (Dto. 1265/03).
- Decreto concesión permiso a funcionario con motivo de exámenes en la Universidad. (Dto. 1266/03).
- Decreto concesión licencia por vacaciones de empleada laboral temporal. (Dto. 1268/03).
- Decreto colocación de columnas metálicas en la acera para impedir estacionamiento. (Dto. 1269/03, 1275/03).
- Decreto señalización de zona de carga y descarga de mercancías. (Dto. 1270/03).
- Decreto señalización de prohibido estacionar en C/ Chacón. (Dto. 1271/03).
- Decreto inicio procedimiento expropiatorio parcela de 110 m², aprobando el justiprecio en la cantidad de 34.859 €. (Dto. 1272/03).
- Decreto de aprobación del Proyecto de Reforma de Escaleras de Acceso a la Calle San Rafael, del Pliego de Condiciones y de la forma de contratación. (Dto. 1280/03).
- Decreto archivo de expediente por renuncia de los interesados. (Dto. 1282/03)
- Decreto solicitud de suministros a El Corte Inglés, para el Club de Convivencia de la Tercer Edad. (Dto. 1283/03)
- Decreto convocatoria provisión de un puesto de trabajo de Puericultor y otro de Educador. (Dto. 1286/03).
- Decreto Baja en Padrón correspondiente a la Tasa por Entrada de Carruajes-Vado Permanente. (Dto. 1287/03).
- Decreto cambio de titularidad en Padrón correspondiente a la Tasa por Entrada de Carruajes-Vado Permanente. (Dto. 1289/03).
- Decreto anulación de placas de vado nº619 y concesión de nuevas placas. (Dto. 1290/03).
- Decreto aprobando prorroga contrato de Diplomado en Relaciones Laborales y de Profesora Primaria. (Dto. 1292/03).
- Decreto contratación de Licenciado en Psicología y de Técnico en Integración Social. (Dto. 1298/03)
- Decreto aprobando la publicación de los números telefónicos en la próxima Guía de Páginas Blancas de Telefónica. (Dto. 1299/03).
- Decreto rectificación error material, revocando y anulando el decreto de fecha 7 de enero de 2003.
- Decreto abono a la Asociación de Moros y Cristianos para gastos fiestas y actividades Moros y Cristianos. (Dto. 1305/03).

- Decreto contratación de Técnico en Integración Social. (Dto. 1306/03)
- Decreto anulando autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas. (Dto. 1307/03).
- Decreto adjudicación contrato del Servicio de Gestión del Club de Convivencia Municipal para la Tercera Edad a la Asociación DIVERTIJOVE. (Dto. 1308/03).
- Decreto de modificación contrato suministro e instalación del cableado para telecomunicación de voz y datos en el Edificio Consistorial. (Dto. 1319/03).
- Decreto concesión autorización celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos el día 21 de julio de 2003. (Dto. 1322/03).
- Decreto concesión de 15 días de permiso por matrimonio a contratada laboral. (Dto. 1323/03).
- Decretos declarando responsables infracción Ley sobre Tráfico. (Dto. 1333/03, 1334/03).
- Decreto desestimando recurso reposición contra resolución de Alcaldía dictada dentro de expediente infracción Ley sobre Tráfico. (Dto. 1335/03)
- Decreto desestimando recurso reposición contra resolución de Alcaldía de fecha 12-5-03, referente a la ampliación de días de vacaciones en función de la antigüedad. (Dto. 1342/03).

A continuación se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de la Comisión Municipal de Gobierno:

11 de junio de 2003:

ÚNICO.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 28-04-03. Asimismo, se dio por finiticado el mandato de esta Comisión y delegaciones atribuidas a esta Comisión de Gobierno.

A continuación interviene el portavoz de L'ENTESA-E.U. Sr. Penalva por una cuestión previa de orden sugiriendo que en aplicación de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local de 1999, se distribuya el orden del día en dos partes separadas, la dispositiva y la de control y fiscalización.

El Sr. Alcalde manifiesta que en los habituales ordenes del día que realizamos en este Ayuntamiento, se aplica legalmente el control y fiscalización de los decretos de Alcaldía, Acuerdos de Comisión de Gobierno y Gestión de Concejalías delegadas en diversos puntos del orden del día sin necesidad de una separación sistemática de ambos tipos de asuntos.

El Sr. Penalva insiste en que el art. 46-2 de LBRL se separen en dos partes. Es sólo cuestión de procedimiento.

El Secretario manifiesta que se cumple la legalidad, que mensualmente se ejercita por la oposición el derecho de fiscalización y control que exige la ley, que el orden del día corresponde al Presidente de la Corporación y finalmente, que las actas de las sesiones, desde la modificación de 1999 se pasan al Gobierno Civil y a la Conselleria de Admón. Local y Justicia, con los efectos de tutela jurídica y de cumplimiento de las leyes estatales, sin que se haya opuesto reparo alguno.

El Sr. Alcalde finaliza agradeciendo la sugerencia del Sr. Penalva, pero sugiriendo que se cumple religiosamente el control y fiscalización de la actividad administrativa del Gobierno Municipal.

La Sra. Asensio, portavoz del PSOE, opone reparos a los decretos nº 552, 605 y 1238, particularmente por las fechas de ordenación de esos gastos, en pleno periodo preelectoral, concretamente la Memoria de Gestión de la Alcaldía. Igualmente el Pliego de Condiciones del Servicio de Recogida de Basura también se publicó y repartió entre los ciudadanos en pleno periodo preelectoral. (El Sr. Alcalde niega rotundamente la afirmación sobre el Pliego, pudo contratarse en periodo electoral, pero es seguro que su difusión y reparto se hizo después de las elecciones). Prosigue la Sra. Asensio diciendo que esa difusión correspondía hacerla tras la adjudicación, no entonces. O en todo caso, sería más correcto que la hiciera la propia empresa adjudicataria, previamente a su entrada en funcionamiento. La difusión del Pliego la considera un gasto innecesario. En cuanto a la Gaceta de Crevillent, se remite a lo afirmado en muchas ocasiones al respecto. A continuación, se refiere a los decretos nº 563-567-787-789 y 1084, sobre gastos de horas extraordinarias de la Policía Local y otro personal. En cuanto a la Policía Local, se dijo que tan solo se aplicaría esta política de horas extraordinarias para dos meses, pero en la práctica se vienen repitiendo horas extraordinarias todos los meses, en un volumen de 19 ó 20.000 €. Alude a las horas extras del conserje, oficiales y peones, con 100 y más horas extras. Si ello indica deficiencias de plantilla, que se subsane, que se creen las plazas necesarias, porque el grupo municipal del PSOE esa política reiterada de horas extras que, como remuneración, seguramente tienen límites legales.- En cuanto a decretos de viabilidad del balneario, concretamente los decretos nº 854 y 1214, mantiene la portavoz el criterio de abstención que ha venido reiterando en debates anteriores.- Respecto al decreto nº 890, sobre gestión en el Club de Convivencia, llama la atención sobre gastos de teléfono de la empresa, incluidos en el Pliego de Condiciones. (La concejala de Bienestar Social, la Sra. Guirao y el Alcalde aclaran que hubo una situación provisional en el primer Pliego, pero en el segundo Pliego se incorpora el servicio telefónico como instalación fija.- El decreto nº 1133, sobre gastos de Concejalía de Información y Turismo, no es compartido por el grupo socialista, no en tanto se refiere al procedimiento y justificación del gasto sino en cuanto al motivo político del mismo, ya que se refiere a un hermanamiento Fontenay-le-Fleury, sin haberse pronunciado el Pleno en la creación de este nuevo hermanamiento.- Respecto al decreto nº 1179, sobre contrato de la barraca popular, del nuevo pliego de condiciones se desprende la rescisión del contrato anterior y cambio de ubicación de la barraca del Calvario, que en el futuro se ubicará en la Rambla. Parece extraño que ahora se rescinda este contrato, después de haber sido tan bien calificado por el propio Gobierno Municipal.- Finalmente hace referencia a los decretos nº 1280-1283, sobre las obras de la escalera Altos de San Rafael y equipamientos contratados con el Corte Inglés, para el Club de Convivencia de la Tercera Edad, cuyos gastos van a su vez a la Modificación de Créditos que se somete en este Pleno. No comprende como van estas ordenaciones

de gastos en decreto, cuando la consignación presupuestaria se suplementa en un expediente de modificación de créditos.

El Sr. Alcalde aclara el tema del mobiliario del Corte Inglés. En cuanto a Fontenay-le-Fleury, se trata de una fase previa de rodaje y de noviazgo, que pronto cerraremos con éxito para consumir ese hermanamiento. Aclara María Asunción Prieto que ya explicó en comisión los parámetros que exige la Unión Europea para hermanamientos. También se habló en dicha comisión del gasto relativo a este tema, aunque con ausencia del grupo socialista. (La Sra. Asensio replica en que no quiere insistir en si dejan o no de asistir a las comisiones informativas ya que pese al reducido número de concejales socialistas, suelen asistir al 99 por 100 de esas comisiones. Además el debate político no se agota siempre en lo que se informa en las comisiones, cualquier tema puede ser preguntado en el Pleno. Además insiste la Sra. Asensio que no ha pedido ninguna explicación sobre el gasto, que supone bien documentado, sino sobre el motivo de dicho gasto) Prosigue el Sr. Alcalde refiriéndose a los Altos de San Rafael, cuya obra iba en el primer proyecto, pero en un modificado se excluyó para atender otros gastos urgentes, recortándose la unidad de obra que constituyen los Altos de San Rafael que ahora se pretende hacer como contrato menor.- Respecto a horas extras, es posible que por haber aumentado los efectivos de la plantilla sobre Policías Locales, se reduzca el porcentaje de horas extras, pero su aplicación es inevitable, en horas punta de acumulación, tales como fiestas, finales de semana o eventualidades imprevistas. Por lo tanto, no desaparecerán. Respecto a los demás funcionarios, las cuantías de horas extras deben estudiarse en la comisión respectiva y sugerirse las correcciones que sean necesarias.- En cuanto a la Barraca Popular, no se ha rescindido el contrato, sino que se ha cumplido ya el plazo de dos años, por lo que se redactó nueva plica para adjudicar la próxima contrata.- Insiste una vez más en que en el servicio de recogida de basuras, el pliego de condiciones se repartió entre los ciudadanos después de las elecciones. Era preciso sensibilizar a los vecinos en la necesidad de su colaboración en un servicio de tanta importancia y envergadura, sin perjuicio de que la propia empresa adjudicataria realice posteriormente sus propias publicaciones.- Finalmente se refiere el Alcalde a la Memoria de Gestión cuadrienal y a la Gaceta de Crevillent. Su reparto se hizo como de costumbre, si se hubieran difundido dos semanas antes de las elecciones no habría pasado nada. Recuerda que un caso se ganó en primera instancia. De todos modos se ha acatado a la Junta Electoral Central. Y concluye afirmando que la Memoria de Gestión es un documento útil incluso para la oposición y muy práctico para los funcionarios.

Interviene el Sr. Penalva, aceptando muchas de las reflexiones y reparos hechos por la portavoz socialista. Y pregunta sobre si existe un programa previo de ordenación y control por algún regidor en la concesión de horas extras.

Responde el Sr. Alcalde que unas veces hay planificación previa de horas extras, pero otras veces se necesita actuar con urgencia y solo se produce un control y supervisión de las horas realizadas, pero siempre debidamente acreditadas y justificadas por el Jefe de la Policía, tanto en su cuantía como en su necesidad.- Respecto a la Memoria de Gestión, dice el Sr. Penalva

que el criterio de la Junta Electoral Central ya se dio después de las Elecciones de 1999, aproximadamente en septiembre.

Efectivamente, dice el Sr. Alcalde ya existía el criterio desde 1999. Pero en el caso de la Gaceta de Crevillent, la resolución de la Junta Electoral Central no entró en la razón de fondo sino que era posible su reparto dado el carácter periódico.

Finalmente la Sra. Asensio recuerda también el decreto nº 1142, sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los grupos de la oposición contra el secuestro del servicio de recogida de basuras, cuyo contenido no comparte.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada y conforme con los reparos expuestos.

4.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del decreto nº691/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 19 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Vista la petición formulada por D. Jorge Penalva Alcaraz con D.N.I. 74.141.400-A y domicilio en C/ Ausias March nº1, solicitando fraccionamiento para el pago del último plazo concedido para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística Expte. 1-362/2002. Con el conforme del Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, VENGO EN DISPONER:

1º Se fraccione el importe de 490'81 Euros, para su pago en TRES MENSUALIDADES, siendo el vencimiento del primer pago el día 20 de junio de 2003 y los siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

2º Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

3º Se le exime de aportar garantía.

4º La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.”

Se da cuenta del decreto nº692/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 19 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Visto el expediente promovido por Dª María Dolores Bueno Montoya con D.N.I. 74.155.295-Y y domicilio en C/ Virgen del Carmen nº21 ático, solicitando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística, expte. 1-89/2003. Visto el informe emitido por el Negociado de Rentas y Exacciones y

con el conforme del Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se fraccione el importe de la sanción que asciende a 945 Euros, para su pago en SEIS MENSUALIDADES, siendo el vencimiento del primer plazo el día 20 de junio de 2003 y los siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

SEGUNDO.- Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

TERCERO.- Se le exime de aportar garantía.

CUARTO.- La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.”

Se da cuenta del decreto nº693/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 19 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Visto el expediente promovido por D. JOSE ROMERO MARTINEZ con D.N.I. 21.400.058-F y domicilio en Partida Carga nº1, solicitando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por Infracción Urbanística, expte. 1-130/2003. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y con el conforme del Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se fraccione el importe de la sanción que asciende a 2.687'50 Euros, para su pago en SEIS MENSUALIDADES, siendo el vencimiento del primer plazo el día 20 de junio de 2003 y los siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

SEGUNDO.- Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

TERCERO.- Se le exime de aportar garantía.

CUARTO.- La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.”

Se da cuenta del decreto nº694/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 19 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Visto el expediente promovido por D. GABRIEL MARTÍNEZ NAVARRO con D.N.I. 33.480.317-E y domicilio en C/ Taibilla nº5. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y con el conforme del Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se fraccione el importe de 5.744'06 Euros, correspondientes al pendiente de pago de la sanción impuesta por Infracción Urbanística, expte. 1-90/2003, para su pago en SEIS MENSUALIDADES, siendo el vencimiento del primer plazo el día 20 de junio de 2003 y los siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

SEGUNDO.- Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

TERCERO.- Se le exime de aportar garantía.

CUARTO.- La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.”

Se da cuenta del decreto nº695/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 19 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Visto el expediente promovido por D. BASILIO ESCOBEDO MORENO con D.N.I. 74.229.101 y domicilio en 98 Viviendas Portería A-4-1º B, interesando fraccionamiento o aplazamiento para el pago de la deuda pendiente de pago en Recaudación Ejecutiva por los conceptos de Suministro de Agua y Recogida de Basura a nombre de D. RAMON AMADOR CORTES. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y con el conforme del Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se fraccione el importe de la deuda pendiente de pago en Recaudación Ejecutiva a nombre de D. RAMON AMADOR CORTES, que por los conceptos de Suministro de Agua y Recogida de Basura por principal, recargos y costas asciende a 850'39 Euros, para su pago en SEIS MENSUALIDADES, siendo el vencimiento del primer plazo el día 20 de junio de 2003 y los siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

SEGUNDO.- Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

TERCERO.- Se le exime de aportar garantía.

CUARTO.- La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará que se prosiga el procedimiento de apremio. Art. 57-1 b) R.G.R.”

Se da cuenta del decreto nº696/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 19 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Visto el expediente promovido por D. JOSE MANUEL PASTOR GARCIA con D.N.I. 21.938.388 y domicilio en Partida Matola, Polígono 2, nº221 de ELCHE, solicitando fraccionamiento para el pago de liquidaciones emitidas por Suministro de Agua. Con

lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y con el conforme del Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se fraccione el importe de las liquidaciones que ascienden a 143'63 Euros para el 4º trimestre de 2001 y 269'36 Euros para el 1º trimestre de 2002, para su pago en SEIS MENSUALIDADES, siendo el vencimiento del primer plazo el día 20 de junio de 2003 y los siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

SEGUNDO.- Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

TERCERO.- Se le exime de aportar garantía.

CUARTO.- La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.

QUINTO.- Por Aquagest Levante, S.A. se reintegrarán al Ayuntamiento el importe de los intereses que le correspondan.”

Se da cuenta del decreto nº701/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 19 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la villa de Crevillent, a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Se da cuenta del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Elche, referente al recurso ordinario Contencioso-Administrativo nº162/03 interpuesto por el procurador Sr. Moreno Garzón, en nombre y representación de la mercantil Autopista del Sureste C.E.A.S.A. contra el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

A su vista, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. Diego A. Fernández Negrín, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Angel Pérez-Bedmar Bolarín, D. Félix Miguel Pérez Rayón y D. Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, Dª Mª Victoria Galiana Durá, Dª Francisca Benimeli Antón, Dª Mª Teresa Figuerias Costilla y Dª Mª Dolores Miralles Zamora, de Valencia, Dª Celia Sin Sánchez, Dª Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

2º Ratifíquese el presente acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.”

Se da cuenta del decreto nº702/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 19 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la villa de Crevillent, a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Se da cuenta del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Elche, referente al recurso ordinario Contencioso-Administrativo nº163/03 interpuesto por el procurador Sr. Moreno Garzón, en nombre y representación de la mercantil Autopista del Sureste C.E.A.S.A. contra el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

A su vista, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. Diego A. Fernández Negrín, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Angel Pérez-Bedmar Bolarín, D. Félix Miguel Pérez Rayón y D. Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, D^a M^a Victoria Galiana Durá, D^a Francisca Benimeli Antón, D^a M^a Teresa Figuerias Costilla y D^a M^a Dolores Miralles Zamora, de Valencia, D^a Celia Sin Sánchez, D^a Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

2º Ratifíquese el presente acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.”

Se da cuenta del decreto nº709/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 20 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veinte de mayo de dos mil tres.

Se da cuenta del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Elche, referente al recurso Abreviado contencioso-administrativo nº155/03 interpuesto por el letrado Sr. Mas Devesa, en nombre y representación de D. Pedro Manuel García Mirete y Comunidad de Propietarios del Edificio C/. San Vicente Ferrer nº41 de Crevillent contra el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

A su vista, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. Diego A. Fernández Negrín, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Angel Pérez-Bedmar Bolarín, D. Félix Miguel Pérez Rayón y D. Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, D^a M^a Victoria Galiana Durá, D^a Francisca Benimeli Antón, D^a M^a Teresa Figuerias Costilla y D^a M^a Dolores Miralles Zamora, de Valencia, D^a Celia Sin Sánchez, D^a Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

2º Notificar el presente acuerdo, en su caso, a todos los que pudieran resultar afectados por la interposición del recurso contencioso-administrativo, sirviendo esta notificación de emplazamiento para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE DÍAS, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente

representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º Ratifíquese el presente acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.”

Se da cuenta del decreto nº714/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 21 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veintiuno de mayo de dos mil tres.

Vista la factura presentada por la Asociación de Fiestas “San Ignacio de Loyola” de El Realengo en relación con las actividades festivas realizadas en conmemoración de la festividad del mencionado santo, es por lo que VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2001 por importe de 209'15 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de 209'15 euros a la Asociación de Fiestas de “San Ignacio de Loyola”, con cargo a la partida de Festejos 451/22607.

TERCERO.- Ratifíquese por el Pleno Municipal en su primera reunión.”

Se da cuenta del decreto nº769/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 23 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veintitrés de mayo de dos mil tres.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2003 adoptó el acuerdo de ratificación del que se acordó por la comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2003 por el cual se facultaba al Sr. Alcalde para firmar solicitud de adhesión al Convenio establecido entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE, para la realización de un Plan de Accesibilidad cuyo principal objetivo era la realización de un Estudio de necesidades para detectar puntos y/o zonas para la eliminación de barreras en el viario urbano y edificaciones públicas, cuyo coste ascendía a 47.700 euros. Asimismo se acordó asumir la obligación de que en caso que se concediera la subvención el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent se haría cargo del 12% del coste total del Plan, es decir, 5.724 €.

Visto el escrito emitido por el Subdirector General del IMSERSO por el que se nos comunica que la comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración INSERSO/Fundación ONCE, en su reunión del día 17 de mayo aprobó la propuesta de adhesión de este Ayuntamiento para realizar el Plan Especial de actuación de Accesibilidad con arreglo al siguiente planteamiento de financiación:

FEDER	IMSERSO	FUNDACIÓN ONCE	AYTO. DE CREVILLENT	TOTAL
33.390€	5.724€	2.862€	5.724€	47.700€

Por tanto, VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Acéptese la adhesión de este Ayuntamiento para realizar un Plan especial de actuación para la accesibilidad, asumiendo el planteamiento de financiación de aportación municipal de 5.724 euros, con cargo a la partida 313226609 por importe de 4.810 euros, con la obligación de consignar el importe de 914 euros.

SEGUNDO.- Ratifíquese el presente decreto en el próximo Pleno Municipal que se celebre quedando facultado para suscribir el citado Convenio.

TERCERO.- Notifíquese a Intervención a los efectos de los trámites pertinentes.

CUARTO.- Apórtense los documentos preceptivos con la acreditación de que el Ayuntamiento de Crevillent está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.”

Se da cuenta del decreto nº770/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 23 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veintitrés de mayo de dos mil tres.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2003 adoptó el acuerdo de facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social para la realización del Programa “Taller de puericultura para mujeres” cuyo coste asciende a 1.584'48€, solicitando una subvención de 792'24€, que corresponderá al 50% del coste del programa de acuerdo con la Orden de 26 de noviembre de 2002 de la Conselleria de Bienestar Social que regulaba la Convocatoria de ayudas para realizar campañas de sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Vista la resolución de 23 de abril de 2003 de la Conselleria de Bienestar Social por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de campañas de sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por la que se nos concede subvención por importe de 792€ para la realización del Programa Taller de Puericultura.

Por tanto, VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Acéptese la subvención referida de 792€ debiendo aportar el Ayuntamiento la cantidad de 792€, dado que es al 50%, con cargo a la partida 31322612.

SEGUNDO.- Ratifíquese el presente decreto en el próximo Pleno Municipal que se celebre.

TERCERO.- Notifíquese a Intervención a los efectos de los trámites pertinentes.”

Se da cuenta del decreto nº771/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 23 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veintitrés de mayo de dos mil tres.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2003 adoptó el acuerdo de facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social, de acuerdo con la Orden de 5 de diciembre de 2002, para mobiliario y equipamiento del Centro para la Tercera Edad, cuyo coste ascendía a 18.055'7€, solicitando una subvención de 112.233'8€, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar 74.822'39€.

Vista la resolución nº586/2003 de la Conselleria de Bienestar Social por la que se concede al Ayuntamiento de Crevillent para el equipamiento del Club de Convivencia de Tercera edad la cantidad de 46.764€, importe sobre el que se realizará la justificación.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Acéptese la subvención referida de 46.764€ con cargo a la partida 31362206.

SEGUNDO.- Ratifíquese el presente decreto en el próximo Pleno Municipal que se celebre.

TERCERO.- Notifíquese a Intervención a los efectos de los trámites pertinentes.”

Se da cuenta del decreto nº795/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 26 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veintiséis de mayo de dos mil tres.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el 21.01.03 (rectificación de 29.01.03) por el que se solicitaba al SERVEF subvención para la contratación de un Agente de Empleo y desarrollo Local en base a la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 18.12.02, por un importe de 18.348.49 euros (80% de los costes laborales), y el compromiso de financiación de la parte no subvencionada.

Visto que con número de expediente EMSA01/2003/4/03 por el SERVEF se ha resuelto conceder la subvención solicitada, y debe procederse al inicio de los trámites previstos en la citada Orden de la Conselleria de 18.12.02.

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aceptar la subvención concedida por el SERVEF por importe de 18.348.50 euros para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Segundo.- Vistas las instrucciones de la Orden de 18.12.02, por el Departamento de Personal se emitirá Oferta genérica a la oficina del SERVEF de esta localidad para la contratación de un desempleado con categoría de Diplomado en Empresariales/económicas con unas retribuciones de 1.198.59

euros mensuales (jornada completa y duración de un año), con los siguientes requisitos:

- a) Condición de desempleado.
- b) El ámbito geográfico de la oferta es Crevillent.
- c) Nivel académico valorable y seleccionable por el SERVEF: títulos académicos de segundo ciclo universitario de Ciencias Económicas, Empresariales, Dirección y Administración de Empresas, Derecho o Similares, y la posesión de título de primer grado universitario de Ciencias Económicas, Empresariales, Graduados Sociales, Relaciones Laborales o similares.
- d) CON de ocupación: Agente de Empleo y Desarrollo Local 3539.004.2.

Tercero.- El SERVEF procederá a elaborar un listado de desempleados y comunicarles que tienen un plazo hasta el día tres de junio a las trece horas para presentar curriculum vitae con las justificaciones visadas en la oficina del Registro del Ayuntamiento. La baremación se realizará en base a la orden y las instrucciones que se expondrán en los tabloneros de Anuncios del SERVEF y del Ayuntamiento.

Cuarto.- Para la formación de la Comisión Mixta de Selección SERVEF-Ayuntamiento nombro a la Concejal D^a Loreto Mallol Sala. Esta Comisión entrevistará a los cuatro candidatos con mayor puntuación en la fase de baremación, debiendo estos presentar en la fecha a determinar una memoria sobre el desarrollo de sus funciones de AEDL; de entre estos se seleccionará el candidato definitivo.

Quinto.- Por los Servicios Económicos Municipales se realizarán las previsiones o modificaciones oportunas para el ingreso de la subvención y los gastos de personal a contratar.

Sexto.- Del presente Decreto se dará cuenta en el primer Pleno que realice la Corporación Municipal.”

Se da cuenta del decreto nº843/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 29 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veintinueve de mayo de dos mil tres.

Vista la resolución de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Proyecto Técnico de las obras de Pavimentado del Camino de Barrosa así como conceder a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 26.703'35 Euros en la anualidad 2003 y 44.657'82 Euros en la anualidad de 2004 para la ejecución de dichas obras, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Aceptar las ayudas concedidas por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación para la ejecución de las obras referidas “ut supra” por un importe total de 71.361'17 Euros para las anualidades 2003 y 2004.

2º.- Iniciar el expediente de contratación.

3º.- Dada la actual situación de interinidad corporativa, ratifíquese este Decreto en la próxima sesión de Pleno una vez constituida la Corporación Municipal.”

Se da cuenta del decreto nº852/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 30 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a treinta de mayo de dos mil tres.

Dada cuenta que la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2003 acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, subvención para la realización de actividades de Mercado Medieval en fiestas patronales de septiembre-octubre próximos, con un presupuesto de gastos de 10.361'45 euros. Visto que con fecha de entrada 28 de mayo del actual se registra escrito de la Diputación Provincial comunicando Resolución de Presidencia nº2123 de fecha 30 de abril de 2003 por la que se nos concede una subvención de 4.500 euros para la actividad referida, con las obligaciones de publicidad, plazos y justificación de la actividad y documentación a aportar previstas en la normativa sobre subvención de la propia entidad,

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aceptar la subvención de 4.500 euros concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para las actividades de Mercado Medieval en fiestas patronales.

Segundo.- Dar traslado de este Decreto a los Servicios Económicos Municipales.

Tercero.- Dar cuenta del presente en el primer Pleno que celebre la Corporación.”

Se da cuenta del decreto nº853/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 30 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a treinta de mayo de dos mil tres.

Dada cuenta que la Corporación Municipal en Pleno celebrado el 11 de marzo de 2003 acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, subvención para la realización de actividades de Desarrollo Local y/o Promoción Económica en el ejercicio 2003, con un presupuesto de gastos de 10.020'24 euros para la actividad referida, con las obligaciones de publicidad, plazos y justificación de la actividad y documentación a aportar previstas en la normativa sobre subvención de la propia entidad,

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aceptar la subvención de 4.394'38 euros concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para las actividades de Desarrollo Local y Promoción Económica, ejercicio 2003.

Segundo.- Dar traslado de este Decreto a los Servicios Económicos Municipales.

Tercero.- Dar cuenta del presente en el primer Pleno que celebre la Corporación.”

Se da cuenta del decreto nº854/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 30 de mayo de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a treinta de mayo de dos mil tres.

Dada cuenta que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 7 de abril de 2003 acordó solicitar al SERVEF, subvención para la realización de un Estudio de Viabilidad de un producto turístico Termal en Crevillent, con un presupuesto de gastos de 11.768'20 euros. Visto que con fecha de entrada 20 de mayo del actual se registra escrito del SERVEF comunicando Resolución, expte. EMEM01/2003/11/03, DE Concesión de una subvención de 7.101'50 euros para la actividad referida, con las obligaciones de publicidad, plazos y justificación de la actividad y documentación a aportar previstas en la normativa sobre subvención de la propia entidad, (Orden de la C. de Ec. Hda. y Empleo de 18-12-02).

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aceptar subvención de 7.101'50 euros concedida por el SERVEF para la realización de un Estudio de Viabilidad para el desarrollo de un producto turístico termal en Crevillent.

Segundo.- Dar traslado de este Decreto a los Servicios Económicos Municipales.

Tercero.- Dar cuenta del presente en el primer Pleno que celebre la Corporación.”

Se da cuenta del decreto nº910/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 4 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a cuatro de junio de dos mil tres.

Se da cuenta del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Elche, referente al recurso ordinario contencioso-administrativo nº181/03 interpuesto por el letrado Sr. Prats Albentosa, en nombre y representación de PETER FRITZ KLASS contra el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

A su vista, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. Diego A. Fernández Negrín, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Angel Pérez-Bedmar Bolarín, D. Félix Miguel Pérez Rayón y D. Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, D^a M^a Victoria Galiana Durá, D^a Francisca Benimeli Antón, D^a M^a Teresa Figuerias Costilla y D^a M^a Dolores Miralles Zamora, de Valencia, D^a Celia Sin sánchez, D^a Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

2º Ratifíquese el presente acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.”

Se da cuenta del decreto nº917/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 5 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a cinco de junio de dos mil tres.

Resultando que el Juzgado de Instrucción número cuatro (antes mixto 8) de Elche, en juicio de faltas nº822/03-P, remitió escrito a este Ayuntamiento (R.E. nº6475 de 29/05/03) citando al Sr. Alcalde de Crevillent, a fin de que comparezca el próximo día 04/07/03 en calidad de Perjudicado por una FALTA CONTRA EL PATRIMONIO.

Con carácter urgente y en cumplimiento de la potestad que el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 me otorga, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Personarse este Ayuntamiento, como parte Perjudicada, contado con los servicios y representación del Letrado D. Diego Fernández Negrín.

SEGUNDO: Notifíquese la presente al Letrado designado.

TERCERO: Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21.1.k) de la Ley 7/85.”

Se da cuenta del decreto nº955/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 10 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a diez de junio de dos mil tres.

Se da cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Elche, recaída en los autos del Recurso Ordinario nº 214/02, interpuesto por la mercantil CALZADOS GUANT, S.L. contra el Decreto de esta Alcaldía-Presidentencia nº 569 de fecha 16.04.2003 por el que se acuerda la demolición de nave de 280 m2 sita en Partida Cachap, nº 85 y construida sin licencia. El fallo de la sentencia dice así: “ Se desestima el presente recurso contencioso administrativo número 214/02, interpuesto por el procurador D. JESUS EZEQUIEL PEREZ CAMPOS, en nombre y representación de CALZADOS GUANT S.L., asistido del letrado D. JUAN MANUEL CARCELEN CEREZO contra el Decreto de fecha 16 de abril de 2002 del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de CREVILLENTE por el que se acuerda la demolición de las obras consistentes en construcción de una nave, con una superficie de 280 m2 en Partida Cachap 85, sin licencia, no habiendo lugar a hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso”

En cumplimiento del fallo de la sentencia, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que por el interesado, la mercantil CALZADOS GUANT, S.L., representada por D. Juan José Frutos Pérez, como promotor de las obras objeto del presente expediente, se proceda a la demolición de las mismas, sitas en Pda. Cachap, nº 85 de este Término Municipal.

SEGUNDO.- Que se repongan las cosas a su estado inicial.

TERCERO.- Que se conceda al interesado un plazo de UN MES para la ejecución voluntaria de este acuerdo, contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo.

CUARTO.- Que en el supuesto de que dentro del plazo indicado no se haya efectuado la demolición voluntaria por parte del interesado, se ejecute el presente acto de forma subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, para lo que se fijará fecha y hora para dicha ejecución subsidiaria, que se llevará a cabo por empresa especializada contratada al efecto, bajo la dirección del Arquitecto Municipal u otro que pudiese ser designado. En este supuesto habrá de solicitarse el auxilio judicial del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que dictó la sentencia que se ejecuta para poder entrar dentro de la finca vallada propiedad del infractor. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá por la vía apremio.

QUINTO.- En el supuesto de que se ejecute la demolición de forma subsidiaria, se delega por esta Alcaldía en el Jefe de la Policía Local, quien ostentará la representación de la misma en dicho acto.

SEXTO.- Extiéndase acta del resultado de las diligencias, en su caso, dándose cuenta inmediata a esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

SEPTIMO.- Ratifíquese este Decreto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

OCTAVO.- Notifíquese al interesado, a la Oficina Técnica Municipal y al Jefe de la Policía Local, a los efectos de su cumplimiento.”

Se da cuenta del decreto nº988/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 12 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a doce de junio de dos mil tres.

Visto el expediente promovido por D. FELIPE REQUENA PAYA con D.N.I. 33.490.554 y domicilio en San Antonio de la Florida nº276, solicitando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por Infracción Urbanística, expte. 1-161/2003. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se fraccione el importe de la sanción que asciende a 676'12 Euros para su pago en SEIS mensualidades, siendo el vencimiento de la primera mensualidad el día 20 de julio de 2003, y las siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

SEGUNDO.- Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

TERCERO.- Se le exime de aportar garantía.

CUARTO.- La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.”

Se da cuenta del decreto nº989/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 12 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a doce de junio de dos mil tres.

Visto el expediente promovido por D. JOSE MARIA LEON LOPEZ con D.N.I. 33.487.356-T y domicilio en C/ Conrado del Campo N°82 de ELCHE, solicitando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por Infracción Urbanística, expte. 1-351/2001. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y con lo dictaminado por la comisión de Cuentas, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se fraccione el importe de la sanción que asciende a 1.297'03 Euros para su pago en SEIS mensualidades, siendo el vencimiento de la primera mensualidad el día 20 de julio de 2003, y las siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

SEGUNDO.- Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

TERCERO.- Se le exime de aportar garantía.

CUARTO.- La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.”

Se da cuenta del decreto n°990/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 12 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a doce de junio de dos mil tres.

Visto el expediente promovido por D. JOSE LUIS PLANELLES PENALVA con D.N.I. 74.190.737-M y domicilio en C/ Jaime Balmes n°4-4º F, solicitando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por Infracción Urbanística, expte. 1-171/2003. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones y con lo dictaminado por la comisión de Cuentas, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se fraccione el importe de la sanción que asciende a 895'91 Euros para su pago en SEIS mensualidades, siendo el vencimiento de la primera mensualidad el día 20 de julio de 2003, y las siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

SEGUNDO.- Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

TERCERO.- Se le exime de aportar garantía.

CUARTO.- La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.”

Se da cuenta del decreto n°1029/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 16 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a dieciséis de junio de dos mil tres.

Dada cuenta que la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de marzo, adoptó el acuerdo de solicitar subvención al Servef para la realización de “acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al

autoempleo” en base a la convocatoria de la Orden de 28.02.03 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, y visto que el Organismo citado ha adoptado acuerdo de Resolución favorable a conceder a esta Entidad una subvención por importe de 8.767.54 euros y que por lo tanto procede su aceptación y regulación del procedimiento de actuación

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aceptar la subvención de 38.767.54 euros que nos otorga el Servef para la realización de “Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo”, en base a la Orden de 28.02.03 y acuerdo municipal de 17.03.03.

Segundo.- Con el fin de proceder a la contratación del personal técnico y auxiliar requerido se nombra a D^a Loreto Mallol Sala (Concejal de Fomento Económico) y D. Rafael Pastor Castelló (Director de la ADL) para formar parte de la comisión Mixta de selección (Servef-Ayuntamiento) según el artículo 9 de la Orden de la Consellería de Empleo de 4.05.00.

Tercero.- El personal a contratar será por tiempo de seis meses y con las retribuciones fijadas en función de los objetivos conseguidos y marcados por el propio Servef:

- a) 2 técnicos superiores (Psicólogos y/o pedagogos) a un 95% de la jornada,
- b) 1 auxiliar administrativo a un 63% de la jornada.

Dado que los Técnicos Superiores del ejercicio anterior continúan en situación de desempleo, procede realizar el procedimiento previsto en las instrucciones de ratificación de actas anteriores. En el caso del auxiliar se remitirá a la oficina local del Servef oferta de empleo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Negociado de Personal, a los Servicios Económicos Municipales, a la Dirección Territorial del Servef y al primer Pleno que celebre la Corporación.”

Se da cuenta del decreto nº1071/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 19 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a diecinueve de junio de dos mil tres.

Resultando que la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la comunidad Valenciana remitió escrito a este Ayuntamiento (R.E. nº6186 de 21/05/03) requiriéndole para que comparezca y remita el expediente íntegro relativo al recurso contencioso-administrativo nº03/1594/2002 interpuesto por JOSE LUIS CANDELA FERRÁNDEZ contra AYTO. DE CREVILLENTE DE 26/7/02 Nº REGISTRO SALIDA 11513, QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN C/RESOLUCIÓN DE 29/5/02 sobre RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA POSESIÓN DE CAMINO PÚBLICO EN PARTIDA DE TAHULLA Nº37 Y 38.

Con carácter urgente y en cumplimiento de la potestad que el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 me otorga, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento, como parte demandada, contando con los servicios del Letrado D. Diego Fernández Negrín, así como de los procuradores de los Tribunales de Valencia, Dña. M^a José Cervera García, Dña. M^a Teresa Donat Cerdá, D. Alberto Ventura Torres, D. Manuel Zoroa Villaescusa y D. José Antonio Ruiz Martín.

SEGUNDO.- Remítase copia autenticada del expediente íntegro al Juzgado.

TERCERO.- Notifíquese la presente a los interesados en el expediente, emplazándolos para que en el plazo de 9 días puedan personarse en el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la L.J.C.A.

CUARTO.- Notifíquese la presente al Letrado designado.

QUINTO.- Ratifíquese por el Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21.1k) de la Ley 7/85.”

Se da cuenta del decreto nº1115/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 24 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veinticuatro de junio de dos mil tres.

Visto el escrito de la Consellería de bienestar Social, Dirección Territorial de Alicante, referente a Resolución de Minoración nº0187CFPE02-FA, del Director de Territorial de Bienestar Social de Alicante de 13 de mayo de 2003, por la que se minora la Ayuda concedida a este Ayuntamiento para Plan de Medidas de Inserción Social, expediente de subvención nº 3TAC400305/2002-PE, concedida al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2001, por importe de 26.237'20 euros para el año 2002, de las cuales se han justificado unos gastos de 7.951'71 euros, por lo que se minora en la cantidad de 18.285'49 euros, y visto igualmente el informe favorable emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, por esta Alcaldía-Presidentencia se tiene a bien emitir la siguiente Resolución:

Quedar enterada de la Compensación efectuada por la Dirección Territorial de Alicante, por la cantidad de 10.494'88 euros, correspondiente a la subvención del año 2003, según se indica en el 3escrito de dicha Dirección de fecha 20 de mayo de 2003.

Que por los Servicios Económicos se proceda a la devolución de la cantidad de 7.790'61 euros, a la Consellería de Bienestar Social, Dirección Territorial de Alicante, con lo cual queda liquidada la cantidad de 18.285'46 euros correspondiente a la minoración de la subvención del año 2002, concedida a este Ayuntamiento para el Plan de Medidas de Inserción Social.”

Se da cuenta del decreto nº1121/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 24 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veinticuatro de junio de dos mil tres.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2003 adoptó el acuerdo de facultar al SR. Alcalde para solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social para la financiación del Equipo Base y para el desarrollo de Programas de Servicios Sociales Generales anualidad 2003, de acuerdo con la Orden de 13 de diciembre de 2002 de la Conselleria de Bienestar Social.

Vistas las resoluciones de 7 y 11 de abril de 2003 de la Directora General de Servicios Sociales por la que se concede a este Ayuntamiento las siguientes subvenciones:

- Por un importe total de 174.048'07 €, siempre que el Ayuntamiento de Crevillent aporte 56.620'45 € para el Programa de Servicios Sociales Generales.
- Por un importe de 28.119'19 €, siempre que el Ayuntamiento aporte 5.250€ para Programas de Integración Social del Pueblo Gitano.

Por tanto, VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO. Acéptese las siguientes subvenciones:

- Para Programas de Servicios Sociales por importe de 174.048'07 € debiendo aportar el Ayuntamiento de Crevillent la cantidad de 56.620'45 €.
- Para programas de integración social del Pueblo Gitano por importe de 28.119'19 € debiendo aportar el Ayuntamiento de Crevillent la cantidad de 5.250€.

SEGUNDO. Ratifíquese el presente decreto en el próximo Pleno Municipal que se celebre.

TERCERO. Notifíquese a Intervención a los efectos de los trámites pertinentes.”

Se da cuenta del decreto nº1125/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 25 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veinticinco de junio de dos mil tres.

Visto el expediente donde consta el recurso-contencioso administrativo número 2.433/98 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección primera, cuya resolución hace constar la posibilidad de repercutir el tanto de responsabilidad respecto de la administración actuante y, habiéndose abonado por esta administración las sumas que refiere la misma, en ejercicio de la potestad que me confiere el artículo 21.k de la Ley 7/85, habida cuenta que no se ha producido en esta fecha la constitución de los órganos colegiados necesarios de este Ayuntamiento, por la presente dicto el siguiente DECRETO:

PRIMERO.- Iniciar reclamación patrimonial por parte de este Ayuntamiento tanto frente a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Generalitat Valenciana, como frente

al Ministerio de Fomento, Demarcación de carreteras del Estado en Valencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los órganos referidos, acompañada de los escritos de alegaciones.”

Se da cuenta del decreto nº1128/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 25 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veinticinco de junio de dos mil tres.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2003 adoptó el acuerdo de facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social para Programas de intervención y atención a familias, de acuerdo con la Orden de 17 de diciembre de 2002 de la Conselleria de Bienestar Social.

Vista la resolución N°0028CFPR03 de 9 de abril de 2003 del Director General de Familia, Menor y Adopciones, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención parra el Servicio Especializado de Atención a la Familia, anualidad 2003, por una cuantía total de 21.686'77 € siempre que el Ayuntamiento aporte 7.590'37 €.

Por tanto, VENGO A DECRETAR:

PRIMERO. Acéptese la subvención por importe de 21.686'77 €, debiendo aportar el Ayuntamiento la cantidad de 7.590'37 €.

SEGUNDO. Ratifíquese el presente decreto en el próximo Pleno Municipal que se celebre.

TERCERO. Notifíquese a Intervención a los efectos de los trámites pertinentes.”

Se da cuenta del decreto nº1129/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 25 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veinticinco de junio de dos mil tres.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2003 adoptó el acuerdo de facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con la convocatoria publicada en el B.O.P. nº32 de 8 de febrero de 2003 sobre el Plan Provincial de ayudas a Ayuntamiento y mancomunidades de la provincia en materia de Servicios Sociales anualidad 2003.

Vistas la notificación del Decreto nº3341 de fecha 9 de junio de 2003, por el que se concede una subvención para el desarrollo de Programas en materia de servicios sociales 2003 de 7.000 € siempre que el Ayuntamiento aporte 1.750 euros.

Por tanto, VENGO A DECRETAR:

PRIMERO. Acéptese la subvención de 7.000 € debiendo aportar el Ayuntamiento la cantidad de 1.750 euros.

SEGUNDO. Ratifíquese el presente decreto en el próximo Pleno Municipal que se celebre.

TERCERO. Notifíquese a Intervención a los efectos de los trámites pertinentes.”

Se da cuenta del decreto nº1142/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 27 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veintisiete de junio de dos mil tres.

Se da cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, referente a recurso contencioso nº03/1865/2002, interpuesto por Doña Esther Asensio Candela y Don Ignacio Candela Fuentes, contra acuerdo del Ayuntamiento de Crevillent de 29 de octubre de 2002, desestimando recurso de reposición contra anterior acuerdo de 2 de octubre sobre secuestro por el Ayuntamiento de la contrata del Servicio Público de Recogida de Basura y Limpieza Viaria con motivo de la huelga de los trabajadores del servicio.

A su vista, HE RESUELTO:

1. Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche Don José Angel Pérez-Bedmar Bolarín, Don Félix Miguel Pérez Rayón y D. Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante Don José Luis Córdoba Almela, Doña M^a Victoria Galiana Durá, Doña Francisca Benimeli Antón, Doña M^a Teresa Figuerias Costilla y Doña M^a Dolores Miralles Zamora de Valencia, Doña Celia Sin Sánchez, Doña Elena Gil Bayo y don Javier Frexes Castrillo, y de Madrid Don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y Don Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.
2. Notificar el presente acuerdo, en su caso, a todos los que pudieran resultar afectados por la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, sirviendo esta notificación de emplazamiento para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE DÍAS, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley de Jurisdicción Contencios-Administrativa.
3. Ratifíquese el presente acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.”

Se da cuenta del decreto nº1143/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 27 de junio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a veintisiete de junio de dos mil tres.

Dada la realización de las fiestas conmemorativas de San Juan en la zona de Ronda Sur por parte de la Asociación de Vecinos “Barrio Sur” y dada la construcción de una hoguera, es por lo que VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación de Vecinos “Barrio Sur” una ayuda económica para la realización de las fiestas de barrio por la cantidad de TRES MIL DOCIENTOS DIEZ EUROS (3.210'00 euros).

SEGUNDO.- Abonar la mencionada cantidad a dicha Asociación con cargo a la partida 541-22607 (Festejos), la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210'00 EUROS), Y CON CARGO A LA PARTIDA 451-22609 (Serv. Cultura), la cantidad de MIL OCHOCIENTOS DIEZ (1.810'00 EUROS).

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.”

Se da cuenta del decreto nº1230/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 8 de julio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a ocho de julio de dos mil tres.

Se da cuenta del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Elche, referente al Recurso Ordinario contencioso-administrativo nº199/03 interpuesto por la procuradora Sra. Tormo Moratalla, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., contra el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

A su vista, HE RESUELTO:

1º Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. Diego A. Fernández Negrín, así como de los procuradores de los Juzgados de Elche D. José Angel Pérez-Bedmar Bolarín, D. Félix Miguel Pérez Rayón y D. Emilio Moreno Saura, de los Tribunales de Alicante D. José Luis Córdoba Almela, D. M^a Victoria Galiana Durá, D^a Francisca Benimeli Antón, D^a M^a Teresa Figuerias Costilla y D^a M^a Dolores Miralles Zamora, de Valencia, D^a Celia Sin Sánchez, D^a Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo, y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

2º Notificar el presente acuerdo, en su caso, a todos los que pudieran resultar afectados por la interposición del recurso contencioso-administrativo, sirviendo esta notificación de emplazamiento para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE DÍAS, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3. de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º Ratifíquese el presente acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.”

Se da cuenta del decreto nº1248/03 emitido por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 9 de julio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent, a nueve de julio de dos mil tres.

Dada cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21.04.03 adoptó acuerdo de solicitar a la Dirección General de Comercio subvenciones en base a la Orden de la Consellería de Industria, Comercio y Energía de 15.11.02 para:

- Realización de actividades genéricas de la agencia para el fomento de iniciativas comerciales, y
- Realización de campañas de promoción y animación del comercio local por parte de la afic.

Visto que por dicho Organismo se ha resuelto conceder subvenciones por importe de 4.650 euros (100%) correspondiente al primer expediente (CMCEAG/2003/1/03), y 1.750 euros (50 %) correspondiente al segundo expediente (CMCEAP/2003/1/03),

VENGO EN DECRETAR

Primero.- Aceptar las subvenciones aprobadas por la Dirección General de Comercio, por importes de 4.650 euros y 1.750 euros, expedientes CMCEAG/2003/1/03 y CMCEAP/2003/1/03 respectivamente.

Segundo.- Trasládese copia de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

Tercero.- Dar cuenta del presente decreto en el primer pleno que celebre la Corporación Municipal.”

Pregunta el Sr. Penalva de L'ENTESA E.U si la nueva Corporación debe mantener la delegación otorgada por la Corporación anterior al Alcalde hasta el 1 de septiembre.

Explica el Sr. Alcalde que esa delegación incide en la propia persona delegada, que es el actual Alcalde, pero se puso la fecha tope del 1 de septiembre, porque cabía teóricamente la posibilidad de que la sesión constitutiva y orgánica del Ayuntamiento sufriera algún aplazamiento legal por motivos de recursos. Es lógico, pues, que constituida y organizada la nueva Corporación quede sin efecto ya por innecesario la delegación atribuida a esta Alcaldía y que la Corporación funcione plenamente con sus propias competencias.

El Sr. Penalva mantiene la posición del grupo de E.U. sobre los fraccionamientos de pago por sanciones urbanísticas, de no asumir el derecho a esos fraccionamientos en materia de sanciones, pero sí en cuanto a pagos de tributos.

Prosigue el Sr. Penalva preguntando sobre el decreto nº1125, de responsabilidad patrimonial en la carretera del puente atravesado por el camino Sendra.

Aclara el Sr. Alcalde que lo que se pretende por el Ayuntamiento es repercutir el daño al que nos condenó el Tribunal a los organismos competentes del Estado y de la Generalitat responsables de las obras públicas que causaron dichos daños a particulares. Prosigue el Sr. Penalva pidiendo aclaración al decreto nº 917. El Sr. Alcalde da explicaciones del mismo.

Finalmente, el Sr. Penalva pide aclaración del decreto nº 1115 sobre devolución parcial de subvención en materia de

Bienestar Social, responde la Sra. Guirao, concejala del área, que en los programas PER, las subvenciones se otorgan siempre previas peticiones de los interesados. Si no se cubren todas las peticiones, la subvenciones no aplicadas se devuelven a la Generalitat.

La Sra. Asensio, del PSOE, comenta un acuerdo al que hace referencia el decreto nº 955 sobre demolición de una nave en Cachapet sin licencia, con el plazo de un mes otorgado al infractor para su demolición voluntaria y transcurrido dicho plazo debería ejecutarse la ejecución subsidiaria. Pregunta la Sra. Asensio si se ha hecho algo al respecto, o en otro caso, que procedimiento debería seguirse.

Explica el Sr. Alcalde el tema, afirmando que al darse cuenta en el presente Pleno de la ratificación de dicho decreto, es el Pleno el que debe proseguir con el procedimiento iniciado, contratando la empresa especializada que acometa por ejecución subsidiaria dicha demolición y repercutir los gastos en la persona responsable de la infracción.

La Corporación por unanimidad ratifica todos los decretos, excepto el nº 917 y los que afectan a pagos fraccionados de infracciones urbanísticas, que se someten a votaciones particulares.

Votación al decreto nº917, a petición del Sr. Penalva:

Votos Sí	14
Abstenciones	7
=====	
Total núm. miembros	21

Votación a todos los decretos relativos a fraccionamientos de pago de sanciones impuestas por infracciones urbanísticas:

Votos Sí	18
Votos No	3
=====	
Total núm. miembros	21

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, excepto los decretos sometidos a votación que fueron ratificados por mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar los decretos transcritos "ut supra" en todos sus extremos.

5.1 DAR CUENTA DE LAS MEMORIAS DE SECRETARIA Y DEL PSICOPEDAGÓGICO.

A continuación, se da cuenta de la Memoria de Secretaría General correspondiente al primer semestre de 2003, cuyo detalle es el siguiente:

INTRODUCCIÓN

En la edición del año 2003 de la Revista de Moros y Cristianos, publicamos el primer semestre de la Memoria de Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya estructura, el Área de Fomento y Desarrollo Local cobra sustantividad propia, dado su difícil encaje en las áreas existentes hasta ahora. Por lo tanto, seguiremos la metodología tradicional, desarrollando el contenido pormenorizado y cronológico de las sesiones de Pleno, de enero a junio del 2003, subrayando en su presente edición los resultados electorales del 25-5-2003. Veamos a continuación, un resumen de las actividades más destacadas de este semestre.

En Régimen Interior y Gobernación: Podríamos destacar debates políticos de nivel extramunicipal, tales como el Plan Hidrológico Nacional, conflicto armado en IRAQ y apoyo económico a su reconstrucción. Pero en este apartado destaca el tema electoral del 25-05-03. Así como la culminación de procesos selectivos importantes en materia de Policía Local. El 28-04-03 se efectuó el sorteo de miembros de mesas electorales para las elecciones municipales y autonómicas del 25-05-03. El 29-04-03 se delegaron competencias plenarias al Alcalde mientras no estuviera estructurada y funcionando la Corporación Municipal y las Comisiones Informativas. Celebradas las elecciones el 25-05-03, daremos detalle de sus resultados al final de esta introducción. El 11-06-03, la Corporación en funciones celebró su último Pleno, tras la comprobación de Inventario. Y con el Pleno de 14-06-03 se cerró el semestre, con la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, de cuya composición también daremos información fotográfica al final de esta introducción.

En las Áreas de Urbanismo, Vías, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente: Aceptó el Ayuntamiento subvención de la Diputación Provincial, de 70.412 €, para implantación del sistema electrónico de localización continua de fugas en la Red de Agua Potable. Se aprobó pliego de subasta de urbanización San Felipe Neri (Sector Oeste) con un presupuesto base de licitación a la baja de 402.688,29 €. Asimismo, para San Felipe Neri, se aprobó proyecto técnico de alumbrado público de dicha urbanización, por 59.980,02 €. Se aprobó proyecto técnico de reforma de colector Ronda Sur, por un presupuesto de contrata de 59.952,69 € (incluida la rectificación de error). Se suspenden las obras del nuevo Museo de Semana Santa. Se adjudican las obras de Urbanización de San Felipe Neri por 305.640 €. Se solicita la inclusión en el Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios, anualidad 2004 y previsión para el 2007, presentando proyecto de obras de rehabilitación del casco

antiguo, en sector San Joaquín, con presupuesto de contrata de 504.299,73 €, y una previsión de un nuevo sector del casco antiguo a rehabilitar, para 2007. Se adjudicó el concurso para sistema de localización de fugas en la red de agua potable, por 133.168 €. Se aprobaron los pliegos para contratar los servicios de recogida de basura, limpieza viaria y de limpieza de edificios públicos. Se aprobó pliego para contratar la gestión del Ecoparque. Se aprobó el proyecto técnico complejo de urbanización de la Rambla (incorporando también el proyecto de acceso al colector de la Rambla), cuyo coste global definitivo se cifra en 6.874.952,56 €.

En el Área de Cuentas, Hacienda y Patrimonio: Se resolvió el contrato de arriendo del inmueble propiedad municipal en la Plaza Dr. Mas Candela destinado a servicios estatales de Correos y Telégrafos. Se revisaron Ordenanzas Fiscales, adaptándolas a la Ley 51/2002. Se dio cuenta de liquidaciones con superávit de Presupuesto Municipal y del Patronato de Deportes, ejercicio 2002, conforme a detalles que se reflejan en los cuadros numéricos respectivos. Se modificaron créditos por importe de 1.450.217,76 €. Se aprobó ordenanza del precio público por venta de publicaciones municipales. Se aprobó acta de pago y autorización temporal para garantizar la ejecución de las obras del puente de la C/. San Sebastián.

En el Área de Cultura, Educación, Deportes y Festejos: Se aprobó ampliación proyecto técnico del Museo Municipal Mariano Benlliure, con presupuesto de 742.217,87 €. La Conselleria de Cultura y Educación aceptó la cesión de solar destinado a la construcción del nuevo Colegio Infantil-Primaria en zona de Ronda Sur. Justificación documental de ciertos ingresos de empresas colaboradoras en las fiestas del 2001 y 2002 y sus aplicaciones a fiestas, desestimándose la propuesta de reprobación de la Concejala de Fiestas del Gobierno Popular. Revisión de actuaciones de la Concejalía de Fiestas y Cultura, años 1992-93-94 y 95 (primer semestre), sobre Radio Municipal, Barraca y Alumbrado Público de Fiestas, reprobando a la Concejala de entonces, actual portavoz del PSOE, en dichas actuaciones. Se resuelve contrato de obras edificio Museo Semana Santa y se aprueba proyecto técnico de terminación de dichas obras, por importe de 395.056,29 €, así como su pliego de contratación de obras. Se respalda al Académico Numerario de varias Reales Academias Españolas e Internacionales D. Jesús Rodríguez Rubio para impulsar la proyección museística de Crevillent.

En el Área de Sanidad y Bienestar Social: Se solicitan subvenciones a la Conselleria de Bienestar Social por los siguientes programas: Drogodependencias-2003, con presupuesto de 22.416,88 €. Prestaciones económicas regladas para el 2003, por importe de 16.311,84 €. Y la misma cantidad para el 2004. Para Servicios Sociales Generales, del presupuesto total de 342.239,47 €, la Conselleria aportó 211.913,74 € y el Ayuntamiento 130.325,74 €. Se solicita subvención de 41.628,55 € para Acogimiento Familiar de Menores. Para el programa Taller de Puericultura para mujeres, se solicita 792,24 €, que es el 50% del presupuesto del coste del programa. Se adjudicó la contrata de mobiliario y equipamiento del Centro de 3ª Edad a la empresa El Corte Inglés, por importe de 187.055,97 €, con una subvención solicitada de 112.233,58 € a la Conselleria. También se solicitaron subvenciones para el sector Discapacitados, igualdad de oportunidades de la Mujer, gabinete psicopedagógico y otros servicios. Para eliminación de barreras urbanísticas, se solicitó de la Conselleria 47.700 €. Se impulsa la continuación del expediente de declaración de agua termal y minero-medicinal de U.P. del agua del Pozo de la Garganta ante la Conselleria de Industria y Comercio. Se concertaron los servicios de peluquería, podología y cafetería del Centro de la 3ª Edad. Se aprobó el Convenio de Colaboración de Ayuntamiento con Cruz Roja. Y se aprobó denominar el nuevo Centro como "Club de convivencia para mayores Parc Nou", así como el Reglamento interno de dicho Centro.

En el Área de Fomento Económico, Turismo y Agricultura: Se desarrolla por primera vez con la amplitud que merece el Área de Fomento Económico, con sustantividad propia. Se solicitaron subvenciones para financiar Agente de Desarrollo Local (19.140,47 €), campañas de promoción del Comercio Local por un total de 9.100 € y para actividades de desarrollo local a la Diputación, por 6.010 €. Se solicitó una importante subvención al SERVEF para proyecto de Escuela Taller, por importe de 885.987 €. Se aprobó curso de Formación para creación de empresas jóvenes. Se celebró la III Feria de Comercio y Artesanía, se solicitó subvención para la celebración del mercado medieval. Se solicitaron subvenciones de promoción de Fiestas de interés turístico. Y se celebró la 1ª Feria de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación, entre otras actividades.

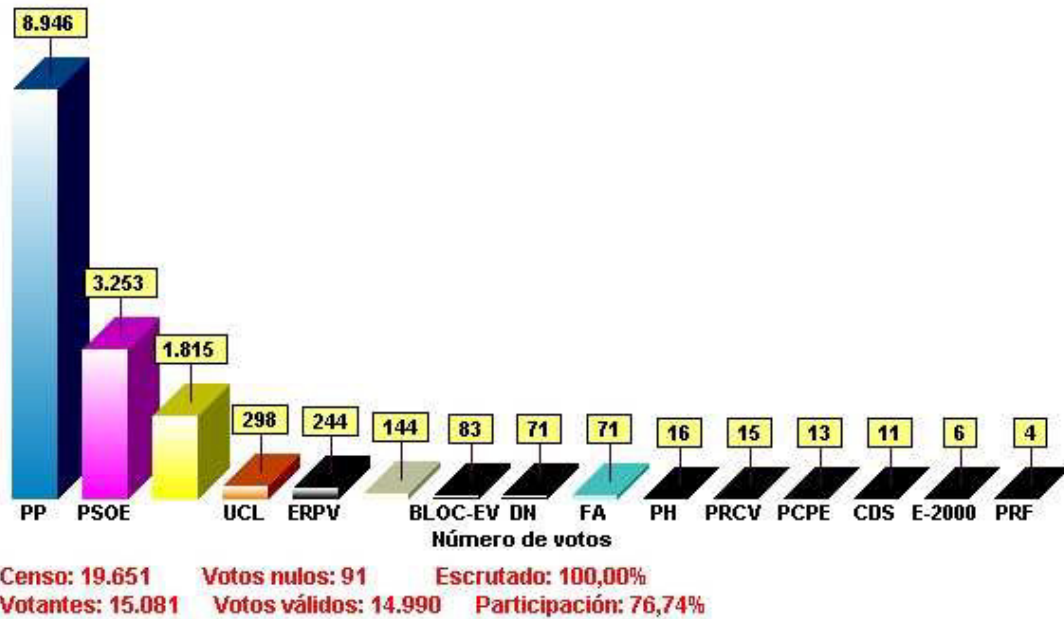
Tema electoral:

En cuanto al tema electoral del 25-05-2003, cobra importancia en la presente Memoria, por lo que aprovechamos esta parte introductoria para reflejar los gráficos y cuadros numéricos más representativos:

1.- Elecciones Autonómicas y Municipales.-



Crevillent Elecciones Autonómicas



Resultados electorales

Elecciones Municipales

25/05/2003

Electores censados	Participación (%)	Abstención (%)
19.717	76,78%	23,22%

Votos emitidos	Votos nulos	Votos válidos	Escrutado (%)
15.138	101	15.037	100,00%

Opción política	Descripción	Votos	%
PP	PARTIDO POPULAR	8.688	57,78%
PSOE	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	2.822	18,77%
ENTESA	ENTESA	2.077	13,81%
UCL	UNIÓ-UNIÓN CENTRO LIBERAL	520	3,46%
ERPV	ESQUERRA REPUBLICANA		
	DEL PAÍS VALENCIÀ	393	2,61%
FA	FALANGE AUTÉNTICA	248	1,65%
BL	VOTO EN BLANCO	161	1,07%
DN	DEMOCRACIA NACIONAL	128	0,85%

2.- Constitución del Ayuntamiento.-

Distribución de concejales (Ley de Hondt)

Elecciones Municipales

25/05/2003

Electores censados Participación(%) Abstención(%)

Nº Concejales

19.717

76,78%

23,22%

21

Votos emitidos Votos nulos Votos válidos Votos en blanco

15.138

101

15.037

161

Escrutado

100,00%

Opción política	Descripción	Votos	%	Concej.
PP	PARTIDO POPULAR	8.688	57,78%	14

Número

Nombre

Orden

1	CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR	1
2	MANUEL MOYA FERRÁNDEZ	2
3	MARÍA ASUNCIÓN PRIETO CANDELA	3
4	JOSÉ ANTONIO SERNA FERRÁNDEZ	5
5	JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES	7
6	FRANCISCO VICENTE SOLER ALFONSO	8
7	MARÍA LORETO MALLOL SALA	10
8	JOSÉ VALERO CARRERES	11
9	MARÍA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA	13
10	PEDRO GARCÍA NAVARRO	15
11	LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ	16
12	JUAN JOSÉ AMO SIRVENT	17
13	RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE	
20		
14	MARÍA ESTER MAS GARCÍA	21

PSOE	PARTIDO SOCILISTA OBRERO ESPAÑOL	2.822	18,77%	4
------	----------------------------------	-------	--------	---

Número

Nombre

Orden

1	ESTHER CELESTINA ASENSIO CANDELA	4
2	GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ	9
3	MANUEL MORALES POZUELO	14
4	ANTONIA MARÍA PASTOR CASTELLÓ	18

ENTESA	ESQUERRA UNIDA- ESQUERRA VALENCIANA	2.077	13,81%	3
--------	--	-------	--------	---

Número

Nombre

Orden

1	JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA	6
2	REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN	12
3	JUAN BAUTISTA POVEDA COVES	19

UCL	UNIÓ-UNIÓN CENTRO LIBERAL	520	3,46%
-----	---------------------------	-----	-------

ERPV	ESQUERRA REPUBLICANA DEL PAÍS VALENCIÀ	393	2,61%
------	---	-----	-------

FA	FALANGE AUTÉNTICA	248	1,65%
----	-------------------	-----	-------

DN	DEMOCRACIA NACIONAL	128	0,85%
----	---------------------	-----	-------

I.- RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN: POLICÍA. PERSONAL. TRÁFICO. MULTAS. CONTRATACIÓN. INVENTARIO Y PATRIMONIO. ORDENANZAS. ASESORAMIENTO EN DEPORTES, CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. COMERCIO. RESPONSABILIDAD CIVIL. ESTADÍSTICA. ELECCIONES. MERCADOS. CEMENTERIO. HONORES Y DISTINCIONES. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD. DEMANIALIDAD Y TRÁFICO DE BIENES. NOMINACIÓN DE VIALES. EXPROPIACIONES. REGISTRO. ACTAS. ASUNTOS GENERALES.

Día 29-01-2003

⇒ *Relación nominal vencimiento trienios funcionarios anualidad 2003.- Se acordó, por unanimidad, aprobar la relación nominal de vencimiento de trienios de los funcionarios para la anualidad 2003.*

Día 10-02-2003

⇒ *Moción de seis concejales del Grupo Popular y el Concejal de FE JONS sobre apoyo al Plan Hidrológico Nacional.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, ratificar moción sobre apoyo al Plan Hidrológico Nacional, facultando al Sr. Alcalde para la ejecución de los cinco acuerdos propuestos en dicha Moción.*

Día 26-02-2003

- ⇒ Se acordó, por mayoría absoluta legal, desestimar Moción presentada por los Grupos Municipales de E.U. y PSOE y aprobar Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente relativas las dos al conflicto de Irak.
- ⇒ Se formula un ruego por el Sr. Mas Santiago para que se siga con el mismo estilo de redacción de las Actas de Pleno por el Sr. Secretario.
- ⇒ El Sr. Candela Fuentes formula una pregunta sobre reclamación del Defensor del Pueblo y que según le consta aún no ha sido remitida la documentación. El Sr. Alcalde dice que desde el negociado le informaron que ya se había remitido. Quedan emplazados para hablar al día siguiente con el funcionario responsable del negociado y aclarar el tema, indicando que siempre había creído que el expediente estaba ya solucionado.

Día 26-03-2003

- ⇒ Se acordó, por unanimidad, la modificación del Complemento de Destino de tres funcionarios.
- ⇒ *Declaración como efectos no utilizables de cuatro ordenadores de propiedad municipal y su cesión gratuita al IES Maciá Abela (Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia).*- Se acordó, por unanimidad, declarar como efectos no utilizables para los servicios municipales 4 ordenadores "Pentium" y su cesión gratuita al I.E.S. Maciá Abela (Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia).
- ⇒ Se da cuenta de escrito de queja del funcionario Jefe de la Sección Segunda de Secretaría por manifestaciones vertidas por el Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida en Pleno de fecha 26.02.03.

Día 28-04-2003

- ⇒ *Sorteo miembros de Mesas Electorales Elecciones Locales y Autonómicas 25 de mayo de 2003.*- Se procedió al sorteo de los miembros de las mesas electorales para el proceso electoral que se celebrará el próximo día 25 de mayo de 2003.

Día 29-04-2003

- ⇒ *Moción de Alcaldía de apoyo económico a la reconstrucción de Irak.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, ratificar Moción de Alcaldía de apoyo económico a la reconstrucción de Irak.
- ⇒ *Moción del PSOE y E.U. de apoyo económico a la reconstrucción de Irak.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, desestimar moción de E.U. y PSOE de apoyo económico a la reconstrucción de Irak.
- ⇒ *Delegación de competencias al Alcalde electo, tras su toma de posesión, otorgándole plenos poderes para la gestión y resolución de asuntos de competencia del Pleno, durante el periodo comprendido entre la toma de posesión y el 1-09-03.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar la delegación de competencias al Alcalde electo, tras su toma de posesión, otorgándole plenos poderes para la gestión y resolución de asuntos de competencia del Pleno durante el periodo comprendido entre la toma de posesión y el 1-09-03.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, aprobar gasto por importe de 14.620 € y adjudicar contratación suministro copiadora a la mercantil Cadtec Services, S.A.
- ⇒ Se dio lectura a escrito presentado por portavoz municipal de E.U. en contestación al escrito de queja del funcionario D. Eduardo Andarias Durá.

Día 11-06-2003

⇒ *Previa comprobación de inventario, lectura y aprobación, si procede de actas sesiones anteriores.- Se acordó, por unanimidad, conformar la comprobación del Inventario Municipal de Bienes de esta Corporación y aprobar el Acta de Comprobación de dicho Inventario, cuyo Balance de Situación a fecha 31-12-02 da una cifra equilibrada de Activo y Pasivo, que se eleva a 46.300.304,62 €. Asimismo, se acordó aprobar las actas nº 13 y nº 14 de fechas 29-04-03 y 6-05-03 respectivamente.*

Día 14-06-2003

⇒ *Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.- Tras la toma de posesión de los veintiún miembros electos:*

- 1 D. César Augusto Asencio Adsuar
- 2 D. Manuel Moya Ferrández
- 3 D^a M^a Asunción Prieto Candela
- 4 D^a Esther Celestina Asensio Candela
- 5 D. José Antonio Serna Ferrández
- 6 D. José Manuel Penalva Casanova
- 7 D^a Juana Santiago Guirao Cascales
- 8 D. Francisco Vicente Soler Alfonso
- 9 D. Germán García Ferrández
- 10 D^a M^a Loreto Mallol Sala
- 11 D. José Valero Carreres
- 12 D^a Remedios Martínez Belén
- 13 D^a M^a del Carmen Candela Torregrosa
- 14 D. Manuel Morales Pozuelo
- 15 D. Pedro García Navarro
- 16 D^a Laura Dolores Gomis Ferrández
- 17 D. Juan José Amo Sirvent
- 18 D^a Antonia María Pastor Castelló
- 19 D. Juan Bautista Poveda Coves
- 20 D. Rafael Candela de la Fuente
- 21 D^a María Esther Mas García

Se procedió a la elección de Alcalde, alcanzando la mayoría absoluta de esta Corporación Municipal Don César A. Asencio Adsuar, que encabeza la lista presentada por P.P., con un total de 14 votos, recibiendo Dña. Esther C. Asensio Candela, que encabeza la lista presentada por PSOE, 4 votos y Don José M.

Penalva Casanova, que encabeza la lista presentada por E.U.-E.V.-ENTESA, 3 votos.

Terminado el acto se firmó el Acta de Arqueo Extraordinario por los Sres. Cesante y Entrante en la Alcaldía, que son la misma persona.

II.- URBANISMO, OBRAS, VÍAS Y SERVICIOS. CONTRATACIÓN. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. PLANEAMIENTO. GESTIÓN URBANÍSTICA. DISCIPLINA URBANÍSTICA. CONVENIOS URBANÍSTICOS. REPARCELACIONES, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA, UNIDADES DE EJECUCIÓN. PROYECTOS TÉCNICOS. INFORMES. VALORACIONES. PERITACIONES. EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS. DECLARACIONES DE RUINAS. INFRAESTRUCTURAS. AGUA. BASURA. JARDINERÍA, EQUIPAMIENTO URBANO. SEÑALIZACIONES. LICENCIAS. SERVICIOS Y EDIFICACIÓN RURAL.

Día 14-01-2003

- ⇒ *Modificado liquidación obras Centro 3ª Edad.- Se acordó, por unanimidad, aprobar el Proyecto Modificado nº 1 de las obras de "Reforma-Construcción del Club de Convivencia de la Tercera Edad", con presupuesto adicional de 83.943,32 €.*
- ⇒ *Modificado Liquidación obras San Rafael.- Se acordó, por unanimidad, aprobar el Proyecto Modificado nº 1 de las obras de "Rehabilitación del Casco Antiguo, Sector Altos de San Rafael", con presupuesto adicional de 51.715,09 €.*

Día 21-01-2003

- ⇒ *Aceptación subvención Excma. Diputación Provincial para "Implantación del sistema electrónico de localización continua de fugas en la red de agua potable del municipio".- Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención de la Diputación Provincial por un importe de 70.412 € para la "Implantación del Sistema Electrónico de Localización Continua de Fugas en la Red de Agua Potable del Municipio".*

- ⇒ *Aprobación Convenio entre Ayuntamiento y Aquagest Levante S.A. para definir condiciones de financiación "Implantación del sistema electrónico de localización continua de fugas en la red de agua potable del municipio".- Se acordó, por unanimidad, aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento y Aquagest Levante S.A. para definir condiciones de financiación "Implantación del Sistema Electrónico de Localización Continua de Fugas en la Red de Agua Potable del Municipio".*
- ⇒ *CIEGSA. Declaración obra construcción Escuela Infantil en C/. Ronda Sur de Especial Interés. Bonificación de licencia de obras.- Se acordó, por unanimidad, declarar la obra "Construcción Escuela de Educación Infantil" en C/. Ronda Sur de especial interés o utilidad pública, practicando en la licencia de obras las bonificaciones previstas en el artículo 7º del ICIO.*
- ⇒ *CIEGSA. Declaración obra construcción Escuela de Educación Primaria en C/. Ronda Sur de Especial Interés. Bonificación en licencia de obras.- Se acordó, por unanimidad, declarar la obra "Construcción Escuela de Educación Primaria" en C/. Ronda Sur de especial interés o utilidad pública, practicando en la licencia de obras las bonificaciones previstas en el artículo 7º del ICIO.*

Día 29-01-2003

- ⇒ *Se acordó, por unanimidad, ratificar propuesta Alcaldía de confirmación solicitud de cesión uso del local sito en C/. Valencia nº 13.*
- ⇒ *Se acordó, por unanimidad, aprobar Pliego de Cláusulas Administrativas para contratación mediante subasta obras de "Urbanización San Felipe Neri (Sector Oeste), con presupuesto o base de licitación a la baja de 402.688,29 €.*
- ⇒ *Se acordó, por unanimidad, aprobar proyecto técnico para "Instalación Alumbrado Público en Urbanización San Felipe Neri, Sector Oeste", con presupuesto de 59.980,02 €.*
- ⇒ *Se acordó, por unanimidad, aprobar Convenio propuesto por beneficiaria Autopistas del Sureste, aceptando como*

justiprecio el fijado por acuerdo del J.P.E. por importe de 57.931,56 €, relativo a parcela municipal de 9.520 m².

- ⇒ *Inicio de procedimiento expropiatorio con mutuo acuerdo en el precio en C/. Canónigo Manchón en ejecución de Sistema General-Zona Verde.- Se acordó, por unanimidad, iniciar procedimiento expropiatorio en ejecución de Sistema General de Espacios Libres-Zona Verde correspondiente a parcela de 167 m², aprobando el justiprecio en la cantidad de 14.484,39 €.*
- ⇒ *Interpretación Norma Urbanística artículo 115 del Plan General.- Se acuerda, por mayoría absoluta legal, ratificar propuesta en relación a la interpretación relativa al art. 115 de las Normas Urbanísticas del Plan General, respecto al fondo edificable de 21 m.*
- ⇒ *Aprobación proyecto técnico reforma del Colector de Ronda Sur afecto al nuevo Colegio Público Julio Quesada.- Se acordó, por unanimidad, aprobar Proyecto Técnico para "Reforma del Colector de Ronda Sur, afecto al nuevo Colegio Público Julio Quesada", con un presupuesto de contrata de 59.952,60 €.*
- ⇒ *Solicitud de subvención convocatoria Diputación para obras, reparaciones y equipamientos de Cooperación Municipal 2003.- Se acordó, por unanimidad, solicitar a la Excma. Diputación Provincial, ayuda económica en cuantía máxima para ejecución de obras de "Reforma del Colector de Ronda Sur, afecto al nuevo Colegio Público Julio Quesada".*

Día 26-02-2003

- ⇒ Decreto n° 272/03 de fecha 21-02-03: revocar actos dictados en expediente infracción urbanística n° 1-315/2002.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, rectificar acuerdo aprobando presupuesto del Proyecto Modificado n° 1 de las obras de "Rehabilitación Casco Antiguo Sector Altos de San Rafael", el de 51.726,51 € en lugar de los 51.715,09 € que figuran en el mismo.

- ⇒ *Pliego de condiciones para la contratación del suministro e instalación de un sistema electrónico de localización continua de fugas en la red de agua potable.- Se acordó, por unanimidad, aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones que han de regir en el concurso de "Suministro e Instalación de un Sistema Electrónico de localización continua de fugas en la red de agua potable".*
- ⇒ *Aprobación proyecto rectificado "Pavimentado del Camino de San Antonio de la Florida" y compromiso para aportar la parte del presupuesto de las obras que no resulte subvencionada por la Diputación.- Se acordó, por unanimidad, aprobar nuevo proyecto rectificado de "Pavimentado del Camino de San Antonio de la Florida" con un presupuesto de ejecución por contrata de 29.797,02 € y compromiso del Ayuntamiento de aportar parte del presupuesto de las obras que no resulte subvencionada por la Diputación Provincial.*
- ⇒ *Ratificar solicitud Alcalde ante la Diputación de rectificación por error aritmético en presupuesto de proyecto de "Reforma del Colector de Ronda Sur afecto al nuevo Colegio Público Julio Quesada".- Se acordó, por unanimidad, ratificar solicitud Alcalde de rectificación error aritmético en presupuesto del proyecto de "Reforma del Colector de Ronda Sur afecto al nuevo Colegio Público Julio Quesada", siendo el importe del proyecto de 59.952,69 €.*

Día 26-03-2003

- ⇒ Decreto nº 393/03, de fecha 20-03-03: suspensión obras "Construcción Museo Semana Santa".
- ⇒ Decreto nº 272/03, de fecha 21-02-03: revocación actos dictados en expediente infracción urbanística nº 1-315/02.
- ⇒ *Revisión de precios de contrata Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria ejercicios 2000-01.- Se acordó, por unanimidad, aprobar la revisión de precios de la contrata del Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria de los ejercicios 2000-01.*
- ⇒ *Revisión de precios de contrata Servicio de Limpieza Edificios Públicos ejercicios 2000-01.- Se acordó, por unanimidad,*

aprobar la revisión de precios de la contrata del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos de los ejercicios 2000-01.

- ⇒ *Inclusión Plan Director Obras renovación red agua potable camino Ecoparque y obras complementarias red agua potable Polígono I-4.-* Se acordó, por unanimidad, la inclusión en el Plan Director del Servicio Público de Abastecimiento de agua potable al municipio de dos nuevas obras: la de "Ampliación de red de agua potable en Polígono I-4, parcela 21" con presupuesto de 3.646,009 € y "Renovación red agua potable zona Eco-parque" con presupuesto de 5.833,214 €.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, declarar oferta temeraria en adjudicación de las obras de "Urbanización de San Felie Neri, Sector Oeste" y adjudicarla a la mercantil CESMA, S.L. por importe de 305.640 €.
- ⇒ *Aprobación proyecto técnico construcción Colector Aguas Pluviales calle Virgen de la Salud.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar nuevo proyecto de "Construcción del Colector de desagüe de aguas pluviales de la calle Virgen de la Salud" con presupuesto de ejecución por contrata de 2.336.324,91 €.
- ⇒ *Solicitud inclusión obras Plan Operativo Local Diputación Provincial anualidad 2004.-* Se acordó, por unanimidad, solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión en el POL para la anualidad 2004 del proyecto de "Colector de Aguas Pluviales en la Avda. de la Libertad" con presupuesto de ejecución por contrata de 241.140,46 €.
- ⇒ *Solicitud inclusión Plan Cooperación Provincial Obras y Servicios de competencia municipal anualidad 2004 y previsión para el 2007.-* Se acordó, por unanimidad, solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión en el Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal las obras "Rehabilitación del Casco Antiguo en el Sector San Joaquín" con un presupuesto de ejecución por contrata de 600.738,90 € y previsión para el año 2007 ejecución obras de rehabilitación de un nuevo sector del casco antiguo.

Día 15-04-2003

- ⇒ *Aprobación de "Modificación del Pavimentado del Camino de Acceso al Ecoparque" y solicitud subvención a la Diputación.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de "Modificación del Pavimentado del Camino de Acceso al Ecoparque" y solicitar a la Diputación inclusión del exceso de obra que supone el modificado que ahora se aporta.
- ⇒ *Dictamen sobre consulta efectuada en relación a la posibilidad de modificación del proyecto que obtuvo licencia para construcción de aparcamiento en C/. Vall, 5.-* Quedó enterada la Corporación del informe de la Oficina Técnica Municipal sobre posibilidad de modificación proyecto que obtuvo licencia para construcción aparcamientos en C/. Vall, 5.

Día 29-04-2003

- ⇒ *Declaración y venta de sobrante de vía pública en C/. José Manuel Magro nº 3 y calle peatonal.-* Se acordó, por unanimidad, entender alterada de forma automática condición parcela sobrante de vía pública, adjudicándola en venta directa en el precio de 8.235,40 € a D. José Francisco Miralles Manchón.
- ⇒ *Ampliación del Servicio de Limpieza Viaria.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, ampliación de la contrata del Servicio de limpieza viaria, incluyendo la limpieza de la nueva Plaza de España, el Parque "Abel Zaplana Belén" y la ampliación de la Avenida de San Vicente Ferrer en cuantía anual de 12.698,80 € hasta el 31-12-2003.
- ⇒ *Ampliación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, ampliación del contrato de limpieza de edificios e instalaciones municipales, en cuantía anual de 68.501,53 €, con la inclusión de las Aulas prefabricadas de los Colegios Públicos y el Centro de Día de la 3ª Edad, hasta el 31-12-03, como trabajos de carácter extraordinario.
- ⇒ *Aprobación Proyecto Técnico Rehabilitación del Casco Antiguo en el Sector San Joaquín.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de "Rehabilitación del Casco Antiguo en el Sector San Joaquín" con un presupuesto de 504.299,73 €.

- ⇒ *Solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial para ampliación del sistema de supervisión, control y telemando de la red de abastecimiento del municipio.- Se acordó, por unanimidad, solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial para obras de "Ampliación del Sistema de Supervisión, Control y Telemando de la Red de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de Crevillent."*
- ⇒ *Adjudicación del concurso del suministro e instalación de localización continua de fugas en la red de agua potable.- Se acordó, por unanimidad, adjudicar concurso para la contratación del suministro e instalación de localización continua de fugas en la red de agua potable a la mercantil Mejoras Energéticas de Recursos e Investigaciones S.A. por un precio de 133.168 €.*
- ⇒ *Pliego de Condiciones para la contratación Servicio de Recogida de Basura, Limpieza Viaria y Servicios Complementarios.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas particulares para la contratación mediante concurso del contrato de prestación del Servicio de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Servicios Complementarios.*
- ⇒ *Pliego de Condiciones para la contratación Servicio de Limpieza de Edificios Públicos.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para la contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos.*
- ⇒ *Se acordó, por unanimidad, aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas para la contratación mediante procedimiento negociado de la Gestión del Ecoparque.*

Día 6-05-2003

- ⇒ *Aprobación del Plan de limitación temporal de usos para su aplicación una vez terminadas las obras de urbanización del Vació Urbano Central.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar el plan de limitación temporal de usos para su aplicación una vez terminadas las obras de urbanización del Vació Urbano Central.*

- ⇒ *Aprobación proyecto técnico "Accesos al Colector de la Rambla" requerido por la Confederación Hidrográfica del Segura y remisión a ésta para su aprobación.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar proyecto técnico "Accesos al colector de la Rambla" con un coste global para licitación de 47.033,28 €.*
- ⇒ *Aprobación del proyecto técnico complejo de urbanización del Vació Urbano Central integrando el proyecto de acceso al Colector de la Rambla.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar el proyecto técnico complejo de urbanización del Vació Urbano Central que integra el Proyecto de Acceso al Colector de la Rambla, cuyo coste global de licitación es de 6.874.952,56 €.*

III.- CUENTAS. HACIENDA. PATRIMONIO Y MONTES. PRESUPUESTOS. RENTAS Y EXACCIONES. PADRONES. ORDENANZAS FISCALES. OPERACIONES DE DEUDA. MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CONTABILIDAD. RECAUDACIÓN. TESORERÍA. LIQUIDACIONES. INOFRMES Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO. AUDITORÍAS. CUENTAS GENERALES Y CUENTAS DE RECAUDACIÓN. ORDENACIÓN DEL GASTO. GESTIÓN DE PAGOS. FIANZAS Y DEPÓSITOS.

Día 29-01-2003

- ⇒ *Se ratificaron los siguientes fraccionamientos de pago de Comisión Municipal de Gobierno:*
- Acuerdo C.M.G. de 19-12-02: Fraccionamiento de pago.
 - Acuerdo C.M.G. de 13-01-03: Fraccionamiento de pago.
 - Acuerdo C.M.G. de 20-01-03: Fraccionamiento de pago.
 - Acuerdo C.M.G. de 20-01-03: Fraccionamiento de pago.
 - Acuerdo C.M.G. de 20-01-03: Fraccionamiento de pago.
- ⇒ *Reclamación responsabilidad patrimonial por caída de un menor en cueva en estado de derrumbe en C/. Gelardo.- Se acordó, por unanimidad, desestimar solicitud por inexistencia de responsabilidad patrimonial en cuanto a los daños por lesiones sufridas por el menor, cuya indemnización valora en 1.760,54 €.*

- ⇒ *Reclamación responsabilidad patrimonial por daños en vehículo por arrastre grúa municipal.-* Se acordó, por unanimidad, estimar la solicitud declarando la existencia de responsabilidad patrimonial en cuanto a los daños sufridos en el vehículo por arrastre de la grúa, valorados en 6.677,62 €.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, resolver el contrato de arrendamiento del inmueble de propiedad municipal en la Plaza Dr. Mas Candela por el que este Ayuntamiento cedió los bajos a los servicios estatales de Correos y Telégrafos.

Día 4-02-2003

- ⇒ *Revisión Ordenanzas Fiscales para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 51/2002.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 51/2002. Dichas Ordenanzas Fiscales son las siguientes:
1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 2. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
 3. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 4. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Día 26-02-2003

- ⇒ Se ratifica acuerdo C.M.G. de fecha 17-02-03: Fraccionamiento de pago.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, aprobar relación facturas al 31 de diciembre de 2002, cuyo importe total asciende a 13.156,81 € para expediente de Créditos Reconocidos.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, aprobar modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Oras y la Ordenanza Reguladora de la Tasa por realización de la actividad administrativa de concesión de Licencias de Apertura de Establecimientos.

- ⇒ *Presunta responsabilidad patrimonial por caída en C/. Antón Mas por obras.-* Se acordó, por unanimidad, declarar la exención de responsabilidad para el Ayuntamiento de Crevillent por caída en C/. Antón Mas por obras.
- ⇒ *Presunta responsabilidad patrimonial por accidente de menor por obras en C/. San Rafael.-* Se acordó, por unanimidad, declarar la exención de responsabilidad para el Ayuntamiento de Crevillent por accidente de menor por obras en C/. San Rafael.
- ⇒ *Modificación parcial de transferencias de capital para creación y mejora de infraestructuras culturales 2003-2008.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar modificación parcial de transferencias de capital para creación y mejora de infraestructuras culturales 2003-2008.

Día 11-03-2003

- ⇒ *Reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2002.-* Se acordó, por unanimidad, reconocer las obligaciones del ejercicio 2002 por un importe total de 290,80 € y 306,76 €.

Día 26-03-2003

- ⇒ Ratificando fraccionamientos de pago de C.M.G. de 24-02-03 y 3-03-03.
- ⇒ *Cuenta Recaudación Municipal ejercicio 2002.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar las Cuentas de Gestión Recaudatoria del ejercicio 2002 que asciende tanto en el cargo como en la Data a 1.961.265,47 € en voluntaria y 1.089.789,17 € en Ejecutiva.
- ⇒ *SUMA.- Gestión Tributaria. Cuenta Recaudación ejercicio 2002.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar la Cuenta de Recaudación de SUMA del ejercicio 2002 que asciende tanto en el cargo como en la data a 4.036.400,84 €.
- ⇒ *Aquagest Levante. Cuenta Recaudación Alcantarillado ejercicio 2002.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar las

Cuentas de Gestión Recaudatoria del ejercicio 2002, que asciende tanto en el cargo como en la data a 298.165,97 €.

⇒ *Dar cuenta Decreto liquidación Presupuesto Municipal del ejercicio 2002.*- Quedó enterada la Corporación del Decreto n° 395/03 de fecha 21 de marzo de liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2002:

Resultado presupuestario :

Derechos reconocidos netos	17.764.487,21 €
Obligaciones reconocidas netas	<u>16.561.230,95 €</u>
	+ 1.203.256,26 €

Remanente de Tesorería :

1. Derechos pendientes de cobro	4.544.962,42 €
(+) Del Presupuesto corriente	3.530.030,83 €
(+) De Presupuestos cerrados	1.494.525,16 €
(+) De otras operaciones no presupuestarias	250,88 €
(-) De dudoso cobro	- 479.844,45 €
2. Obligaciones pendientes de pago	6.261.692,63 €
(+) Del Presupuesto corriente	3.808.466,33 €
(+) De Presupuestos cerrados	898.803,85 €
(+) De devoluciones de ingresos	4.651,33 €
(+) De Operaciones no Presupuestarias	1.549.771,12 €
3. Fondos líquidos	7.148.744,88 €
4. Remanente de Tesorería afectado a gastos de financiación afectada	588.006,98 €
5. Remanente de Tesorería para G. Generales	+ 4.844.007,69 €
Remanente de Tesorería Total (1-2+3)/(4+5)	5.432.014,67 €

⇒ *Dar cuenta decreto Liquidación Presupuesto Municipal del Patronato Municipal de Deportes ejercicio 2002.*- Quedó enterada la Corporación del Decreto n° 414/03 de fecha 21 de marzo de liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

DERECHOS RECONOCIDOS..... 320.164,63 €

OBLIGACIONES RECONOCIDOS	315.173,97 €
DIFERENCIA	4.990,66 €
1.- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DE EJERCICIO	1.245 €
2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DE EJERCICIO	27.841,43 €
3.- FONDOS LÍQUIDOS	37.707,10 €
4.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	11.110,67 €

⇒ Se acordó, por unanimidad, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores.

Día 29-04-2003

⇒ *Reconocimiento de obligaciones ejercicios anteriores.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, aprobando el pago de la factura de PRODUARTCE por un importe de 2.440,64 €.

⇒ Se ratificaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo C.M.G. fecha 7-04-03: Fraccionamiento de pago.
- Acuerdo C.M.G. fecha 14-04-03: Fraccionamiento de pago.
- Acuerdo C.M.G. fecha 28-04-03: Fraccionamiento de pago.
- Acuerdo C.M.G. fecha 28-04-03: Fraccionamiento de pago.
- Acuerdo C.M.G. fecha 28-04-03: Fraccionamiento de pago.

⇒ *Modificación de créditos.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar el expediente de modificación de créditos por un importe de 1.450.217,76 €.

⇒ *Aprobación Ordenanza Reguladora del Precio Público por la venta de publicaciones y ediciones impresas efectuadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público para la venta de publicaciones y ediciones impresas efectuadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

⇒ *Presunta responsabilidad patrimonial por daños en local C/. Ribera, 18 y farmacia por obras.-* Se acordó, por unanimidad, declarar la exención de responsabilidad del Ayuntamiento en reclamación por daños en local C/. Ribera, 18 y farmacia por obras.

- ⇒ *Presunta responsabilidad patrimonial por lesiones en caída por obras en C/. Eras a C/. San Sebastián.- Se acordó, por unanimidad, declarar la exención de responsabilidad del Ayuntamiento en reclamación por lesiones en caída por obras en C/. Eras a C/. San Sebastián.*

Día 6-05-2003

- ⇒ *Aprobación del acta de pago y de autorización a la ocupación temporal suscrita el 18-02-03, para garantizar la ejecución de las obras del puente de la C/. San Sebastián.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar el acta de pago y autorización a la ocupación temporal suscrita el 18-02-2003 para garantizar la ejecución de las obras del puente de la C/. San Sebastián.*

IV. – CULTURA. DEPORTES. EDUCACIÓN. FESTEJOS. JUVENTUD. PATRONATO DE DEPORTES. PATRONATO DE CULTURA. MUSEOS MUNICIPALES. INSTALACIONES DEPORTIVAS. INSTALACIONES CULTURALES. MONITORES Y ESCUELAS MUNICIPALES. SEMANA SANTA. MOROS Y CRISTIANOS. OTROS FESTEJOS. MATRICULACIONES. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. GIMNASIO. ATLETISMO. RELACIONES CON ENTIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. ACTIVIDADES JUVENILES. CONVENIOS DE COLABORACIÓN. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES. TURISMO. PROTOCOLO. EDIFICIOS ESCOLARES Y VIVIENDAS DE MAESTROS.

Día 29-01-2003

- ⇒ *Aprobación definitiva proyecto técnico ampliación Museo Municipal "Mariano Benlliure".- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar el proyecto para la Ampliación del Museo Municipal "Mariano Benlliure" con un presupuesto de 742.217,87 €.*
- ⇒ *Quedó enterada resolución Conselleria de Cultura y Educación referente a aceptación solar destinado a la construcción nuevo colegio infantil-primaria en zona de Ronda Sur.*

Día 18-02-2003

- ⇒ *Justificación documental por parte de la Alcaldía o de la Concejalía delegada, de los ingresos percibidos por este Ayuntamiento de las distintas personas físicas o jurídicas, y de las empresas que han colaborado en la financiación de las fiestas en los años 2001 y 2002.- Se aprobó, por mayoría absoluta legal, estimar plenamente justificados los ingresos y los pagos efectuados por la Concejalía de Fiestas durante los años 2001 y 2002, así como la financiación de algunas actividades festeras por empresas privadas colaboradoras.*
- ⇒ *Adoptar las resoluciones oportunas sobre la fiscalización de la actividad de la Concejalía delegada de fiestas, y si es pertinente, su reprobación.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, no reprobación a la Concejalía delegada de fiestas.*

Día 18-02-2003

- ⇒ *Revisar las actuaciones de la Concejalía de Fiestas y Cultura durante los años 1991 (segundo semestre) 1992, 1993, 1994 y 1995 (primer semestre), en los temas de la Radio Municipal, la Barraca de Fiestas y el Alumbrado Público de Fiestas y Navidad y constatar las actuaciones ilegales, o manifiestamente ilegales ejecutadas.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, revisar las actuaciones de la Concejalía de Fiestas y Cultura durante los años 1991 (segundo semestre) 1992, 1993, 1994 y 1995 (primer semestre), en los temas de la Radio Municipal, la Barraca de Fiestas y el Alumbrado Público de Fiestas y Navidad, y constatar las actuaciones ilegales, o manifiestamente ilegales ejecutadas.*
- ⇒ *Reprobar a la Concejala portavoz del PSOE, por la cesión ilegal de la emisora municipal a manos privadas, y la no contabilización de los ingresos y gastos públicos.*
- ⇒ *Reprobar a la Concejala portavoz del PSOE, por la deficiente gestión de la Barraca Municipal en 1991, y la no justificación de los resultados económicos.*
- ⇒ *Reprobar a la Concejala portavoz del PSOE, por la ilegal contratación del alumbrado de fiestas de los años 1993 y 1994.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, reprobar a la portavoz del PSOE, tras constatar las actuaciones ilegales*

que como Concejala de Fiestas y Cultura, durante el período citado en el punto anterior, realizó como responsable de su gestión.

Día 26-03-2003

⇒ Acuerdo C.M.G. fecha 24-02-03: solicitud convocatorias ayudas a museos y colecciones museográficas.

Día 15-04-2003

⇒ *Resolución mutuo acuerdo contrato ejecución obras edificio para Museo de Semana Santa.*- Se acordó, por mayoría simple, la resolución por mutuo acuerdo contrato ejecución obras construcción edificio para Museo de Semana Santa, con reducción del aval aportado en la cantidad correspondiente a las obras realmente ejecutadas.

Día 29-04-2003

⇒ *Dar cuenta tarifas libros "El Municipio de Crevillent en el siglo XX" y "San Felipe Neri: Real Villa de las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga".*- Quedó enterada del acuerdo de la C.M.G. por el que se fijan tarifas libros "El Municipio de Crevillent en el Siglo XX" a 12 €/libro y "San Felipe Neri: Real Villa de las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga" a 22 €/libro.

⇒ *Aprobación proyecto técnico terminación obras edificio para Museo Semana Santa.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar proyecto técnico terminación obras Edificio para Museo Semana Santa con presupuesto de licitación de 395.056,29 €

⇒ *Pliego de condiciones contratación terminación obras edificio para Museo Semana Santa.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar el Pliego de Condiciones para la contratación terminación obras edificio Museo de la Semana Santa.

- ⇒ Se acordó, por mayoría absoluta legal, respaldar al Académico Numerario de varias Reales Academias Españolas e Internacionales, D. Jesús Rodríguez Rubio para que impulse en las distintas Academias u otros organismos públicos nacionales o internacionales la proyección museística de Crevillent.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, aprobar convenios de prestaciones de servicios con varias entidades culturales locales.

V.- SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES GENERALES. EQUIPO BASE. DROGODEPENDENCIAS. INTERVENCIÓN EN FAMILIAS CON PROBLEMÁTICA SOCIAL. MEDIDAS DE INSERCIÓN. UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA. COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA, CÁRITAS Y OTRAS INSTITUCIONES. ACTIVIDADES EN CENTROS DE SAN FELIPE Y REALENGO. PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL MEDIDAS SANITARIAS. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LA MUJER, MARGINADOS. CAMPAÑAS VACUNACIÓN. DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN. ASISTENCIA DOMICILIARIA. TOXICOMANÍAS. PRESTACIONES ECONÓMICAS REGLADAS. DISPENSARIOS MÉDICOS. CONVENIOS. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. RELACIONES CON EL PUEBLO SAHARAUI.

Día 14-01-2003

- ⇒ *Solicitud subvención a la Conselleria de Bienestar social para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias anualidad 2003.- Se acordó, por unanimidad, aprobar el Plan Municipal de Drogodependencias anualidad 2003, con un presupuesto de 22.416,88 €, facultando al Sr. Alcalde para solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social para el desarrollo de dicho Plan en la anualidad de 2003.*
- ⇒ *Solicitud subvención a la Conselleria de Bienestar Social para el desarrollo de Programas de Servicios Sociales Generales anualidad 2003.- Se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social por importe de 16.311,84 € a fin de desarrollar el programa de Prestaciones Económicas Regladas para atender la demanda de 2003 y 16.311,84 € para el ejercicio 2004.*

- ⇒ *Solicitud subvención a la Conselleria de Bienestar Social para el desarrollo de Programas de Servicios Sociales Generales anualidad 2003.- Se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social a los efectos de llevar a cabo los Programas de Servicios Sociales Generales, cuyo presupuesto total asciende a 342.239,47 €, siendo la aportación de Conselleria de 211.913,74 € y del Ayuntamiento 130.325,73 €.*
- ⇒ *Solicitud de actuación como entidad colaboradora en la Conselleria de Bienestar Social en la gestión de Prestaciones Económicas Individualizadas de Acogimiento Familiar de menores simple o permanente para el 2003 en relación a la Orden de 10-12-02 de la Conselleria de Bienestar Social.- Se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar subvención a la Conselleria de Bienestar Social por importe de 41.628,55 €.*
- ⇒ *Solicitud de subvención a la Conselleria de Bienestar Social para realizar campañas de sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.- Se acordó, por unanimidad, ratificar decreto de Alcaldía relativa a solicitud de subvención a la Conselleria de Bienestar Social para el desarrollo del Programa de Taller de Puericultura para mujeres cuyo coste es de 1.584,48 €, solicitando una subvención de 792,24 €, que correspondería al 50% del coste del programa.*

Día 21-01-2003

- ⇒ *Adjudicación contratación suministro de mobiliario y equipamiento del Centro para la Tercera Edad.- Se acordó, por unanimidad, adjudicar contrato para el suministro de Mobiliario y Equipamiento del Centro para la Tercera Edad a El Corte Inglés, S.A. por un importe de 187.055,97 €.*
- ⇒ *Solicitud subvención a la Conselleria de Bienestar Social para Mobiliario y Equipamiento del Centro para la Tercera Edad.- Se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención por importe de 112.233,58 € a la Conselleria de Bienestar Social para mobiliario y equipamiento del Centro para la Tercera Edad.*

Día 29-01-2003

- ⇒ Se ratifican las siguientes Resoluciones:
- Decreto nº 1980/02, de 30-12-02: Solicitud subvención Servicios Sociales en el sector del Discapacitado.
 - Decreto nº 26/03, de 10-01-03: Solicitud subvención Servicios Sociales en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 - Acuerdo C.M.G. de 13-01-03: Solicitud subvención gabinete psicopedagógico.
- ⇒ *Solicitud de subvención a la Conselleria de Bienestar Social para el desarrollo del Programa del Estudio sobre necesidades de actuación encaminadas a la eliminación de barreras urbanísticas de Crevillent y en sus edificios públicos.- Se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para solicitar a la Conselleria de Bienestar Social, subvención a fin de desarrollar Estudio que ponga de manifiesto necesidades en cuento a la Eliminación de Barreras en el Viario Urbano y Edificaciones Públicas cuyo presupuesto asciende a 47.700 €.*

Día 26-02-2003

- ⇒ Se ratifican los siguientes acuerdos:
- Acuerdo C.M.G. de fecha 27-01-03: solicitud subvención para Intervención y Atención a Familias.
 - Acuerdo C.M.G. de fecha 17-02-03: solicitud subvención desarrollo estudio necesidades Eliminación Barreras en el Viario Urbano y Edificaciones Públicas con presupuesto de 47.700 €.
- ⇒ Se acordó, por mayoría absoluta legal, ratificar Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular con motivo del día Mundial de la Mujer.
- ⇒ *Solicitud Moción Alcaldía continuación declaración de agua termal y mineromedicinal de utilidad pública del agua pozo de La Garganta ante la Conselleria de Industria y Comercio.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, solicitar a la Conselleria*

de Industria y Comercio que resuelva el expediente iniciado a los efectos de la declaración termal y minero-medicinal de las aguas del pozo de la Garganta, a efectos de su declaración de utilidad pública.

Día 26-03-2003

- ⇒ Se ratifica acuerdo de la C.M.G. de fecha 10-03-03 de solicitud subvención Diputación Provincial en materia de Servicios Sociales.
- ⇒ *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y ASFEME.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y ASFEME, comprometiéndose la Corporación a abonar a la Asociación 1.442 €.
- ⇒ *Aprobación canon explotación de los servicios de cafetería, peluquería y podología del Centro de la Tercera Edad.-* Se acordó, por unanimidad, ratificar propuesta de canon de explotación de los Servicios de Cafetería, Peluquería y Podología del Centro de la Tercera Edad dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad.

Día 15-04-2003

- ⇒ *Aceptación subvención de la Conselleria de Bienestar Social para la implementación Plan Municipal de Drogodependencias.-* Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención de la Conselleria de Bienestar Social para la implementación del Plan Municipal de Drogodependencias por importe de 22.400 €.
- ⇒ *Aceptación subvención de la Conselleria de Bienestar Social para la implementación del Programa de Prestaciones Económicas de Acogimiento Familiar 2003.-* Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención por importe de 9.33,47 € para desarrollo programa prestaciones económicas de Acogimiento Familiar 2003, y solicitar a la Conselleria de Bienestar Social asuma el desfase económico hasta la cantidad de 17.272,25 €

necesaria para atender los expedientes de acogimiento familiar.

Día 29-04-2003

- ⇒ *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Cruz Roja, Asamblea Local de Crevillent para la realización de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil a través del Centro de Información Juvenil.- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar el proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Cruz Roja, Asamblea Local de Crevillent, para la realización de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil a través del Centro de Información Juvenil.*
- ⇒ *Convenio ASFEME. Modificación por error de transcripción.- Se acordó, por unanimidad, rectificar acuerdo de Pleno de fecha 26-03-03, punto 19. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y ASFEME.*
- ⇒ *Aprobación denominación del Club de Convivencia de la Tercera Edad.- Se acordó, por unanimidad, aprobar la denominación del Club de Convivencia de la Tercera Edad como "CENTRO DE CONVIVENCIA PARA MAYORES PARC NOU".*
- ⇒ *Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.- Se acordó, por unanimidad, modificar el art. 9.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, fijándose la pensión mínima por jubilación con cónyuge a cargo en 6.603,52 €.*
- ⇒ *Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar Reglamento Interno del Centro de Convivencia para Mayores Parc Nou.*

VI.- FOMENTO ECONÓMICO. TURISMO. AGRICULTURA. DESARROLLO LOCAL. PROMOCIÓN E INFORMACIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO. LABORATORIOS. TECNOLOGÍA. COOPERATIVISMO. DESARROLLO AGRARIO Y SU CONSEJO. COMERCIO. CAMPAÑAS. TURISMO: PROMOCIÓN Y AYUDAS. FORMACIÓN LABORAL. SUBVENCIONES. ESCUELA-TALLER.

Día 21-01-2003

- ⇒ *Fomento Económico. Solicitud subvención SERVEF contratación ADEL.-* Se acordó, por unanimidad, solicitar subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local por un importe de 19.140,47 €.
- ⇒ *Fomento Económico. Solicitud subvenciones a la Conselleria de Comercio promoción comercial (AFIC).-* Se acordó, por unanimidad, solicitar a la Conselleria de Comercio subvenciones por unos importes de 2.250 € y 6.850 € para las Campañas de promoción y animación del comercio local y Actividades genéricas de la Red A.F.I.C., respectivamente.

Día 11-03-2003

- ⇒ *Solicitar subvención a Diputación Provincial sobre actividades de fomento del desarrollo local.-* Se acordó, por unanimidad, solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial para actividades de fomento del Desarrollo Local por un importe de 6.010,12 €.
- ⇒ *Solicitar subvención al SERVEF para proyecto Escuela-Taller.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar proyecto de Escuela Taller, elevándolo a la Conselleria para obtener su aprobación y la correspondiente subvención por importe de 885.987,60 €.
- ⇒ *Ratificar Decreto actualización módulos económicos 2003 proyecto Taller de Empleo.-* Se acordó, por unanimidad, ratificar Decreto de actualización de módulos económicos 2003 proyecto Taller de Empleo.

Día 29-04-2003

- ⇒ Decreto nº 300/03: solicitud subvención III Feria de Comercio y Artesanía de Crevillent.
- ⇒ *Aceptación subvención SERVEF proyecto Taller de Empleo.-* Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención del SERVEF proyecto Taller de Empleo por un importe de 520.151,04 €.

Otras resoluciones y acuerdos.-

Organo y fecha acuerdo	Concepto
C.M.G. 3.02.03 DECRETO 26.05.03 DECRETO 18.06.03	Solicitud subvención al SERVEF para contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local. Aceptación subvención del SERVEF y proceso de selección candidato. Contratación de 1 Técnico como Agente de Empleo y Desarrollo Local.
C.M.G. 3.02.03	Asignación Tareas de Técnicos Municipales para el desarrollo del Programa de la Unión Europea Equal ADVISE
C.M.G. 3.02.03	Aprobación curso sobre Creación de Empresas Jóvenes en Crevillent por el Instituto Valenciano de la Juventud.
C.M.G. 17.03.03	Autorización utilización del Aula Municipal de Informática para cursos de la Asociación de Comerciantes de Crevillent.
C.M.G. 17.03.03 DECRETO 30.05.03	Solicitando subvención a la Diputación Provincial para la realización del Mercado Medieval en fiestas patronales de septiembre 2.003 Aceptación subvención aprobada.
C.M.G. 17.03.03 DECRETO 16.06.03	Solicitando subvención al SERVEF para realización de "Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo 2.003". Aceptación Subvención y Proceso contratación 2 Técnicos y 1 auxiliar administrativo.
C.M.G. 31.03.03	Autorización utilización del Aula Municipal de Informática para cursos de la Fundación de Formación y Empleo (FOREM P.V.)
C.M.G. 7.04.03	Solicitando subvención al Patronato Provincial de Turismo para la "Promoción de las fiestas de declaración de interés turístico 2.003".
C.M.G. 7.04.03	Solicitando subvención al Patronato Provincial de Turismo para la "Edición de publicaciones de promoción turística 2.003".
C.M.G. 7.04.03 DECRETO 20.05.03	Solicitando subvención al SERVEF para la realización de un Estudio de Viabilidad de un producto turístico termal en Crevillent. Aceptación subvención
C.M.G. 14.04.03	Designación Grupo de Trabajo Proyecto Taller de Empleo Crevillent

DECRETO 9.06.03	Contratación 32 alumnos y 10 Técnicos, para el Taller de Empleo Crevillent.
C.M.G. 14.04.03	Justificación de Gastos año 2002 del Programa Equal-Advise
C.M.G. 14.04.03	Aprobación de la realización de la 1ª Feria de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información en Crevillent días 20 y 21 de mayo. Dentro de las actividades del Programa Equal Advise
DECRETO 30.05.03	Aceptación subvención Diputación Provincial para actividades de Desarrollo Local y Promoción Económica ejercicio 2003.
DECRETO 23.05.03	Justificación de Gastos enero-abril 2.003 Programa Equal-Advise
DECRETO 11.06.03	Contratación 4 Técnicos y 4 Auxiliares para realizar sendos Estudios de Nuevas Tecnologías y Quiebra de Empresas dentro del Programa Equal-Advise
DECRETO 1.07.03	Modificación parcial del Proyecto de Taller de Empleo Crevillent.

VII.- ASUNTOS GENERALES: ACTAS Y SESIONES. TEMAS JURISDICCIONALES. MEMORIAS. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Día 14-01-2003

⇒ *Lectura y aprobación, si procede, de actas anteriores.- Se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 19-12-02, con una rectificación en el punto 15.*

Día 21-01-2003

⇒ *Lectura y aprobación, si procede, de actas anteriores.- Se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 14-01-03.*

Día 29-01-2003

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, de actas anteriores.- Se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 21-01-03.*
- ⇒ *Correspondencia y disposiciones generales.- Quedó enterada la Corporación escrito remitido por la Mancomunidad de Canales del Taibilla relativo a medidas para reducir el consumo. Asimismo quedó enterada de las disposiciones generales emitidas en el BOE y en el DOGV.*
- ⇒ *Decretos de Alcaldía, acuerdos de C.M.G. y actos emitidos por las Concejalías delegadas, sujetos a control y fiscalización por el Pleno.- Quedó enterada de los decretos emitidos por la Alcaldía-Presidencia y de los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno, de fechas 19-12-02, 13-01-03 y 20-01-03.*
- ⇒ *Dar cuenta Memoria de Secretaría del 2º semestre del año 2002.- Quedó enterada la Corporación de la Memoria de Secretaría correspondiente al 2º semestre del año 2002.*
- ⇒ *Quedó enterada sentencia T.S.J.C.V. desestimando recurso contencioso-administrativo nº 2801/98 interpuesto por la Junta de Compensación del Polígono Industrial FAIMA.*

Día 4-02-2003

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, de actas anteriores.- Se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 29-01-03, con una rectificación en el punto 3.*

Día 10-02-2003

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, de actas anteriores.- Se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 4-02-03, y rectificación del acta de fecha 29-01-03 en el punto 10.*

Día 26-02-2003

- ⇒ Acuerdo C.M.G. de fecha 13-02-03: Designación letrado recurso contencioso-administrativo nº 36/03.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, ratificar todas y cada una de las actuaciones realizadas por la Alcaldía-Presidencia a lo largo del expediente 1-66/2002, consecuencia de los daños producidos en la vivienda de la C/. San Rafael nº 18 por rotura de tubería red de abastecimiento agua potable en la C/. San Rafael, dejando sin efecto acuerdo plenario de 27.11.02 e iniciando acciones judiciales precisas en reclamación de todos los gastos que este Ayuntamiento ha venido soportando tal como queda acreditado en el expediente.
- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, de atas sesiones anteriores.*- Se acordó, por unanimidad, subsanar error numérico del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 19-12-02. Asimismo, se aprobó por unanimidad aprobar el acta de fecha 10-02-03. Se aprueba, por mayoría absoluta legal acta nº 6 de la sesión extraordinaria de fecha 18-02-03 con las rectificaciones admitidas y con el rechazo de aquellas obras no admitidas. Y finalmente se aprobó, por mayoría absoluta legal, acta nº 7 de la sesión extraordinaria de fecha 18-02-03.
- ⇒ *Correspondencia y disposiciones generales.*- Queda enterada la Corporación de escrito de la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Asimismo queda enterada de la Circular Informativa 68/02 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana. Queda enterada de certificación de la Diputación Provincial de aprobación Moción en relación con el Plan Hidrológico Nacional. Finalmente queda enterada de las disposiciones generales emitidas en el BOE y en el DOGV.
- ⇒ *Decretos de Alcaldía, acuerdos de C.M.G. y actos emitidos por las Concejalías delegadas, sujetos a control y fiscalización por el Pleno.*- Queda enterada y conforme la Corporación de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el mes de febrero y los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno en fechas 27-01-03, 3-02-03, 13-02-03 y 17-02-03.

⇒ *Lectura y aprobación, si procede, de actas sesiones anteriores.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de fecha 26 de febrero de 2003.

Día 26-03-2003

⇒ *Lectura y aprobación, si procede, de actas sesiones anteriores.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de fecha 11 de marzo de 2003.

⇒ *Correspondencia y disposiciones generales.*- Quedó enterada la Corporación de escritos acusando recibo de acuerdo plenario relativo al Plan Hidrológico Nacional remitidos por: la Casa de S.M. El Rey, la Generalitat Valenciana, Gabinet del President, la Junta de Extremadura, la Junta de Castilla y León, Ministerio de la Presidencia y del Presidente del Senado; asimismo, quedó enterada de escritos remitidos por la Conselleria d'Industria, Comerç i Energia informando que las subvenciones concedidas durante el año 2002 se nutrieron parcialmente de fondos procedentes del Ministerio de Economía. Finalmente, quedó enterada de las disposiciones generales emitidas en el BOE y en el DOGV.

⇒ *Decretos de Alcaldía, acuerdos de C.M.G. y actos emitidos por las Concejalías Delegadas sujetos a control y fiscalización por el Pleno.*- Quedó enterada de los decretos emitidos por la Alcaldía-Presidencia durante el mes de marzo y extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno en fechas 24-02-03, 3-03-03, 10-03-03 y 17-03-03.

⇒ Decreto nº 367/03, de fecha 10-03-03: designación letrado en recurso contencioso-administrativo nº 2/1844/2002.

⇒ Acuerdo C.M.G. fecha 3-03-03: designación letrado recurso contencioso-administrativo nº 61/03.

⇒ Acuerdo C.M.G. fecha 17-03-03: designación letrado recurso contencioso-administrativo nº 79/03.

⇒ Acuerdo C.M.G. fecha 10-03-03: designación letrado recurso contencioso-administrativo nº 124/2003.

- ⇒ *Ratificar decretos de personación y designación de letrado en contencioso-administrativo sobre responsabilidad patrimonial por accidente en camino.- Este asunto quedó sobre la Mesa para su mejor estudio.*
- ⇒ *Canon vertidos año 2002.- Se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para interponer recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Segura solicitando anulación canon vertido año 2002.*

Día 15-04-2003

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, de actas sesiones anteriores.- Se acordó, por unanimidad, aprobar el acta de fecha 26 de marzo de 2003, con una rectificación en el punto 5.*
- ⇒ *Ratificación decreto designación de letrado en recurso contencioso-administrativo nº 2/309/2003.- Se acordó, por unanimidad, ratificar Decreto nº 432/03 de designación de letrado en recurso contencioso-administrativo nº 2/309/2003.*

Día 29-04-2003

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, de actas sesiones anteriores.- Se acordó aprobar actas de fechas 15.04.03 y de fecha 28.04.03.*
- ⇒ *Correspondencia y disposiciones generales.- Quedó enterada la Corporación de escritos de la Asociación de Amigos de Miguel Hernández, de la Generalitat de Catalunya, del Director del IES "Maciá Abela", del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y escritos remitidos por la Federació Valenciana de Municipis i Provincies en los que remiten diversas circulares. Finalmente quedó enterada de las disposiciones generales emitidas en el BOE y en el DOGV.*
- ⇒ *Decretos de Alcaldía, acuerdos de C.M.G. y actos emitidos por las Concejalías delegadas, sujetos a control y fiscalización*

por el Pleno.- Quedó enterada y conforme de los decretos emitidos por la Alcaldía-Presidencia y acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno.

- Acuerdo C.M.G. fecha 24-03-03: Designación de letrado recurso nº 69/03.
- Acuerdo C.M.G. fecha 31-03-03: Designación de letrado recurso nº 94/03.
- Acuerdo C.M.G. fecha 31-03-03: Designación de letrado recurso nº 105/03.

⇒ *Dar cuenta Memoria Municipal de Gestión 1999-2003.-* Quedó enterada de la Memoria Municipal de Gestión.

⇒ *Dar cuenta sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 1712/2000 interpuesto por D. José Manuel Romero Alberola contra acuerdo de Pleno de fecha 25-07-00.-* Quedó enterada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recurso contencioso-administrativo nº 1712/2000 interpuesto por D. José Manuel Romero Alberola contra acuerdo de Pleno de fecha 25-07-00, sobre reclasificación económica de la Policía Local.

⇒ *Renuncia al recurso contencioso-administrativo presentado frente al Ministerio de Fomento en reclamación de subvención del 1% cultural para el Museo Mariano Benlliure.-* Se acordó, por unanimidad, solicitar la terminación procedimiento ordinaria 1042/2002 de las pretensiones mantenidas por este Ayuntamiento frente a la Administración General del Estado en reclamación de subvención del 1% cultural para el Museo Mariano Benlliure, por haber aceptado el Ministerio de Fomento en vía administrativa la petición del Ayuntamiento para que se subvencione con el 1% la reforma del Museo Mariano Benlliure.

CONCLUSIONES

Parece que algunos expedientes han encauzado su camino de finalizar su ejecución, tales como la plaza del Ayuntamiento, las obras de la casa consistorial, el Museo de Semana Santa. Otros han dado pasos muy decisivos hacia la culminación de trámites, como la Revisión del PGM, la Urbanización del Vació central (o Rambla), el Plan director de la red de aguas potables, el plan de inundaciones. En cambio, algún que otro tema de

problemática compleja, sigue paso a paso avanzando, como el de las Aguas termales, la circunvalación o Ronda Sur. El Ecoparque Grande o el Centro de Convivencia de Tercera Edad, vieron por fin cumplidas sus metas. Y en vísperas de nacer, la Asociación del Museo de Semana Santa, tan solo en espera de definir las participaciones definitivas de las tres entidades colaboradoras y fundadoras del Museo, así como el remate de las obras, en estado avanzado. El Museo Mariano Benlliure, a punto de iniciar la recta final de su construcción nueva, reaparecer con más bríos y recuperar su prestigio bien merecido, que alcanzó en sus últimos tiempos. Eso esperamos todos los crevillentinos.

Respecto a debates, en este primer semestre del año 2003, merecen destacarse: los del conflicto del IRAQ y aportación económica para su reconstrucción; las propuestas de revisión y de reprobación de la gestión de las concejales de fiestas, en los períodos de 2001 al 2002, así como durante los años 1991 (2º semestre), 1992, 1993, 1994 y 1995 (1º semestre); el primer periodo de los años noventa afectaba al PSOE, el segundo de los años 2001-02, al Gobierno Popular. Solo la reprobación de la gestión socialista logró los votos suficientes para prosperar respecto a determinadas actuaciones de su concejalía de Fiestas y Cultura. También el Plan Hidrológico Nacional fue objeto de amplios enfrentamientos dialéctico entre el Gobierno Popular y la Oposición.

Una vez más, y para finalizar, recordamos que estas Memorias de Secretaría se sustentan solamente con los extractos de sesiones de Plenos. Pero la gestión pormenorizada, se contiene en acuerdos de Comisiones de Gobierno, Decretos de Alcaldía, dictámenes de Comisiones Informativas, informes jurídicos, técnicos, económicos, acuerdos de Organismos Autónomos y Patronatos, reuniones de Juntas y Consejos, gestiones de Alcaldía, de Concejalías delegadas y actuaciones e iniciativas de los Grupos Municipales de la Oposición. Todos ellos, en su medida, son responsables de los aciertos o desaciertos en la vida municipal. Por lo tanto, su evaluación corresponde a los ciudadanos, que deciden cada cuatro años el veredicto que merecen sus representantes."

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

5.2 DAR CUENTA DE LAS MEMORIAS DE SECRETARIA Y DEL PSICOPEDAGÓGICO.

A continuación, se da cuenta de la Memoria del Gabinete Psicopedagógico correspondiente al curso escolar 2002-2003, cuyo detalle es el siguiente:

“0-INTRODUCCION:

Durante el Curso Escolar 2002/03, los miembros del Gabinete Socio-Psicopedagógico Municipal de Crevillent, hemos desarrollado una labor dirigida a contribuir la eliminación de todos aquellos factores que pudieran constituir una problemática tanto a nivel escolar, como familiar y socio-comunitario.

Hemos tenido como marco de referencia el objetivo básico que nos marcábamos al comienzo del curso: prevenir, detectar, valorar y dar respuesta a las necesidades y deficiencias socio-educativas de la zona escolar de actuación, abordando nuestra tarea de una forma globalizada y multidisciplinar.

En la presente memoria, reflejamos nuestra actuación en los diferentes ámbitos en los que hemos intervenido y las actividades que hemos llevado a cabo, habiendo intentado en la mayor medida posible, ajustarnos al Plan de Actividades que elaboramos al comienzo del presente curso escolar. No obstante, hemos procurado realizar nuestra tarea de una manera flexible, sin esquemas rígidos, atendiendo aquellas demandas que la propia dinámica del trabajo ha ido generando.

1-CENTROS ESCOLARES ATENDIDOS:

A) 4 CENTROS de más de 20 unidades:

-C.P. " Párroco Francisco Más ":

Pedagoga : 2 días a la semana.

Tr.Social : 1 día por semana.

-C.P. " Nuestra Señora de la Esperanza ":

Pedagoga: 4 días a la semana excepto tres días al mes.

Tr.Social : 1 día cada dos semanas.

-C.P. " Francisco Candela " :

Psicóloga : 2 días por semana.

Tr.Social : 1 día al mes más 4 días a lo largo del curso.

-C.P. " Primo de Rivera " :

Psicóloga : 2 días por semana.

Tr.Social : 1 día al mes más 2 días a lo largo del curso.

B) 2 CENTROS de 10 unidades o más:

-C.P. " Miguel Hernández ".

Pedagoga : 1 día por semana.

Tr.Social : 1 día al mes más 2 días a lo largo del curso.

-C.P. " Doctor Más Magro ":

Pedagoga : 1 día por semana.

Tr.Social : 1 día cada 2 semanas.

C) 3 CENTROS Rurales:

-C.P. " San Luis " (El Realengo) :
Psicóloga : 1 día cada 4 semanas.

-C.P. " Cardenal Belluga " (San Felipe) :
Pedagoga : 1 día cada 4 semanas.

-C.P. " J.Puig Jover " (La Estación) :
Pedagoga : 1 día cada 4 semanas.

*La Trabajadora Social ha atendido los centros de pedanías en función de la demanda.

2-EVALUACION DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES:

FUNCION A : PROPONER Y REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MEDIO ESCOLAR .

ACTIVIDADES :

1- Seguimiento de los casos de riesgo detectados:

En los 2 niveles de actuación , tanto a nivel Psicopedagógico como Socio-familiar: Mediante contactos frecuentes con el profesorado implicado en la acción educativa y entrevistas con las familias, bien en el centro escolar o mediante visitas a domicilio.

2- Evaluación madurativa del alumnado de Educación Infantil:

- Programa preventivo en E.I. 5 años: aplicación de pruebas colectivas para estudiar aptitudes hacia el aprendizaje :
Realizado en 7 Centros.

- Observación directa en aula , a petición del profesorado de E.I. : 9 casos.

- Colaboración en la elaboración de un programa de modificación de conducta a un alumno de E.I. : 30 casos.

- Evaluación Psicopedagógica y realización de informe para determinar las Necesidades Educativas Especiales a 5 alumnos de Educación Infantil.

3 - Elaboración de informes técnicos para dictámenes de escolarización en Educación Infantil: 4 casos.

4 - Seguimiento de una alumno con necesidades educativas especiales escolarizado en E. Infantil 3 años.

5 - Valoraciones Sociales realizadas en E.I.

FUNCION B y C: LA DETECCIÓN PRECOZ, EVALUACION SOCIO-PSICOPEDAGOGICA Y TRATAMIENTO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS Y SOCIALES ESPECIALES.

ACTIVIDADES :

1- Revisiones de Informes Técnicos para dictamen de escolarización por cambio de modalidad y centro educativo.

- Segundo Ciclo de Primaria (3º y 4º): 3 casos.

- Tercer Ciclo de Primaria (5º y 6º) : 7 casos .

casos.

2- Detección precoz de alumnos que serán escolarizados el próximo curso escolar 03/04 (nacidos los años 99 y 2000) mediante:

- Elaboración de un cuestionario de detección de Necesidades Educativas Especiales (físicas, psíquicas y sensoriales).
- Carta a las familias, de parte de Concejalía de Educación, a todos los padres de niños nacidos en 1.999 y 2000.
- Realización de 3 Informes Técnicos para Dictamen de Escolarización a tres alumnos.
- Revisión de 2 Informes Técnicos para Dictamen de Escolarización de 2 alumnos evaluados el curso anterior para permanecer un año más en escuela infantil.
- Valoración a 3 alumnos con distintas dificultades a los que se les realiza un informe para permanecer un año más en la escuela infantil. No procede realizar el Informe Técnico.
- Valoración Psicopedagógica a dos alumnos de 3 años con distintas dificultades. No procede realización de Informe Técnico.

3- Elaboración de las estrategias a nivel Psicopedagógico y Social de detección de las N.E.E.s. mediante:

- Entrega de cuestionarios de valoraciones Psicopedagógicas y valoraciones Socio-familiares a los profesores tutores correspondientes.

4- Elaborar a través de la Comisión Pedagógica, criterios para la remisión de alumnos susceptibles de evaluación Socio-Psicopedagógica individual.

5- Evaluación Psicopedagógica y/o Social de aquellos alumnos cuyo profesor tutor ha realizado la petición , mediante el cuestionario citado anteriormente:

- Diagnósticos Psicopedagógicos:
 - Primer Ciclo de Primaria (1º y 2º) : 38 casos.
 - Segundo Ciclo de Primaria (3º y 4º): 22 casos.
 - Tercer Ciclo de Primaria (5º y 6º) : 17 casos.
 - Primer Ciclo de E.S.O. : 7 casos.

-Valoraciones Sociales.

- Primer Ciclo de Primaria.
- Segundo Ciclo de Primaria.
- Tercer Ciclo de Primaria.
- Primer Ciclo de E.S.O.

6- Evaluación y elaboración de programas de Lectura, Escritura, Lateralidad :

- Primer Ciclo de Primaria : 1 casos.
- Segundo Ciclo de Primaria: 2 casos.

7- Pase de pruebas de personalidad a 1 alumnos.

8- Seguimiento / informe de una alumna de 1º Primaria: Sobredotación.

9- Revisión Evaluación Psicopedagógica:

- Primer Ciclo de Primaria: 1 caso.
- Segundo Ciclo de Primaria: 6 casos.
- Tercer Ciclo de Primaria: 3 casos.

- Primer Ciclo de E.S.O.: 3 casos.

10- Elaboración de un informe de acogida de un alumno con graves problemas de conducta, expulsado de un centro de la localidad.

11- Elaboración de 6 informes para la solicitud de repetición extraordinaria de 6 alumnos de 2º de E. Primaria.

12- Elaboración de 5 informes para solicitar el cambio de línea.

FUNCION D y E: ASESORAMIENTO-COLABORACION EN LA ELABORACION DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES.CRITERIOS DE ESCOLARIZACION.

ACTIVIDADES :

1- Asesorar, en base a la evaluación, en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares necesarias, individuales o de niveles más amplios: Mediante entrevistas con el profesor tutor y con el profesorado de Pedagogía Terapéutica.

2- Proponer, tanto a las familias como a los centros, la modalidad de escolarización más adecuada a las necesidades educativas detectadas: Asistencia o no al aula de P.T., apoyos, horas de asistencia, agrupamientos...

3- Establecer los recursos y la organización para atender al alumnado con N.E.E.s.

4- Reuniones trimestrales para valorar las adaptaciones por si fuera necesario el cambio de estrategias.

FUNCION F: LA ORIENTACION ESCOLAR Y ASESORAMIENTO VOCACIONAL O PROFESIONAL DEL ALUMNADO.

ACTIVIDADES :

1- Colaborar con el Centro en la acción tutorial, asesorando sobre técnicas e instrumentos.

2- Realización de un Programa de Orientación personal y vocacional a 2 alumnos de 2º de la ESO en orden a orientar su elección vocacional para el próximo curso escolar.

3- Observación - Intervención directa en el aula:

- En varias aulas, por distintos problemas de comportamiento (en casos individuales).

4- Elaboración de un Registro de conductas con 21 alumnos.

5- Intervención directa con alumnos a nivel Psicopedagógico y Social :

- Orientaciones Psicopedagógicas: 96 casos. Los más frecuentes han sido: Timidez, celos, mala integración en el grupo, ansiedad, depresión, enuresis, apatía, inmadurez, miedos, problemas de comportamiento, de comida, técnicas de estudio, problemas de relación social, trastornos psicósomáticos, mutismo, hiperactividad...

- Orientaciones Sociales.

6- Solicitud de Calificación de Reconocimiento de Minusvalía o revisión de grado de alumnos con N.E.E.s.

7- Elaboración de informes en orden a solicitar material no modulado de alumnos con necesidades educativas especiales en dos centros.

FUNCION G y H : ASESORAMIENTO Y APOYO TECNICO AL PROFESORADO Y A LOS CENTROS EN MATERIA PSICOPEDAGOGICA Y SOCIAL .

ACTIVIDADES :

- 1- Asesorar para la organización de las aulas de P.T.: alumnado, grupos, horarios, material, área de trabajo.
- 2- Colaborar en la organización de los apoyos en colaboración con el Jefe de Estudios.
- 3- Elaboración de informes para Conselleria de Educación para informar sobre el número de alumnos con N.E.E.s. y problemática que presentan para que el curso próximo un centro cuente con los mismos recursos personales.
- 4- Realización de un informe a petición del Consejo Escolar para el desdoblamiento de un aula.
- 5- Facilitar información sobre materias de apoyo , bibliografía y material curricular . Entrega de programas de comprensión lectora , escritura , conducta , juegos cooperativos , atención , ejercicios de conciencia fonológica , segmentación lingüística , ...
- 6- Informar y asesorar al profesorado de la valoración socio-familiar.
- 7- Informar y asesorar al profesorado implicado en la acción educativa de las valoraciones Psicopedagógicas.
- 8- Seguimiento trimestral con profesores de P.T. y tutoras de la evolución de los alumnos con N.E.E.s. .
- 9- Participar en la elaboración de la memoria de los Centros realizada en todos ellos.
- 10 -Participar , cuando se nos ha requerido o el Gabinete ha estimado necesario, en reuniones de Organos Directivos , Unipersonales o Colegiados . Hemos participado:
 - Reuniones para tratar casos sobre aspectos Psicopedagógicos y Sociales de alumnos de los Centros y otros aspectos en relación al Centro (absentismo, disfunciones familiares, problemas de comportamiento de alumnos, charla a padres.....) .
 - Reuniones con tutor y padres a efectos de coordinar la acción familia-escuela. Orientación en la acción mediadora con la familia-escuela.
- 11- Reuniones con Logopeda y profesora de la ONCE para el estudio de los casos comunes.
- 12- Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica en 6 Centros escolares, durante todo el curso para tratar: Criterios de evaluación de alumnos con N.E.E.s, relación de alumnos con N.E.E.s, relación de asistencia a las aulas de P T., relación de remisión de alumnos de apoyo, relación para propuesta de no promoción, criterios socio-famiiarres y absentismo escolar de alumnos.
- 13- Informes-certificaciones o Declaraciones Juradas donde se han evaluado situaciones socio-familiares y/o de ingresos económicos

ante la solicitud de becas en el ámbito escolar:

14- Atender casos de absentismo escolar procedentes de todos los centros.

- Educación Infantil.
- Primer ciclo de Primaria.
- Segundo ciclo de Primaria.
- Tercer ciclo de Primaria.
- Primer ciclo de Secundaria.

15 -Elaborar bases y remitir circular de convocatoria a todos los Centros escolares sobre ayudas a libros del Ayuntamiento para Educación Infantil y Primaria. Trámite de solicitudes e informes a la Comisión de Cultura.

16- Solicitar datos a centros escolares a efectos de elaborar informes escolares de alumnos a petición de Servicios Sociales.

17- Recopilar información sobre alumnos de 2º de E.S.O. con N.E.E. que promocionan a los Institutos de Educación Secundaria .

18-Elaboración de 12 informes Psicopedagógicos, de alumnos a petición de centro sanitario.

19-Reuniones con Coordinadora de Secundaria para tratar temas relacionados con el NCC de los alumnos de 2º de ESO.

20-Reunión con el tutor y profesor implicado en la acción educativa para valorar la promoción o no promoción de alumnos con N.E.E.s de distintos centros.

FUNCION I: ASESORAMIENTO Y ORIENTACION A LAS FAMILIAS .

ACTIVIDADES :

1- Participar en acciones orientadas a fomentar la relación tutor-familias : Mediante Programa de acción tutorial , entrevistas tutor-familia.

2- Participar en actividades formativas e informativas dirigidas a los padres de alumnos:

- Charla dirigida a las familias de 3 centros escolares para dar a conocer el programa preventivo realizado en E. Infantil 5 años.

3- Orientaciones y asesoramiento Psicopedagógicos:

- Intervención en terapia: 103 casos. Los más frecuentes han sido : celos, mala integración en grupo, enuresis, apatía, inmadurez, miedos, problemas de comportamiento y comida, técnicas de estudio, niños movidos, sobredotación y dificultades en la relación padres-hijos.

4- Informar a las familias de los alumnos diagnosticados de los resultados de las valoraciones, conocer el contexto familiar, datos del alumnado y medidas propuestas: Han acudido la gran mayoría de los alumnos diagnosticados.

5- En todos los Centros, entrevistas con padres, profesor-tutor, profesor de P.T., psicopedagoga para informar sobre la evolución trimestral y dar las orientaciones oportunas.

6- Asesoramiento, Orientación y Tratamiento Social a las familias.

7- Orientación e información a padres de alumnos escolarizados en los distintos centros escolares ante su demanda de información sobre recursos sociales y escolares: Becas de libros de

Consellería, becas de comedor y transporte, de Educación Especial, ayudas económicas familiares, pensiones no contributivas, prestaciones por hijo a cargo, servicios sanitarios, sobre desplazamientos a revisiones médicas...

8- Participación en reuniones semanales del Programa de Intervención familiar de Bienestar Social.

9- Entrevistas con 2 familias y alumnos por conflictos o agresiones producidas fuera del recinto escolar, en 1 centro escolar.

FUNCION J : OTRAS ACTIVIDADES.

1- Gestiones/Trámites para aceptación de subvención a G.P.M. de parte de Consellería de Educación.

2- Realización de documentación para solicitud de subvención del G.P.M. ante Consellería de Educación.

3- Asistencia a reuniones de Comisión de Matriculación.

4- Asistencia a reuniones del Consejo Escolar Municipal.

5- Realización del Plan de Actividades a comienzo del curso 02/03.

6- Realización de Memoria General.

7- Reuniones de coordinación con profesora del centro de Parálisis Cerebral Infanta Elena de Alicante, para el seguimiento de un alumno en escolarización combinada con dicho centro y un centro de la localidad.

8- Estudio de 2 alumnos que solicitan traslado de centro.

9- Gestiones para utilización de servicio de autobús escolar.

10- Atención individualizada de casos de absentismo escolar de los IES "Canónigo Manchón" y "Maciá Abela".

11- Elaboración de distintos listados que contemplan el alumnado con NEEs y recursos que los atienden de los 9 centros escolares de la localidad, a petición de la Inspección Educativa.

12- Informe para el juzgado para el cambio de nombre de una alumna.

13- Reunión con directora del centro "Virgen de la Luz" de Elche, acompañando a las familias que van a escolarizar a sus hijos el curso próximo en dicho centro.

14- Colaboración en la elaboración de cuadernos de trabajo de matemáticas.

15- Colaboración en la elaboración del Plan de Acogida a inmigrantes de un centro de la localidad.

16- Organización de una Charla Informativa dirigida a familias con niños hiperactivos.

17- Revisión y compra de material para el Gabinete.

18- Colaboración en la administración, corrección y baremación de los psicotécnicos a los opositores para el Cuerpo de Policía Local.

19- Tutorizar a una alumna en prácticas estudiante de 5º de Psicopedagogía.

EVALUACION DEL CITADO PLAN DE ACTIVIDADES:

Los miembros del Gabinete, valoramos, que se han realizado las funciones contempladas en el Plan de Actividades.

Durante este curso se ha contado con la intervención de una pedagoga más en el Gabinete, lo cual ha permitido una mayor atención a los centros de la localidad y de este modo llevar un

número mayor de casos.

PROPUESTAS DE MEJORA:

1- Para el desempeño de nuestro trabajo, es necesario **recibir directamente** de los Organismos correspondientes de Consellería toda la **normativa legal**, instrucciones etc, que nos afecten como servicio dedicado a la Educación Pública ya que hasta ahora hemos tenido que remitirnos directamente a los servicios correspondientes o colegios para demandarlos, invirtiendo un tiempo excesivo.

COORDINACION:

- 1- Reuniones con Concejalía de Educación para tratar diversos asuntos relativos a alumnos, Centros Escolares , Gabinete y estudio de casos.
- 2- Reuniones con Inspección Educativa para: Dictámenes de escolarización y estudio de casos.
- 3- Reuniones con Concejalía de Bienestar Social y Educación para asuntos relacionados con ambas concejalías y estudio de casos.
- 4- Con Centro de Salud de la localidad.
- 5- Con el SPE A-02 de Elche coordinación a lo largo del curso para intercambio de información , Plan de actividades , entrega de informes técnicos.
- 6- Reuniones de coordinación de Trabajadores Sociales de la provincia de G.P.M.s y S.P.E.s: .
- 7- Participar en las reuniones de ayudas económicas de Bienestar Social.
- 8-Reuniones con el Equipo Directivo de los Institutos de Educación Secundaria .
- 9-Coordinación con la U.P.C. (unidad de Prevención Comunitaria).
- 10- Coordinación con distintos Gabinetes Psicopedagógicos privados.
- 11- Coordinación con la psicóloga del Hospital de Alicante para el estudio de un caso.
- 12- Coordinación con psiquiatra del Centro de Salud de Altabix de Elche.

CURSOS DE FORMACION :

- 1 Curso de informática "Microsoft Word Avanzado 2000". Organizado por la diputación de Alicante.
- 2 Jornadas de Orientación Psicológica y Pedagógica en problemas de conducta, organizado por la Universidad de Alicante.
- 3 Curso "Alumnos con trastorno por déficit de atención con Hiperactividad. Intervención Educativa", organizado por el Cefire de Elche."

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Municipal de Cultura, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

6.- RATIFICACIÓN DE LA COMPROBACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del acta de la comprobación de inventario municipal.

“ACTA DE COMPROBACION DE INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 de junio DE 2.003

En cumplimiento de lo establecido en el art. 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que dispone la obligación de realizar la comprobación del Inventario de Bienes siempre que se renueve la Corporación, y que su resultado se consigne al final del documento, se procede a verificar la existencia real de los bienes inventariados.

En cumplimiento asimismo de lo establecido en el art. 36.2 del R.OF. de 28 de noviembre de 1.986, que dispone que los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en el Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario de Patrimonio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos.

Examinados los documentos que componen el Inventario Municipal de Bienes, agrupados por epígrafes, especialmente las fichas catastrales de bienes inmuebles, el patrimonio histórico-artístico, el parque móvil de vehículos municipales y demás bienes muebles y enseres.

Examinado el balance de situación a 31 de diciembre de 2.002 que ofrece una cifra equilibrada de 46.300.304,62 € de activo y pasivo.

Balance que en el apartado Inmovilizado se desglosa en los siguientes conceptos:

	INMOVILIZADO			34.126.752,87 €
	INMOVILIZADO MATERIAL			15.211.328,02 €
200	TERRENOS Y BIENES NATURALES			3.282.129,37 €
2000	SOLARES SIN EDIFICAR	1.488.584,48 €		
2001	FINCAS RÚSTICAS	1.793.544,89 €		
202	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES			8.875.693,16 €
2020	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	172.187,12 €		
2021	CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	846.291,38 €		
2022	CONSTRUCCIONES COMERCIALES	397.168,28 €		
2023	OTRAS CONSTRUCCIONES	7.460.046,38 €		
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			357.201,94 €
2030	MAQUINARIA	83.152,63 €		
2031	INSTALACIONES	274.049,31 €		
204	ELEMENTOS DE TRANSPORTE			294.630,84 €
2040	AUTOMOVIL	294.630,84 €		
205	MOBILIARIO			1.329.172,74 €
2050	MOBILIARIO	318.660,99 €		
2051	EQUIPOS DE OFICINA	1.010.511,75 €		

206	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			291.227,71 €
209	INSTALACIONES COMPLEJAS ESPECIALIZADAS			781.272,26 €
	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL			18.915.424,85 €
220	TERRENOS Y BIENES NATURALES	3.560.801,44 €		
221	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL	15.133.090,35 €		
228	PATRIMONIO HISTORICO	221.533,06 €		

Se resalta el gran esfuerzo de la Corporación cesante en la gestión patrimonial, que se ha traducido en la adquisición de suelo destinado a la construcción y ampliación de centros públicos docentes, ampliación de servicios municipales (como el cementerio y la depuradora de aguas residuales) y a la urbanización de zonas verdes, (en especial la Rambla de Castellar) amortizando la parte de patrimonio que carecía de un destino inmediato y preferente.

También se ha procurado por la Corporación cesante dar respuesta al progresivo aumento del volumen experimentado por la gestión municipal, lo que demanda la ampliación del espacio de las dependencias municipales.

Así, se está habilitando una tercera planta del Edificio Consistorial para ubicar la O.T.M.; pero se hace preciso seguir ampliando las dependencias, para dar respuesta al inminente aumento de la plantilla de personal.

Se hace patente la persistencia del deficiente estado del Inventario municipal, en su aspecto administrativo, con deficiencias que ya fueron apuntadas en la última comprobación y que fueron objeto de análisis en el informe emitido por el Secretario General y recogido en el Acuerdo de Pleno de 27/04/1995. Se pueden resumir estas deficiencias en falta de escrituraciones de inmuebles de uso y servicio público, la necesidad de establecer un programa informático de altas y bajas, depreciaciones y amortizaciones, programa que posibilitará asimismo, establecer una conexión entre el inventario de bienes y el patrimonio contable reflejado en el Libro de Inventarios y Balances, y en el Balance de Situación.

Como ya se apuntó en el informe aludido, dada la precariedad de medios técnicos y personales existentes para llevar a cabo esta compleja labor, una solución para la actualización del inventario podría estar en la contratación con empresa especializada del servicio de la llevanza del mismo, si la Corporación considera el asunto como prioritario respecto de otros gastos, pues, como se ha puesto de manifiesto en otros Acuerdos Plenarios, esta Corporación es consciente de la importancia de solventar estas deficiencias, reduciéndose el problema a una cuestión de prioridades en el gasto.

En materia de seguros, se han conseguido importantes avances por la Corporación cesante siguiendo una línea ya iniciada en el mandato anterior al que ahora concluye. Estos avances se resumen en:

- La contratación de una póliza que dé cobertura a los daños sufridos en inmuebles municipales y de una nueva póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial con una mayor cobertura que la que ofrecía la póliza anterior.
- El refuerzo que, para el negociado de siniestros y responsabilidad civil y patrimonial ha supuesto la contratación de los servicios de un Letrado, dado el progresivo aumento del número de expedientes de esta materia que se tramitan.

Sin lugar a dudas, uno de los logros más destacables de la Corporación cesante, en materia patrimonial, es haber puesto fin, tras décadas de incertidumbre y discusiones al problema de la titularidad de gran parte de las obras artísticas que se exhibían en el Museo Municipal Mariano Benlliure, tras la firma del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la familia Magro el mes de noviembre de 2.001, convenio que supuso asimismo la adquisición de 3 importantes pasos procesionales que contribuirán a mejorar los fondos del museo municipal cuyas obras de ampliación se realizan en estos días.

Sería deseable que, de la misma forma que se ha resuelto felizmente el problema de la titularidad de las obras artísticas del Museo Mariano Benlliure, se culminara el otro grave problema que durante décadas ha persistido en materia patrimonial y que no es otro que el deslinde de la "Sierra Baja y Lomas", cuyos trabajos se han retomado recientemente y es necesario resolver durante este mandado para bien de los propietarios afectados y del Ayuntamiento.

En conclusión, vista la comprobación efectuada por la Corporación cesante, así como las deficiencias y posibles soluciones apuntadas, y con las reservas de los Grupos Municipales de PSOE y EU, (que consideran desacertada la política patrimonial de enajenaciones que llevó a cabo el Gobierno Municipal del P.P., durante el anterior mandato, por estimar que dicha política desemboca en una despatrimonialización de bienes inventariables),

Se levanta la presente Acta de comprobación complementaria a la constitutiva del Ayuntamiento emitiendo el siguiente ACUERDO de Ratificación:

1. Dar por examinada y conforme la comprobación propuesta.
2. Se recomienda acometer el proceso de subsanación de deficiencias, acomodando el inventario a la vigente Reglamentación, y a las tecnologías que permitan su soporte informático para conseguir una agilidad en su gestión y una coordinación con el patrimonio contable.
3. Dar cuenta, para su ratificación, en la próxima sesión ordinaria del Pleno."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acta de comprobación de Inventario Municipal de

Bienes transcrita "ut supra".

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº2.

Seguidamente, se da lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía.

"PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO

G A S T O S

I. SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo I. Gastos del Personal

111/100	Retribuciones Organos de Gobierno	34.361,47 €	5.717,268 Pts
222/120	Retribuciones Básicas 2 plazas Policía	9.105,78 €	1.515.074 Pts
222/121	Retribuciones Compl. 2 plazas Policía	10.585,54 €	1.761.286 Pts
313/13100	Laboral Temporal. Talleres prelaborales	7.865,94 €	1.308.782 Pts
313/13101	Servicio de atención a las Familias	21.686,77 €	3.608.375 Pts
313/13102	Integración Social Pueblo Gitano	28.119,19 €	4.678.640 Pts
313/13103	Programas S.S. Subvencionados Diputación	4.195,17 €	698.018 Pts
451/13100	Técnico Medio Biblioteca	8.557,85 €	1.423.906 Pts
121/16004	Seguridad Social a cargo del Ayto.	24.061,50 €	4.003.496 Pts
121/16007	Ayuda económica extraordinaria Peón	<u>20.796,10 €</u>	3.460.180 Pts

Suma Capítulo I

169.335,31 €

Capítulo II. Gastos bienes corrientes y de Servicios

431/210	Mantenimiento y Conservación Cuevas	20.000,00 €	3.327.720 Pts
434/210	Mantenimiento y conservación V. Públicas	63.500,00 €	10.565.511 Pts
422/212	Mantenimiento y Conservación Colegios	15.000,00 €	2.495.790 Pts
431/212	Mantenimiento y Conservación Edificios	20.000,00 €	3.327.720 Pts
433/212	Mantenimiento y Conservación Jardines	10.000,00 €	1.663.860 Pts
431/213	Alumbrado Edificios	2.896,98 €	482.017 Pts
222/220	Material Oficina Policía Local	3.000,00 €	499.158 Pts
432/22100	Alumbrado Público	8.062,26 €	1.341.447 Pts
121/22402	Seguro Responsabilidad Civil	10.437,08 €	1.736.584 Pts
111/22601	Gastos representación Alcaldía	10.000,00 €	1.663.860 Pts
121/22604	Indemnizaciones	8.616,00 €	1.433.582 Pts
313/22609	Actividades Colectivos Sociales	1.803,04 €	300.001 Pts
313/22611	R.C. Taller y Ayudas Per	18.285,49 €	3.042.450 Pts
313/22613	R.C. Programas Intervención Familiar	5.100,00 €	848.569 Pts
313/22614	Programas S.S. Subvencionados Diputación	4.554,83 €	757.860 Pts
451/22607	Gastos Festejos Populares	17.000,00 €	2.828.562 Pts
751/22601	Turismo - Intercambio	12.000,00 €	1.996.632 Pts
322/22700	Agencia Desarrollo Local	10.000,00 €	1.663.860 Pts
422/22700	Limpieza Edificios y otros	29.988,54 €	4.989.673 Pts
442/22700	Recogida basura y limpieza viaria	47.159,89 €	7.846.745 Pts
451/22722	Anteproyecto Museo M. Benlliure	<u>11.155,00 €</u>	1.856.036 Pts

Suma Capítulo II

328.559,11 €

Capítulo IV. Transferencias corrientes

463/48919 AA.Vecinos. Subvención I.E.S. Maciá Abela 4.139,52 € 688.758 Pts

Suma Capítulo IV **4.139,52 €**

Capítulo VI. Inversiones Reales

434/62027 Modificado Urb. camino acceso Ecoparque 8.917,00 € 1.483.664 Pts

121/63408 Adquisición vehículos Municipales 24.570,30 € 4.088.154 Pts

433/62801 Honorarios proyectos técnicos 30.000,00 € 4.991.580 Pts

Suma Capítulo VI **63.487,30 €**

Capítulo VII. Transferencias de Capital

451/78901 Rehabilitación Ermita El Angel de la Guarda 9.015,18 €
1.500.000 Pts

Suma Capítulo VII **9.015,18 €**

Total Suplementos de Créditos **574.536,42 €**

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo II. Gastos Corrientes y Servicios

434/202 Ocupación terrenos c/ San Sebastian 633,60 € 105.422 Pts

434/21001 Pavimentación tramo carretera Matola 12.267,20 € 2.041.090 Pts

431/213 **Reconocimiento crédito Tarifa Plana** 7.992,07 € 1.329.769 Pts

313/22614 Estudio necesidades Eliminación Barreras 47.700,00 €
7.936.612 Pts

533/22708 Actividades Medio Ambiente 11.777,46 € 1.959.604 Pts

Total Capítulo II **80.370,33 €**

Capítulo VI. Inversiones Reales

222/62315 Adquisición pistolas Policía Local 9.000,00 € 1.497.474 Pts

431/61417 Rehabilitación escalera c/ San Rafael 59.428,37 € 9.888.049 Pts

433/60214 Escultura Bronce Fundido 21.924,00 € 3.647.847 Pts

433/62512 Resto Honorarios Dirección obra C. 3ª Edad 3.053,15 € 508.001 Pts

434/61116 Adquisición cueva c/ Gabriel Miró 34.858,71 € 5.800.001 Pts.

Total Capítulo VI **128.264,23 €**

Capítulo VII. Transferencias de Capital

313/78100 Construcción Residencia D. Psíquicos 67.748,92 € 11.272.472 Pts.

Total Capítulo VII **67.748,92 €**

Total Créditos extraordinarios **276.383,48 €**

Total expediente Modificación Créditos **850.919,90 €**

BAJAS

Oblig. 4524/02 A cta. Vallado Parc Nou 31.495,14 €

I N G R E S O S

Capítulo III. Tasas y otros Ingresos

399.01	Otros Ingresos diversos _____	6,01 €
	Suma Capítulo III	6,01 €

Capítulo IV. Transferencias corrientes

420.14	Subvención integración Social Pueblo Gitano	22.869,19 €
420.15	Subvención Servicio atención a las Familias	14.096,40 €
420.16	Subvención para estudio eliminación Barreras	41.976,00 €
421.00	Subvención Diputación Programas S.S. _____	7.000,00 €
	Suma Capítulo IV	85.941,59 €

Capítulo V. Ingresos Patrimoniales

540	Arrendamientos _____	6,01 €
	Suma Capítulo V	6,01 €

Capítulo VI. Enajenación Inversiones Reales

600.00	Expropiación parcela terreno Matadero _____	34.858,71 €
	Suma Capítulo VI	34.858,71 €

Capítulo VIII. Activos Financieros

780	Remanente de Tesorería _____	627.867,21 €
	Suma Capítulo VIII	627.867,21 €

Capítulo IX. Pasivos Financieros

91703	Cambio finalidades préstamos B.C.L. y C.A.M. _____	102.240,37 €
	Suma Capítulo IX	102.240,37 €

TOTAL INGRESOS EXPEDIENTE **850.919,90 €**

BAJAS

D.R. 5312/98	Resto préstamo 78-013547913 B.C.L.	42.568,92 €
D.R. 6849/02	Resto préstamo 425279-25 B.C.L.	28.176,31 €
D.R. 6842/02	A cta. préstamo 2511632-13 C.A.M. _____	31.495,14 €

Total Bajas **102.240,37**

RESUMEN GENERAL

GASTOS

Capítulo I	Gastos de personal	169.335,31 €
Capítulo II.	Gastos de bienes corrientes y de servicios	408.929,44 €
Capítulo IV.	Transferencias corrientes	4.139,52 €
Capítulo VI.	Inversiones Reales	191.751,53 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	76.764,10 €

TOTAL GASTOS 850.919,90 €

INGRESOS

Capítulo III	Tasas y otros ingresos	6,01 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	85.941,59 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	6,01 €
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales	34.858,71 €
Capítulo VII	Activos financieros	627.867,21 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	102.240,37 €

TOTAL INGRESOS 850.919,90 €

A continuación, se da cuenta de la Memoria justificativa siguiente:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

A) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los que se indican en el cuadro o Plan Financiero que se adjunta a la presente Memoria.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, se deriva de lo siguiente:

Se pretende suplementar las siguientes partidas presupuestarias:

Capítulo I. Partida 111/110 “Retribuciones Organos de Gobierno”, reestructuración cantidades a percibir por los Concejales de la nueva Corporación, como consecuencia de las últimas Elecciones Municipales. 222/120 y 121, “Retribuciones Básicas y Complementarias dos plazas de Policía Local; 313/131.00, 131.01, 131.02 y 131.03, personal laboral programas servicios sociales, por subvenciones recibidas; 451/131.00, personal laboral Biblioteca (Técnico Medio); 121/16004, Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, para las plazas anteriormente indicadas; y 121/160.07, para ayuda económica extraordinaria, por jubilación anticipada.

Capítulo II. Las partidas 431/210 “Mantenimiento y conservación cuevas”, 434/210 “Vías Públicas”; 422/212 “Reparaciones Enseñanza”; 431/212 “Mantenimiento y conservación Edificios”; 433/212 “Mantenimiento y conservación jardines”; 431/213 “Alumbrado Edificios”; 222/220 “Gastos Oficinas Policía Local”; 432/221.00, “Alumbrado Público”; aumentar las mismas, para hacer frente al pago de los mayores gastos originados en

dichos servicios durante el año 2.003; las partidas 121/22402 "Seguro Responsabilidad Civil", por aumento de la Póliza para el año 2.003; 111/22601 "Gastos representación Alcaldía", para gastos de representación municipal que se puedan originar en el último trimestre del año; 313/226.11 y 313/22613, por reconocimiento de obligaciones por subvenciones de la Consellería de Bienestar Social; y 313/226.14, para programas de Servicios Sociales subvencionados por la Excm. Diputación Provincial; 451/22607 "Festejos", incremento actos en ayudas a fiestas de barrio y Festejos locales; 751/22601 "Gastos Turismo - Intercambio", para gastos próxima visita embajada de Fontenay-Le-Fleury, en las fiestas patronales; 422/227 "Limpieza Edificios Municipales", y 442/22700 "Recogida basuras y Limpieza viaria", para pago cantidad pendiente por Revisiones Precios; y la Partida 451/227.22, para pago del anteproyecto de la ampliación del Museo Mariano Benlliure.

Capítulo IV. Partida 463/489.19 "Asociaciones de Vecinos", para pago subvención a la Asociación del I.E.S. Maciá Abela, por trabajos cambio mobiliario y accesorios del Instituto viejo al nuevo.

Capítulo VI. Partida 434/620.27, para pago obra "Modificado Urbanización Camino acceso Ecoparque"; 121/634.08, "Adquisición vehículos municipales", por aumento de un nuevo vehículo para la Policía Local; y 433/628.01, para pago de Honorarios Proyectos técnicos, por nuevos proyectos a realizar hasta finales del ejercicio.

Capítulo VII. Partida 451/78901 "Rehabilitación de la Ermita del Angel de la Guarda", para ayuda a las obras a realizar para la restauración de dicha Ermita.

En cuanto a los créditos extraordinarios que se contemplan en este expediente, son los siguientes:

Capítulo II. Se crean las siguientes partidas:

434/202, "Ocupación terrenos en Rambla", alquiler parcela para ocupación temporal con materiales y otros para obras "Urbanización Rambla". 434/210.01 "Pavimentación carretera de Matola", para pago, parte correspondiente a este Ayuntamiento, obras de pavimentación de dicha carretera. 431/213 Reconocimiento de crédito para pago tarifa Plana a Telefónica. 313/226.14, "Estudio necesidades Eliminación Barreras", 12% aportación municipal a dicho estudio subvencionado por el IMSERSO y otros. 533/22708 "Actividades Medio Ambiente".

Capítulo VI. Se crean las siguientes partidas:

222/623.15, para adquisición de pistolas para la Policía Local. 433/602.14 para pago trabajos realización de Escultura de Bronce fundido a colocar en la Plaza del Ayuntamiento, actualmente en construcción. 433/62512, para pago resto Honorarios Dirección obra y Liquidación Centro 3ª Edad. 434/611.169, para la adquisición de cuevas en c/Gabriel Miró, debajo del puente de la c/ Vereda Hospital. Y 431/614.17, para hacer frente a las obras de Rehabilitación de las escaleras de la c/ San Rafael.

Capítulo VII. Se crea la partida presupuestaria 313/78100, "Construcción Residencia Disminuidos Psíquicos", para pago aportación municipal a las obras año 2003; proyecto técnico y licencia de obras municipal.

La presente modificación de créditos se financia con parte del Remanente de Tesorería de la liquidación del presupuesto de 2.002, subvenciones y cambio de finalidades de préstamos del Banco de Crédito Local y Caja de Ahorros del Mediterráneo, por lo que no se aumenta el porcentaje de endeudamiento del Ayuntamiento.

Según se acredita con el informe de la Sra. Interventora, que se adjunta al expediente, no existen créditos presupuestarios para atender al gasto propuesto, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación."

La Sra. Interventora emite el siguiente informe:

"INFORME DE INTERVENCION

Visto el expediente tramitado para créditos extraordinarios, bajas y suplementos de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, procede emitir el siguiente informe:

PRIMERO. Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización según se acredita en el expediente.

SEGUNDO. La presente modificación se financia con parte del remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.002; subvenciones de la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, para programas de Integración Social Pueblo Gitano y Servicio de Atención a Familias; subvención de la Excm. Diputación Provincial, para programas de Servicios Sociales; así como al cambio de Finalidades de obras de los préstamos nº 78-013547913 y 425279-25 del Banco de Crédito Local y nº 2511632-13 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por tanto no afecta al endeudamiento municipal. El remanente de Tesorería del ejercicio 2.002, utilizado en este expediente asciende a la cantidad de 623.727,69 euros (seiscientos veintitrés mil setecientos veintisiete euros con sesenta y nueve céntimos).

Se deberá comunicar a las Entidades de crédito la aprobación de los cambios de finalidades que afectan a este expediente.

TERCERO. En dicho expediente existen reconocimientos de créditos, para pago de cantidades correspondientes al ejercicio de

2.002, para las siguientes partidas: Taller Ayudas PER; Programas de Intervención Familiar y Telefónica Tarifa Plana, debiéndose aprobar los mismos junto a este expediente de modificación

CUARTO. El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y los ingresos que aparecen en el presente expediente.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos tramites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la citada Ley.”

La Comisión Informativa de Cuentas dictamina el expediente en fecha 24-07-03, cuyo texto se transcribe:

“Dada cuenta del expediente instruido para Modificación Créditos por un importe, tanto en ingresos como en gastos, de **850.919,90 euros**, se emite el siguiente DICTAMEN:

Esta Comisión de Cuentas ha examinado con todo detenimiento el expediente tramitado para modificar créditos en el vigente Presupuesto por un importe de 850.919,90 €

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

SEGUNDO.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Esta Comisión, con el voto favorable de los representantes del P.P. y la abstención del P.S.O.E. y de ENTESA dictamina favorablemente el presente expediente de Modificación de Créditos.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estima más conveniente.

Se hace entrega a cada uno de los representantes de lo Grupos Políticos de copia de la memoria de la Alcaldía, informe de la Intervención Municipal y Propuesta de la Alcaldía de Modificación de crédito que se someta a la Corporación en Pleno.”

Vista la documentación básica del expediente interviene en primer lugar el Sr. Penalva, portavoz de L'Entesa-E.U., para manifestar la posición abstencionista de su grupo, porque aunque hay gastos cuya suplementación es justificable, otros por el contrario eran prescindibles. No debería el Grupo Popular elaborar a la baja los presupuestos anuales. En lo que va de año, es éste el 2º expediente de modificación de créditos.

La Sra. Asensio, del PSOE, dice que algunas cuestiones son asumibles, pero muchas otras no pueden compartirse en absoluto. En la primera modificación ya se suplementaron algunos créditos, que ahora sufren una segunda modificación. Y suelen ser siempre las mismas partidas, que en sus previsiones iniciales nacen con evidente insuficiencia, a la baja. El material de la Policía, las pistolas, era un tema previsible, dada la creación de nuevas plazas. Respecto a la nueva escultura de la Plaza del Ayuntamiento, se repite ahora el mismo proceso que con la escultura de la Plaza de España. Nos enteramos, dice, por los medios de comunicación. Debió informar el Alcalde a la Corporación, porque no se trata de un asunto pensado y hecho de la noche a la mañana. Lo mismo ocurre con la idea de la poesía sin ningún tipo de información ni consulta. Si los presupuestos fueran más realistas, no habría tantas modificaciones de créditos. En algunos expedientes, el Grupo Socialista dio su apoyo; otras veces, se abstuvo. En esta ocasión votarán en contra del mismo.

El Sr. Serna reitera una vez más sus ideas sobre la funcionalidad de las modificaciones de créditos. En una figura legal, prevista en la L.R.H.L. Se usa en todos los Ayuntamientos, cualquiera que sea su signo político. No se tacha al Gobierno Municipal de poco serio y riguroso a la hora de confeccionar los presupuestos. A lo largo del ejercicio surgen gastos nuevos o se incrementan los ya consignados, por circunstancias justificadas e imprevistas. Discrepa el Sr. Serna de esa idea de que el PP es poco realista en la elaboración de presupuestos, o como dice L'Entesa-E.U., que el PP presupuesta a la baja. Pare el Grupo Popular, desde 1995, es preocupación primordial confeccionar el Presupuesto con puntualidad legal, antes del 31 de diciembre de cada ejercicio, Jamas han dejado en los últimos mandatos un presupuesto prorrogado. Porque, según el Sr. Serna, es objetivo del PP tener seriedad en la gestión económica. Desde que nace un presupuesto anula surgen durante el ejercicio gastos que no pudieron consignarse al inicio. Finalmente, hace notar que la presente modificación no incrementa nuestra deuda pública en nada, ya que de un importe de 850.000 €, el 74% ha sido financiado por superávit. No se trata de un instrumento raro, Sr. Penalva, lo usan todos los ayuntamientos.

El Alcalde recuerda que sobre el tema de modificaciones de crédito venimos reiterando la posición del PP desde 1995. Sr. Penalva, ¿qué mas da presupuestar a la baja o a la alza? Al final, se gasta lo que se gasta. Con los superávits estamos haciendo obras, el volumen de inversiones mas grande de la historia, por qué no es un superávit que se ahorra y guarda tacañamente. Por otro lado, presupuestamos en diciembre, prosigue el Alcalde, en cambio, el ejercicio económico anterior se liquida antes del 31 de marzo de cada año, es cuando conocemos el remanente de tesorería, por lo tanto la alegría en los gastos depende del superávit. Porque concibe el PP un presupuesto dinámico, no estático, el presupuesto no es sino una precisión inicial, que se concreta cuando los expedientes de gastos son conclusos durante el ejercicio, y7 solo entonces se puede consignar algunos créditos presupuestarios que no pudieron incluirse en el presupuesto inicial.- Respecto al Monumento de la Plaza, pregunta la portavoz al arquitecto director de la obra, cuándo planteó por primera vez lo

de la escultura y la poesía (allá por el 25 de marzo). La figura del “Menaor” es tos un símbolo afectivo y que representa más ampliamente la actividad industrial pionera en nuestro Municipio. Se aprovecha incluso una “Roda” de madera, original. Por lo tanto, la decisión no nació a instancia de esta Alcaldía, pero entraba dentro del criterio del PP la idea de adornar nuestra ciudad de algunas esculturas, bustos o monumentos que reflejen nuestra historia. En el Decreto de contratación debe estar el diseño del artista, cuya ausencia ha subrayado la Sra. Asensio. Para más información, que se lleve este asunto a la próxima Comisión de Obras.

El Sr. Penalva aclara al Sr. Serna, que no discute en absoluto la legalidad de los expedientes de modificación de créditos, perfectamente regulados en la L.R.H.L., ni duda de su habitual uso en todos los Municipios de España. Solo ha afirmado que no todos los créditos suplementados y habilitados constituyen gastos imprevisibles, sino que los hay que pudieran ser previstos desde el propio presupuesto inicial, y que solo por hacer presupuestos a la baja se producen consignaciones deficientes. Entre los gastos previsibles, pone el ejemplo del material de la Policía Local, que debió preverse desde que se afrontó el aumento de plantilla. Recuerda que su grupo votará la abstención en este punto, no en contra. No comparte el Sr. Penalva esa política economicista de los superávits, porque en gran medida son fiel reflejo de que en la gestión económica se producen muchas economías en gastos, es decir, no se ejecutan gastos que deberían satisfacer necesidades esenciales de la comunidad.

Replica el Sr. Serna aclarando lo que ha dicho, respecto a la afirmación de la oposición de que se elaboran presupuestos a la baja, poco realistas, poco serios. No comparte en absoluta esa idea. Cuando se elabora el presupuesto inicial, el PP es consciente de que no puede dar cobertura a todas las necesidades o inversiones, porque los expedientes están en marcha, porque no se tienen valoraciones o porque surgen gastos verdaderamente imprevistos durante el ejercicio y las modificaciones de créditos son instrumentos correctores esenciales de ese presupuesto inicial. Pero es falso firmar que modificamos créditos precisamente porque nuestro presupuestos iniciales son deficientes, concluye el Sr. Serna.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, diciendo que el superávit no es el producto de un dinero atesorado, ni de una economía en el gasto público, sino el resultado de una buena gestión económica y recaudatoria. El superávit, dice, nos permite afrontar gastos plurianuales, gastos imprevistos, hacer una buena planificación estratégica de nuestra economía, afrontar una sentencia condenatoria, nos produce cierta tranquilidad, para afrontar los gastos. En definitiva, termina el Alcalde, nos permite tener engrasada la maquinaria permanentemente.

Terminado el debate, se procede a la votación, con los siguientes resultados:

Votos sí	14
Votos no	4
Abstenciones ...	3
=====	
Total nº miembros	21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal por mayoría absoluta legal ACUERDA:

Queda aprobado el expediente de modificación de créditos, conforme a la propuesta formulada por la Alcaldía y, visto el informe favorable de Intervención, se someterá dicho expediente a los mismos trámites y requisitos que el presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 15º de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN “TALLERES DE EMPLEO” AYUNTAMIENTOS DE SANTA POLA Y DE CREVILLENT.

A continuación se transcribe el convenio de colaboración “Talleres de Empleo” entre los ayuntamientos de Santa Pola y de Crevillent

“CONVENIO DE COLABORACIÓN

El taller de empleo Villa de Santa Pola nace como un proyecto de Servicios a la Comunidad innovador dirigido a la cualificación de desempleadas de la localidad de Santa Pola en profesiones como el servicio de ayuda a domicilio, auxiliar de geriatría, animación sociocultural y educación infantil. Este Taller de Empleo se ha diseñado con clara proyección de utilidad social dirigida a apoyar a organizaciones no gubernamentales e instituciones sociales de carácter aportando a éstas, mediante convenio previo, la realización de unos servicios en forma de prácticas y trabajos reales realizados por nuestras alumnas-trabajadoras.

De este modo el Excelentísimo Sr. Don Miguel Zaragoza Fernández como Alcde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Pola y el Excelentísimo Sr. Don César Augusto Asencio como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent por medio del presente documento

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Taller de Empleo Villa de Santa Pola se compromete a prestar el servicio de apoyo en el desarrollo de eventos que se organicen desde el Taller de Empleo Crevillent y la Agencia de Desarrollo Local del municipio de Crevillent siempre que no altere el desarrollo del programa formativo del Taller de Empleo Villa de Santa Pola, sin que por ello exista relación laboral entre las alumnas trabajadoras del Taller de Empleo Villa de Santa Pola y el Ayuntamiento de Crevillent y ello repercuta en coste alguno para este último Ayuntamiento. Durante el transcurso de los eventos las alumnas trabajadoras del Taller de Empleo Villa de Santa Pola dependerán de las instrucciones marcadas tanto por los técnicos municipales del Ayuntamiento responsables de la organización del evento y como de la profesora de Animación Sociocultural del Taller de Empleo Villa de Santa Pola. Aa tales efectos, las alumnas trabajadoras del Taller de Empleo Villa de Santa Pola son beneficiarias de un seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- Que el Taller de Empleo Crevillent se compromete a prestar el servicio de diseño y fabricación de estructuras metálicas destinadas a sombreado en el recinto del Taller de Empleo Villa de Santa Pola ubicado en el Centro de Formación l'Aljub de la Calle Caridad s/n de Santa Pola, y en función de las necesidades del Taller de Empleo Villa de Santa Pola, de otros elementos y/o detalles siempre que no alteren el desarrollo del programa formativo del Taller de Empleo Crevillent, sin que ello suponga relación laboral entre los alumnos trabajadores del Taller de Empleo Crevillent y el Ayuntamiento de Santa Pola ni genere coste alguno para este último Ayuntamiento.

TERCERO.- La duración del presente convenio se extenderá de los meses de julio de 2003 al 31 de mayo de 2004.

CUARTO.- En cualquier caso los costes en desplazamiento del equipo docente y alumnado los asumirá cada Taller de Empleo.

QUINTO.- Si en el desarrollo de la prestación del servicio existiese desacuerdo en la forma de su prestación cualquiera de las partes podría unilateralmente resolver y dejar sin efecto el presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman ambas partes por duplicado y a un solo efecto en Santa Pola a -----“

A continuación interviene el Sr. Penalva, portavoz de L'ENTESA-E.U. manifestando la abstención de su grupo por varias cuestiones no aclaradas en dicho clausulado, a pesar de que la posición ideológica del grupo es siempre defensora de comarcalización de servicios. Es positivo que este convenio no suponga gasto alguno. No obstante, ¿supondrá gasto para el trabajador por los desplazamientos? Se refiere también el Sr. Penalva al objeto del Taller de Empleo de la villa de Santa Pola en la cláusula primera, así como a los servicios de ayuda a domicilio cuyos contenidos no quedan claramente perfilados.

La Sra. Asensio, portavoz del PSOE, pide que se aclare la motivación de ese intercambio, si existe. En todo caso, el grupo socialista mantendrá su abstención, por no saber que atenciones nos van a prestar.

La Sra. Mallol explica la motivación, con el fin de que los alumnos de ambas escuelas compartan sus respectivas experiencias. Es positivo el intercambio de experiencias. En cuanto al transporte, esta subvencionado.

El Sr. Alcalde explica también que en dichas motivaciones no hay nada en relación con los grupos políticos que gobiernan actualmente en dichos municipios, saliendo al paso a cualquier posible alusión de que en Santa Pola gobierne actualmente el grupo popular.

A continuación se somete a votación el contenido del convenio:

Votos Sí	13
Abstenciones.....	7
Ausentes	1
=====	
Total núm. miembros	21

Tras lo expuesto, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, de fecha 23-07-03, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

- 1.- Aprobar el convenio en todos sus extremos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribirlo y realizar las gestiones pertinentes para llevarlo a la práctica.

9.- SOLICITANDO ANTICIPO PARA FINANCIAR OBRAS DE “URBANIZACIÓN SAN FELIPE, SECTOR OESTE”, POR IMPORTE DE 72.121’45.-EUROS.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº873/03 de 2 de junio, por la que se aprueban las cláusulas de la operación de anticipo con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de 72.121’45.-euros, para financiar, en parte, la aportación municipal a las obras de “Urbanización de San Felipe, Sector Oeste”, a su vista, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Quedar enterados de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº873/03 de 2 de junio de 2003.

Igualmente se acuerda que en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión tributaria o la propia Caja de Crédito.

10.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL, EL EXCMO. AYTO. DE CREVILLEN Y LA COOPERATIVA VALENCIANA ELECTRICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA DISCAPACITADOS PSÍQUICOS GRAVEMENTE AFECTADOS. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN MIXTA.

Se da lectura al Convenio de Colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social, el Ayuntamiento de Crevillent, la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent y la Cooperativa Valenciana Eléctrica San Francisco de Asís para la Construcción de una Residencia para Discapacitados Psíquicos Gravemente Afectados, cuyo texto dice literalmente lo siguiente:

“REUNIDOS

De una parte, el Honorable Sr. Rafael Blasco Castany, Conseller de Bienestar Social, en virtud de la competencia atribuida por los artículos, 35 de la ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, modificada por Ley 1/2002, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana y en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social, aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 138/2000, de 12 de septiembre, modificado por Decreto 212/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno

Valenciano.

De otra parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, D. César Augusto Asencio Adsuar, quien actúa en representación de dicho Ayuntamiento, facultado para este acto en virtud del Pleno celebrado el día 29 de abril de 2003, asistido del Secretario del Ayuntamiento D. Andrés Calvo Guardiola.

De otra, D. Francisco Sánchez Soriano, presidente de la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent, facultado para este acto conforme a los estatutos de la entidad.

Y de otra, D. Ildefonso Serrano García, Director General de la Cooperativa Valenciana Eléctrica San Francisco de Asís, facultado para este acto conforme a los estatutos de la entidad.

Las partes en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente documento,

EXPONEN

I. Que en la actualidad por Decreto 138/2000, de 12 de septiembre, por el que se regula el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social, en cuyo nivel directivo se encuadra al Dirección General de Integración Social de Discapacitados, se le atribuye las competencias para asegurar una política integral de rehabilitación y tratamiento de las personas afectadas por discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, facilitando su integración en el mundo laboral y eliminando las barreras físicas y de comunicación que padecen.

II. Para conseguir el logro de los objetivos señalados, es conveniente acudir a la colaboración interadministrativa con las entidades locales que, como las municipales, ostentan competencia en la prestación de servicios sociales según disponen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dando así cumplimiento al mandato constitucional de coordinación en la actuación de las Administraciones Públicas.

Con este fin, la Conselleria ha elaborado un plan de actuación en el que combina la gestión propia con la colaboración o gestión a través de otras Entidades, tanto públicas como privadas.

III. Por su parte, el Ayuntamiento de Crevillent está interesado en colaborar en la implantación de servicios de asistencia a personas con discapacidades psíquicas gravemente afectadas en el marco general de integración social dirigida a este colectivo de personas, en el término municipal de Crevillent.

IV. Que la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent es propietaria de un terreno de aproximadamente 7.000 metros en la partida rural de los medianos en el término municipal de Crevillent y está interesada en la construcción de una Residencia para personas con discapacidad psíquica gravemente afectadas en los mismos.

V. Que la Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís tiene, entre los fines recogidos en sus estatutos fundacionales, el de la

creación y mantenimiento de residencias para personas de la tercera edad, capaces o no de valerse por sí mismas, y la asistencia de menores, enfermos y desvalidos y ofrece su colaboración a la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes subnormales de Crevillent para llevar a cabo la creación la residencia para atención de personas con discapacidad psíquica.

Las partes entienden que es necesario aunar esfuerzos para la creación y puesta en marcha de una Residencia para discapacitados psíquicos gravemente afectados en Crevillent, utilizando los medios de que dispone cada una de las entidad4es firmantes y acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto de este convenio es el establecimiento de las bases de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social, el Ayuntamiento de Crevillent, la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent y la Cooperativa Valenciana Eléctrica San Francisco de Asís para llevar a cabo la construcción de una Residencia que proporcione servicio de asistencia y atención adecuada a personas con discapacidad psíquica gravemente afectadas.

La Residencia, dispondrá de 40 plazas, adecuadas y preparadas para acoger a personas con discapacidad psíquica gravemente afectadas que deben ser atendidas según la normativa vigente.

SEGUNDA. Coste total estimado de la construcción del centro objeto del Convenio.

El coste total estimado de la construcción del mencionado centro asciende a un total de 1.174.628 euros.

TERCERA. Obligaciones de la Conselleria de Bienestar Social.

1. La Conselleria de Bienestar Social se compromete a financiar, durante los ejercicios presupuestarios que se detallan a continuación, la construcción de una Residencia para personas con discapacidad psíquica gravemente afectadas en el término municipal de Crevillent. La aportación máxima de la Generalitat Valenciana es de 751-762 euros (correspondiente al 64% del coste total estimado de la construcción de la mencionada residencia), se hará efectiva conforme la siguiente distribución de anualidades:
 - Año 2003: 18.000 euros
 - Año 2004: 366.881 euros
 - Año 2005: 366.881 euros
2. La aportación de la Generalitat Valenciana para sufragar el coste de la construcción del citado centro será con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.00.0000.313.40.7 para el

ejercicio 2003, y de acuerdo con el código contable T5378000 recogido en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003. La aportación correspondiente a los años 2004 y 2005 se realizará con cargo a la línea de subvención y programa presupuestario equivalente que se apruebe por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para dichos ejercicios económicos.

CUARTA. Obligaciones de la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent.

1. Realizar el proyecto técnico de edificación de la Residencia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y bajo la supervisión y aprobación de la Oficina técnica de Proyectos y Obras de la Conselleria de Bienestar Social. El citado proyecto técnico deberá entregarse en la Conselleria antes de tres meses contados desde la fecha de la firma de éste Convenio. El Ayuntamiento de Crevillent y la Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís asumirán el proyecto aprobado por la Conselleria de Bienestar Social, supervisando el citado proyecto el Ayuntamiento a los solos efectos urbanísticos por la concesión de la licencia de obras y de apertura municipal.
2. Realizar y asumir el coste económico de las obras de construcción de una Residencia para personas con discapacidad psíquica gravemente afectadas en el solar de su propiedad sito en la partida rural de los medianos de Crevillent.
3. Comenzar las obras en el término máximo de dos meses, contados desde la fecha de la emisión del informe favorable de la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Conselleria de Bienestar Social y, dentro de éste, presentar el contrato de ejecución de obras y el programa de actuación consecuencia del mencionado contrato que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios que se concede la subvención.

Dicho programa de actuación deberá contener indicación expresa de las fechas previstas de inicio y finalización de la obra, y del grado de ejecución e importes a que ascenderá la ejecución de la obra en cada uno de los ejercicios para los que se concede la subvención.

4. Ajustar la construcción al proyecto técnico de edificación del citado centro, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y bajo la supervisión y aprobación de la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Conselleria de Bienestar Social.
5. Garantizar la adscripción del centro a la finalidad para la cual se concede la aportación de la Generalitat Valenciana, durante un plazo no inferior a 30 años.
6. Solicitar la autorización administrativa para el funcionamiento del centro, conforme a lo establecido en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en la Comunidad Valenciana, y

demás normativa concordante.

7. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Generalitat Valenciana en relación con la subvención concedida.
8. Asumir la gestión de dicho Centro.
9. Reservar el cincuenta por cien de la plazas a disposición de la Conselleria de Bienestar Social, para que ésta pueda satisfacer las necesidades que surjan en el ámbito geográfico a que va a afectar el Centro.

QUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Crevillent.

1. Financiar el proyecto técnico de edificación de la Residencia con una aportación económica de 40.000 euros.
2. Financiar la construcción del citado centro durante los ejercicios presupuestarios que se detallan a continuación, siendo la aportación máxima del Ayuntamiento de 117.463 euros (correspondiente al 10% del coste total estimado de la construcción de la residencia, se hará efectiva de la siguiente forma:
 - Año 2003: 2.812 euros
 - Año 2004: 57.325 euros
 - Año 2005: 57.326 euros
3. El Ayuntamiento eximirá de cuantos impuestos, tasas o contribuciones gravaren la construcción del inmueble y su licencia de apertura, y que sean susceptibles de ser exenciones legales bien subjetivas o bien objetivas, y en caso de no serlo, a compensar económicamente a la Asociación de discapacitados por su pago al Ayuntamiento.
4. El Ayuntamiento ingresará a la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent, el 10 % del importe de cada certificación de obra emitida y debidamente supervisada por la Conselleria de Bienestar Social.

SEXTA. Obligaciones de la Cooperativa Valenciana Eléctrica San Francisco de Asís.

1. Financiar la construcción de la citada Residencia con una aportación económica de 305.403 euros (que supone el 26% del coste total estimado de construcción de la residencia), distribuyéndose dicha aportación en las siguientes anualidades:
 - Año 2003: 7.312 euros.
 - Año 2004: 149.045 euros.
 - Año 2005: 149.046 euros.
2. La Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís ingresará a la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent, el 26 % del importe de cada certificación de obra

emitida y debidamente supervisada por la Conselleria de Bienestar Social.

SÈPTIMA. Normas especiales.

1. El importe de la subvención concedida por la Conselleria de Bienestar Social, mediante el presente convenio, se verá reducido proporcionalmente en atención a la posible baja en el coste de la construcción como consecuencia de la adjudicación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
2. El importe efectivo de la subvención no podrá ser superior en ningún caso, aislada o en concurrencia con otras ayudas, públicas o privadas, al coste de la construcción. El incumplimiento de esta condición implicará la revisión de la ayuda en la forma establecida en el artículo 47.9 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
3. A estos efectos, la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent, comunicará a la Conselleria de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Integración Social de Discapacitados, la obtención de subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad contemplada en el presente Convenio, sea cual sea su origen.

OCTAVA. Comisión de Seguimiento.

Para velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, así como para la resolución de las dudas que pudieran plantearse en la interpretación de sus términos, se crea una Comisión de Seguimiento formada por:

- Dos representantes del Ayuntamiento de Crevillent.
- Dos representantes de la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent.
- Dos representantes de la Conselleria de Bienestar Social.
- Dos representantes de la Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís.

Esta Comisión se reunirá cuando así lo solicite alguna de las partes, y será presidida de forma rotativa por cada uno de los representantes de las partes asistentes a la reunión de que se trate.

Los acuerdos se adoptarán por consenso entre todas las partes.

NOVENA. Publicidad.

El inmueble dispondrá de inscripciones y/9 rotulaciones exteriores por la que se dejará constancia de la participación de las tres Entidades en la implantación y puesta en funcionamiento del

Centro.

DÉCIMA. Libramiento de pagos y justificación.

Para la financiación de la subvención de la Conselleria de Bienestar Social, está, a través de la Dirección General de Integración Social de Discapacitados, hará efectiva la referida cuantía, contra la presentación de las correspondientes certificaciones de obra suscritas por técnico competente de acuerdo con los porcentajes de financiación establecidas en el presente Convenio. Dichas certificaciones se presentarán por triplicado conforme a modelo oficial y deberán estar aprobadas por el técnico competente, En las Certificaciones constará la justificación de gasto de la totalidad de las obras realizadas, con desglose parcial de las cantidades subvencionadas por las entidades que financian las obras.

DÉCIMOPRIMERA. Obligaciones frente a terceros.

La Conselleria de Bienestar Social no adquirirá obligación alguna respecto de la selección de los medios personales, necesario para llevar a cabo el desarrollo de las acciones necesarias para la realización del objeto del convenio, tanto sobre las obligaciones económicas, como cualquiera otra que se derive, en función de su régimen jurídico, quedando exonerada la Conselleria de Bienestar Social de toda responsabilidad con respecto al personal que lleve a término el trabajo encomendado, respecto de proveedores o cuales quiera otros terceros, incluida la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

DÉCILOSEGUNDA. Cumplimiento del Convenio.

La Conselleria de Bienestar Social, está facultada para, en cualquier momento de la vigencia del Convenio y previa audiencia a las entidades convenientes, llevar a cabo la minoración proporcional de la subvención concedida y exigir el reintegro total de las cantidades percibidas, e interés de demora, en su caso, desde el momento del pago de la subvención, en el supuesto de que no se efectuasen en su totalidad y completamente las acciones que integran el proyecto objeto del presente Convenio, o se incumpliesen los requisitos y/o condiciones exigibles para el desarrollo de las mismas.

DÉCIMOTERCERA. Supuestos de resolución del Convenio.

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes convenientes de las obligaciones respectivas podrá dar lugar, en cualquier momento de la vigencia del Convenio, a la resolución del mismo. A estos efectos, la parte que pretenda la resolución deberá dirigirse a las otras de forma expresa instándole a optar por el puro cumplimiento de sus obligaciones o aceptar la resolución en el plazo máximo de un mes. Todo ello sin perjuicio de las facultades legales que se reservan a la Conselleria de Bienestar Social.

2. No obstante, la Conselleria de Bienestar Social podrá resolver unilateralmente sin más, el presente Convenio, en el caso en que durante su vigencia no se ejecutasen las prestaciones correspondientes por parte de las entidades firmantes.

DÉCIMO CUARTA. Vigencia.

La duración del presente Convenio será de treinta años desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que puedan pactarse sucesivas prórrogas de igual duración mediante la firma de los protocolos adicionales al presente convenio, y siempre que la firma de los mismos se realice antes de la expiración de la vigencia del presente convenio o de la prórroga precedente.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio con un plazo de antelación de dos años a su expiración.

El convenio perderá su vigencia también por extinción de la personalidad de alguna de las partes.

DÉCIMO QUINTA. Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre Contratación Administrativa y al Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, y demás normas del Derecho Administrativo, y en su defecto a las normas de Derecho Privado que pudieren ser de aplicación con carácter subsidiario.

DÉCIMO SEXTA. Jurisdicción competente.

1. La Conselleria de Bienestar Social y las entidades firmantes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier duda o conflicto que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este convenio.
2. El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DECIMO SEPTIMA. Penalización.

En el supuesto de que la entidad colaboradora se demorase en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos en su programa de ejecución, por causa a ella imputable, se penalizará dicho retraso con una detracción del 5% de la aportación de la Conselleria de Bienestar Social, referida a dicho plazo, lo cual será independiente, en su caso, de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, cuyo texto dice literalmente lo que sigue:

“Visto el Convenio de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social, el Ayuntamiento de Crevillent, la Asociación

Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent y la Cooperativa Valenciana Eléctrica San Francisco de Asís para la Construcción de una Residencia para Discapacitados Psíquicos gravemente afectados, tras su firma en fecha 21-05-2003, ha sido inscrito en el Registro de convenios del Gobierno Valenciano con el Número_0634/2003, ésta comisión PROPONE al Pleno Municipal su ratificación.

Asimismo, se propone designar como representantes municipales a:

- Dña. Juana Santiago Guirao Cascales, representante del Ayto.
- D. José Antonio Aznar García, representante técnico.

Los grupos políticos P.P., P.S.O.E. y E.U. lo aprueban por unanimidad.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobar el clausulado del convenio en todos sus extremos.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribirlo.
- 3.- Quedar enterada la Corporación del proyecto técnico aportado, a los efectos de otorgarle la pertinente licencia de obra.
- 4.- Designar al representante político y al representante técnico que figuran en el dictamen anteriormente transcrito.
- 5.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Bienestar Social y a la Cooperativa Valenciana Eléctrica San Francisco de Asís.

11.- DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Informe Jurídico con Propuesta de Acuerdo suscrito por el TAG. de Patrimonio y por el Letrado Asesor, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto.-

Presunta Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento sobre daños por presunta caída de bicicleta en camino del Pantano el pasado día 24 de mayo de 2002.

Antecedentes.-

Con fecha 3 de septiembre de 2002, Registro de Entrada número 9.044, se presentó por D. Mariano Grau Rebollo, escrito solicitando el resarcimiento de los daños por lesiones, según dice, por caída en el camino del Pantano por causa del mal estado del mismo según propia manifestación, a unos 400 metros de la entrada, cuando supuestamente circulaba con una bicicleta por dicho camino el pasado 24 de mayo de 2002. Valora los daños en 5.247'35 euros.

Fundamentos de derecho.-

El Art. 16.2 de la Constitución y, en casi idénticos términos el Art. 139 de la Ley 30/92 establecen que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las AAPP. de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor.

Como ha señalado reiterada jurisprudencia, para que se pueda exigir responsabilidad patrimonial a la Administración deben concurrir los siguientes requisitos:

1. Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o a un grupo de personas.
2. Que la persona afectada no tenga el deber jurídico de soportar el daño.
3. La imputabilidad de la Administración demandada, entendiéndose como funcionamiento del servicio público, a toda actividad pública, incluso por omisión y entendiéndose que la relación causa efecto supone que el despliegue del poder público haya sido determinante para la producción del daño.
4. Que no exista causa de fuerza mayor.

En este caso, a la vista de los informes evacuados, por un lado en Informe de la Policía Local, en el que se refleja que no consta ningún informe relativo a los hechos y por otro lado los documentos remitidos por el Ministerio de Fomento-Confederación Hidrográfica del Segura donde se desprende que el citado camino es de titularidad exclusiva de dicha Administración. Este extremo es reconocido por el propio reclamante en su escrito de alegaciones de fecha de entrada 15 de mayo 2003.

Sin necesidad de concretar que de los Informes de la Policía Local no queda acreditada la realidad de la caída, las circunstancias de la misma, como son el respeto a las normas de seguridad en la circulación y de respeto a la señalización que aparece en el camino, como se observa de las fotografías tomadas por este Ayuntamiento en el punto que el reclamante dice haber sufrido la caída, se puede concluir que hay certeza de la falta de titularidad municipal alguna sobre el camino del Pantano donde supuestamente se produce la caída de bicicleta por parte del reclamante, ni tampoco obligación de conservación y mantenimiento del mismo.

Efectivamente, así se desprende de la resolución del Ministerio de Fomento-Confederación Hidrográfica del Segura sobre cesión del camino del Pantano (cesión que no consta aceptada a la fecha de hoy por este Ayuntamiento) donde expresamente se dice que se solicita la entrega para uso, mantenimiento y conservación del camino, condicionando esta cesión a la obligación y el compromiso de la conservación y mantenimiento del camino, por ello, se considera improcedentes o innecesarias la práctica de las pruebas interesadas por el reclamante.

En consecuencia, es claro que si fuere cierta la caída y causas de la misma, al no ser titularidad de este Ayuntamiento el citado camino del Pantano, además de no existir parre le mismo obligación alguna sobre el mantenimiento y conservación del

mismo, no se puede establecer responsabilidad patrimonial municipal alguna, sin concurrencia posible de solidaridad con respecto a otras administraciones. Cabe por tanto deducir, que no concurren los anteriores requisitos con respecto a la supuesta caída de bicicleta y causa de la misma que refiere el reclamante.

En definitiva no cabe, por lo tanto, achacar las lesiones supuestamente sufridas por el interesado al funcionamiento de un servicio público municipal entendido en su sentido más amplio del concepto.

De acuerdo con lo informado y, tras el trámite de audiencia concedido a la interesada, se propone al órgano Instructor que, eleve al Pleno, previo Dictamen de la comisión Informativa de Régimen Interior, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en cuanto a los daños y lesiones que dice sufridos el interesado por caída de bicicleta, según afirma a causa del mal estado del firme del camino del Pantano que transcurre por el término municipal de Crevillent, responsabilidad que ha valorado el interesado en 5.247'35 euros.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al solicitante."

Asimismo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23 de julio de 2003, cuyo texto dice literalmente lo siguiente:

"En relación con el expte. N°41-33/02, sobre presunta Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento, instruido a instancias de D. Mariano Grau Rebollo, en reclamación de daños por supuestas lesiones que le fueron producidas por caída en el camino del Pantano, debido el mal estado del mismo, según su propia manifestación, a unos 400 mts. de la entrada, cuando circulaba con una bicicleta el pasado 24 de mayo de 2002, cuya indemnización cifra en 5.247'35 Euros. Cumplidos los trámites pertinentes en la gestión del correspondiente expte. de presunta Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento, que se concluye con la emisión de Informe Jurídico y Propuesta de Acuerdo, suscrito por el TAG. DE Patrimonio y el Letrado Asesor (cuyo texto debe transcribirse para la redacción del acuerdo), sobre el que los representantes de los grupos políticos que integran la Comisión emiten el siguiente pronunciamiento: "A favor de la propuesta, por unanimidad del PP, PSOE y ENTESA.

Tras lo expuesto, se traslada el expte, al Pleno para la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, en cuanto a los daños y lesiones que dice sufridos D. Mariano Grau Rebollo, por caída de bicicleta, según afirma a causa del mal estado del firme del camino del Pantano, que transcurre por el término municipal de Crevillent, cuya indemnización ha valorado en 5.247'35 Euros.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al solicitante."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, en cuanto a los daños y lesiones que dice sufridos D. Mariano Grau Rebollo, por caída de bicicleta, según afirma a causa del mal estado del firme del camino del Pantano, que transcurre por el término municipal de Crevillent, cuya indemnización ha valorado en 5.247'35 Euros.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al solicitante.

12.- AYUDA ECONÓMICA JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23 de julio de 2003, cuyo detalle es el siguiente:

“El funcionario D^o Jacinto Navarro Cortés, que desempeñaba las funciones de peón de construcción, fue declarado con efecto del 23-05/02 en situación de Incapacidad Permanente en el grado de Invalidez Total, según sentencia n^o 135/03, del Juzgado de lo Social n^o UNO de Elche, dictada en el procedimiento n^o 707/02, por lo que solicita el abono del premio de económico acordado con el Gobierno Municipal tras su pase a dicha situación.

Antecedentes de hecho.-

Dentro del marco de las negociaciones que, inspiradas en el interés económico del Ayuntamiento, se han desarrollado entre esta Corporación y el personal municipal, tanto en el ámbito de la Mesa de Negociación como directamente desde la Comisión Informativa de Régimen Interior, se dispuso, en su momento, la posibilidad para aquellos funcionarios afectados por procesos de Incapacidad Temporal de larga duración, que no resultaran declarados en primera instancia de Incapacidad Permanente por el INSS, ofrecerles la ayuda económica necesaria para cubrir los gastos que se ocasionen, al objeto de hacer efectivas sus demandas, contra la resolución denegatoria del referido Instituto, tanto en lo referente a su preparación como a la asistencia de letrado, asimismo, se dispuso, la posibilidad de hacerles extensivos los premios de jubilación anticipada previstos en el art. 38 del vigente Acuerdo Económico y Social del personal municipal, extremo éste que, en su particularidad, además mejoraba las cuantías de dichos premios, lo cual quedó perfectamente recogido en el seno de las negociaciones del mencionado Acuerdo, actualmente suspendidas por no alcanzar un consenso generalizado de las demandas.

Que tal declaración de Incapacidad Permanente tan sólo podría haberse obtenido desde la voluntad del propio funcionario de presentar la demanda contra la resolución denegatoria del INSS de su solicitud, con el pacto de sufragar el Ayuntamiento los gastos judiciales y el premio económico aludido, siempre desde el análisis de la evidente ventaja económica que supone el pase del funcionario a depender de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, tanto para el interés propio de éste como del mismo Ayuntamiento.

Que dada la imposibilidad de ofrecer al funcionario un puesto de trabajo alternativo dentro del organigrama municipal, en el supuesto de no haber obtenido la declaración de Incapacidad Permanente, el Ayuntamiento se hubiera visto obligado a soportar

su coste hasta la edad de jubilación forzosa, esto es, hasta haber cumplido los 65 años de edad. Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el RD. 480/93 de integración del personal funcionario de las entidades locales en el Régimen General de la Seguridad Social, al gozar el funcionario de tal condición con anterioridad a Abril de 1.993, el Ayuntamiento debería haber sufragado el subsidio de los procesos de IT. que hubiese padecido - dada su evidente incapacidad laboral reconocida por sentencia nº 135/03, del Juzgado de lo Social nº UNO de Elche-, soportando el total de sus retribuciones - de conformidad con lo previsto en el vigente Acuerdo Económico y Social- y sus respectivos costes sociales, lo cual, sobre la base de los valores del 2.002, constituye a lo largo del periodo en cuestión (23-05/02 hasta 27-01/10) una carga económica para el Ayuntamiento aproximada de 191.529 Euros (correspondientes a las mensualidades dejadas de abonar, en concepto de sueldo, C. de Destino, Trienios, C. de Productividad, Asistencia Sanitaria (ASISA), aportación del Ayuntº a la Seg. Social, y todo ello, sin considerar el incremento de éstos, durante las anualidades sucesivas, y los costes de farmacia, que en cualquier caso, siempre supondría un aumento de dicha carga). Que el funcionario Dº Jacinto Navarro Cortés, nació con fecha 27 de Enero de 1.945, contando en el momento actual con 58 años de edad, en situación de Incapacidad Permanente - 23-05/02-, correspondiéndole como premio económico la cantidad de 20.796,1 Euros (equivalentes a 17 mensualidades de sus haberes, según retribuciones del año 2.002 (momento en que se produce la declaración de Incapacidad Permanente - de conformidad con las negociaciones suspendidas del mencionado acuerdo-), cifradas en 1.223,30 Euros por mes.

Desde la perspectiva municipal, los efectos de la Jubilación anticipada son análogos a los de la Incapacidad Permanente, dado que en ambos casos el funcionario pasa a depender económicamente de las prestaciones de la Seguridad Social, liberando al Ayuntamiento de su carga económica, habida cuenta de su evidente situación de incapacidad laboral para su profesión habitual, cuestión ésta, que justifica sobradamente la propuesta que nos ocupa.

No obstante, en tanto la declaración de Incapacidad Permanente obtenida mediante la sentencia aludida no adquiera firmeza, esto es, carácter definitivo, el Ayuntamiento viene obligado a mantener vacante su plaza, pudiendo ser revisada la situación del funcionario, que de ser declarado apto, podría solicitar la reincorporación a la plantilla municipal o su pase a la jubilación anticipada si es mayor de 60 años de edad. Por consiguiente, el Ayuntamiento habrá de conceder el premio económico que no ocupa, condicionándolo a la no reincorporación del funcionario a la plantilla, caso contrario habrá de resarcirlo a las Arcas Municipales.

Antecedentes de derecho.-

A pesar de que el art. 93 de la Ley 7/85 y el art. 1 del RD. 861/86 establecen que los funcionarios de Administración Local sólo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos previstos en el art. 23 de la Ley 30/84, los premios de jubilación no tiene este carácter de retribución de trabajo realizado, sino de ayuda social.

Esta previsión está contenida en la DA. 21ª de la Ley 30/84 que autoriza a las Corporaciones Locales a adoptar de acuerdo con su capacidad de autoorganización, diversos sistemas de racionalización de los recursos humanos, entre los que cita la posibilidad de adoptar incentivos a la jubilación anticipada. De acuerdo con esta previsión legal, el art. 38 del vigente Acuerdo Económico y Social establece un Plan de Fomento de Jubilaciones. Estos planes deben servir de fundamento a situaciones que supongan una ventaja no sólo para el funcionario afectado, sino para el interés municipal, lo que en principio queda suficientemente acreditado en los fundamentos de hecho expuestos.

Habiéndose manifestado los representantes de los grupos políticos PSOE, EU. y PP. a favor de la propuesta, emiten el presente DICTAMEN por el que se propone al Ayuntamiento en Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

Conceder al funcionario Dº Jacinto Navarro Cortés, la ayuda económica solicitada, cifrada en la cantidad de 20.796,1 Euros, advirtiéndole que en el supuesto de reincorporarse nuevamente a la plantilla municipal deberá resarcir al Ayuntamiento el premio recibido.”

A su vista, y con la ausencia, por parentesco con el interesado, del Concejal del PSOE Sr. Morales Pozuelo, dio comienzo la votación con los siguientes resultados:

Votos sí	20
Votos no	0
Ausentes	1
=====	
Total núm. miembros	21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder al funcionario Dº Jacinto Navarro Cortés, la ayuda económica solicitada, cifrada en la cantidad de 20.796,1 Euros, advirtiéndole que en el supuesto de reincorporarse nuevamente a la plantilla municipal deberá resarcir al Ayuntamiento el premio recibido.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales.

13.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DEFINITIVO AMPLIACIÓN MUSEO MUNICIPAL MARIANO BENLLIURE.

Se da cuenta del Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de junio de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ INFORME TÉCNICO

Que se emite en relación con el escrito de la Unidad de Supervisión de la Conselleria de Cultura y Educación, señalando algunas deficiencias en el proyecto de ampliación del museo Mariano Benlliure y que a continuación se pasa a detallar:

MEMORIA

- ◆ Se aporta reportaje fotográfico no incluido en el proyecto inicial.
- ◆ Se modifica en P.E.M. de la Memoria del proyecto, ajustándolo al que figura en el Presupuesto.

MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

- ◆ Se incrementa el porcentaje del G.G. al 15% en lugar del 13% que figuraba en el presupuesto inicial.
- ◆ Respecto al segundo punto de este apartado, en el que se indica que se deberá contemplar valoración de elementos auxiliares como andamios, montacargas, grúas, etc., hay que señalar que dicho coste se encuentra incluido en todos y cada uno de los precios que conforman en presupuesto en forma porcentual que oscila del 2% al 3%, (costes directos) según de la unidad de obra que se trate, todo ello de conformidad con la base de precios maestra del Instituto Valenciano de la Vivienda, (I.V.E.), aplicada al presente proyecto, así como lo expresado en el art. 67 del R.G.C.E.

PLANOS

- ◆ Se adjunta plano de sección constructiva por fachada.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Memoria

- ◆ Se presupuesta la dotación de servicios higiénicos con dotación de una caseta aseo-vestuario ubicada en la calle San Cayetano y mesas completas ubicadas en la nave existente.
- ◆ Se adjuntan los planos especificados en el escrito."

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Vías Públicas y Servicios, de fecha 22 de julio de 2003, cuyo texto dice literalmente lo siguiente:

“DICTAMEN: En ASUNTOS VARIOS: Con los votos favorables de los representantes del Grupo Municipal del PP y la abstención de PSOE y EU, se emitió dictamen proponiendo al Pleno Municipal la aprobación del nuevo Proyecto técnico, redactado por la Oficina Técnica Municipal, de “Ampliación Museo Municipal Mariano Benlliure”, en el que se han introducido las modificaciones señaladas por la Conselleria de Cultura y Educación en su escrito de 7 de abril ppdo., respecto del proyecto original que fue aprobado por acuerdo plenario de 11 de junio de 2002, con nuevo presupuesto de ejecución por contrata de 754.692,13 Euros.”

Tras lo expuesto, se procede a votación con los siguientes resultados:

Votos sí 17
 Votos no 0

Abstenciones..... 4
=====

Total núm. miembros 21

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el nuevo Proyecto técnico, redactado por la Oficina Técnica Municipal, de “Ampliación Museo Municipal Mariano Benlliure”, en el que se han introducido las modificaciones señaladas por la Conselleria de Cultura y Educación, con nuevo presupuesto de ejecución por contrata de 754.692,13 Euros.”

14.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 9-07-03 DE AUTORIZACIÓN A LA OCUPACIÓN DE LA CUEVA-HABITACIÓN SITA EN C/ GABRIEL MIRO Nº 41 Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO INICIANDO PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE DICHA CUEVA.

A continuación se transcribe el acta de autorización a la ocupación.

“ACTA DE AUTORIZACION A LA OCUPACION

Siendo las doce horas del día 9 de julio de 2.003 y reunidos en el despacho de la Alcaldía, de una parte:

- D. José Guillermo Carreres Candela vecino de Crevillent, con D.N.I. nº 74.144.508-Y, y domicilio en Paseo de Abrets, 16 –1º B.
- Los consortes Dña. Natalia Carreres Asensio y D. Juan Carlos Grima Mira, casados en régimen de gananciales, con DD. NN.II. números 33.497.073-B, y 72.519.793-B, respectivamente y domicilio en calle Serrano, 2-1ºA.
- Los consortes Dña Pilar Carreres Asensio y D. Carlos Selva Alzamora, casados en régimen de gananciales, con DD.NN.II. números 74.186.783-F, y 74.168.683-P, respectivamente y domicilio en Paseo de Abrets, 16-1ºB.

De la otra: D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent.

Asiste el Secretario del Ayuntamiento, D. Andrés Calvo Guardiola, para dar fe del acto.

Actúa, la primera parte en su condición de propietarios de la cueva-habitación sita en C/ Gabriel Miró nº 41 de este término municipal, cuya referencia catastral es 2060612XH9326S0001BI, con las siguientes cuotas de titularidad:

- D. José Guillermo Carreres Candela, como titular del pleno dominio de una mitad indivisa y usufructuario vitalicio de la otra mitad.

- Las dos parejas consortes con carácter ganancial, como titulares, por mitad y proindiviso, de la nuda propiedad de una mitad indivisa.

Derechos que acreditan en virtud de Escritura Notarial de adjudicación de herencia, de 9 de enero de 2.003, en trámites de inscripción registral.

La segunda parte actúa en representación del Ayuntamiento de Crevillent.

ANTECEDENTES

La noche del 15 de abril del presente, los propietarios comparecientes sufrieron ciertos daños en el inmueble descrito anteriormente y en los enseres y mobiliario que contenía, ocasionados por la filtración del agua de lluvia a través de las grietas y roturas existentes en el asfalto, provocadas por el inicio de las obras de la nueva glorieta en la calle Vereda Hospital.

Se trata de una obra municipal ejecutada por la contratista Hormigones Martínez, S.A.

Los daños provocados consisten en el derrumbe de la cueva-vivienda, imposibilitando su habitabilidad y la pérdida, por grave deterioro, de gran parte de los muebles y enseres que contenía en su interior.

La relación de los enseres recuperados y perdidos obra en el expediente, así como su valoración, que, por lo que se refiere a los perdidos, asciende a 6.970 €, siendo sus únicos propietarios, D. Juan Carlos Grima Mira y Dña. Natalia Carreres Candela.

En cuanto al inmueble derruido, se da la circunstancia de que, de acuerdo con el P.G.M.O. vigente, tiene la calificación de Suelo Dotacional-Vía Pública, por lo que, de conformidad con el art. 75.1.D) de la L.R.A.U. 6/94, los propietarios solicitan su expropiación al no poder materializar, transformar o reservar su aprovechamiento.

El Arquitecto Municipal valoró el inmueble en 34.332 €, los propietarios, por su parte, lo habían valorado en 36.060 €, más el premio de afección.

De acuerdo con estos antecedentes, las partes MANIFIESTAN:

El Ayuntamiento de Crevillent, representado por el Alcalde-Presidente se compromete a abonar, en concepto de indemnización por los daños ocasionados en los enseres contenidos en la cueva-habitación, la cantidad de 6.970 € a sus propietarios, Dña Natalia Carreres Asencio y D. Juan Carlos Grima Mira, antes de que finalice el presente año, sin perjuicio del derecho a repetir contra el contratista de la obra, Hormigones Martínez S.A. al tratarse de daños producidos durante la ejecución de la misma.

Los propietarios del inmueble, por su parte, AUTORIZAN de forma irrevocable al Ayuntamiento de Crevillent a entrar y ocupar la cueva-habitación y realizar las operaciones necesarias para garantizar la seguridad de los vecinos y viandantes.

El Ayuntamiento de Crevillent, a través de su Alcalde-Presidente, iniciará de inmediato el procedimiento expropiatorio en ejecución del Suelo Dotacional-Vía Pública e indemnizará, en concepto de justiprecio del inmueble y por los daños y perjuicios ocasionados a sus propietarios, la cantidad de 34.859 €, cuyo pago efectuará, igualmente, antes de finalizar el año.

Se extiende la presente Acta que, una vez leída, es ratificada por todas las partes en cuanto a su contenido y firmada por cuadruplicado ejemplar. Siendo las doce horas y treinta minutos.”

Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, cuyo texto se transcribe a continuación.

“OFICINA TÉCNICA

INFORME que se emite en relación con el valor de expropiación del terreno situado en la calle Vereda Hospital, 32.

Los terrenos objeto de expropiación se encuentran clasificados en el Plan General Municipal de Ordenación como Suelo Urbano, Red Viaria.

Los criterios de valoración de los referidos terrenos se deducirán de las siguientes disposiciones:

- Ley 6/1998 de 13 de abril sobre régimen del Suelo y Valoraciones.
- Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

De acuerdo con ello, dada la condición de suelo urbano consolidado por la edificación, el valor del suelo se determinará por aplicación al aprovechamiento establecido por el planeamiento para cada terreno concreto, del valor de repercusión obtenido por el método residual al no estar vigentes los valores de las ponencias catastrales.

Del valor obtenido no se deducirán gastos de urbanización pendientes al estar urbanizada la totalidad de las fincas.

El valor de las edificaciones existentes en el suelo se determinará de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de los mismos.

PARCELA	SUPERFICIE SOLAR	SUPERFICIE EDIFICADA
Vereda Hospital, 32	110	114

Las superficies adoptadas corresponden en cuanto al suelo a la Certificación catastral ya que corresponde a la superficie fuera de la vía pública y la superficie construida es la comprobada por esta Oficina Técnica en el vuelo a escala 1.1.000, aunque la superficie escriturada del suelo es de 160 m².

VALOR DEL SUELO

En la Ley 6/98 sobre régimen del suelo y valoraciones y en su Título III, artº 28.3 se dice: “El valor del Suelo Urbano con urbanización consolidada, se determinará por aplicación al aprovechamiento establecido por el planeamiento para cada terreno concreto, del valor básico de repercusión en parcela recogido en las ponencias de valores catastrales o, en su caso, del de repercusión en calle o tramo de calle corregido en la forma establecida en la normativa técnica de valoración catastral

En el artº 29 se dice: “En los supuestos de carencia de planeamiento o cuando, en suelo urbano o urbanizable, no se atribuya aprovechamiento lucrativo alguno al terreno no incluido en un determinado ámbito de gestión, el aprovechamiento a tener en cuenta a los sólo efectos de su valoración, será el resultante de la media ponderada de los aprovechamientos, referidos al uso predominante, del polígono fiscal en que, a efectos catastrales esté incluido el mismo.

Esta cantidad implica una superficie edificable de 1,1722 m²t/m²s referido a cualquier uso, en este caso lo referimos a residencial por ser el uso predominante en el entorno.

La edificabilidad a considerar, a efectos de valoración, es por tanto de 128,94 m² de uso residencial.

Valor básico de repercusión Ponencia de Valores (Año 2.000)
.....13.860 pts/m²

Conforme con ello obtenemos:

Superficie del terreno m ²	110,00
-----	-----
Aprovechamiento S/R según P.G.M.O. m ²	128,94
-----	-----
Valor básico de repercusión Ptas/m ²	13.860
-----	-----
Valor del terreno a 3/07/2003	1.787.108’-

VALOR DE LAS EDIFICACIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/98, el valor de las edificaciones se determinará de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación.

Según la normativa catastral el valor de reposición se calculará según su coste actual, que será el resultado de sumar al coste de ejecución incluido los beneficios de contrata, honorarios profesionales e importe de los tributos que gravan la construcción, teniendo en cuenta uso, calidad y carácter.

Las superficies construidas son las siguientes:

Cueva: 100 m²

Construcciones exteriores: 14 m²

Se adoptan como valores de reposición según el uso:

Uso CUEVA y Anexo 65.000 ptas/m²

y los siguientes coeficientes correctores para cada parcela

Antigüedad	Estado	Coeficie.	Total	Valor total
0,58	0'85		0'493	3.653.130

De conformidad con lo anterior, el valor total del inmueble es de 5.440.238 pts que incrementados en el 5% de premio de afección resulta un valor total de 5.712.250 pts, equivalentes a 34.332 €."

A continuación se da cuenta del decreto de Alcaldía nº 1272/03 de fecha 10 de julio de 2003, cuyo texto dice literalmente lo siguiente:

"Resultando que con fecha ayer tuvo lugar la firma del Acta de autorización a la ocupación del cueva-habitación sita en C/ Gabriel Miró nº 41 de este municipio, en virtud de la cual los propietarios de la cueva autorizaron al ayuntamiento a ocupar la misma para proceder a las labores de relleno y demás operaciones necesarias para garantizar la seguridad de vecinos y viandantes, que había sido alterada tras el derrumbamiento acaecido en el interior de la vivienda, provocado por la entrada de aguas pluviales a raíz de la obra municipal de la nueva rotonda de la calle Vereda Hospital, obra que está siendo ejecutada por la contratista Hormigones Martínez.

Resultando que, sin perjuicio del derecho que asiste al ayuntamiento de repetir contra la contratista por las cantidades que se le abonarán a los propietarios por los daños causados, en cumplimiento de los compromisos suscritos por ambas partes, el Alcalde- Presidente se comprometía, actuando en representación del Ayuntamiento de Crevillent a iniciar el procedimiento expropiatorio en ejecución del suelo dotacional público- red viaria, como está calificado el inmueble afectado, por el PGM0 vigente.

Considerando la normativa urbanística aplicable, en particular, los arts. 34 a 36 de la ley 6/98 del Suelo y de Valoraciones, el art. 75.1.D) de la ley 6/94 de la Generalitat Valenciana reguladora de la Actividad Urbanística, que permite a los propietarios de Suelo Urbano calificado de uso dotacional

público, solicitar la expropiación de sus terrenos cuando no puedan materializar, transformar o reservar su aprovechamiento y el art. 134.1 de la ley del Suelo del 76, que dispone el Sistema de expropiación para la ejecución de los Sistemas Generales.

Visto el art. 69 de la ley del Suelo del 76, de aplicación supletoria, que obliga a la administración a iniciar el procedimiento expropiatorio de conformidad con los trámites establecidos en la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, procede que informen el Secretario o el Área de Patrimonio, y la Interventora Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, se formule la relación de bienes y derechos afectados y se someta tal relación al trámite de información pública preceptivo.

Resultando que los propietarios habían valorado el inmueble afectado en la cantidad de 36.060 €, más el premio de afección.

Resultando que, mediante informe pericial evacuado por el Arquitecto Municipal, la parcela afectada ha sido valorada en 34.332 € y que, tras las negociaciones mantenidas con los propietarios se ha conseguido el mutuo acuerdo en el precio, por importe de 34.859 €, cantidad en la que se ha considerado, además del valor del inmueble, los perjuicios ocasionados a la familia al tener que desalojar la vivienda.

De acuerdo con estos antecedentes, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento expropiatorio en ejecución de Suelo Urbano – Red Viaria, correspondiente a la parcela de 110 m² de superficie (160, según Escritura) y ubicada en la C/ Gabriel Miró, n^o 41 de este municipio, propiedad de D. José Guillermo Carreres Candela; los consortes, D^a Natalia Carreres Candela y D. Juan Carlos Grima Mira; y los también consortes, D^a Pilar Carreres Asensio y D. Carlos Selva Alzamora, en las respectivas cuotas de titularidad que se determinen en el curso del procedimiento.

SEGUNDO: Elabórese por el Área de Patrimonio, la relación de bienes y propietarios afectos para instar su publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa solicitud del Registro de la Propiedad de certificación de dominio y cargas de la finca y emítase por la Interventora Municipal Informe acreditativo de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO: Aprobar el justiprecio en la cantidad de 34.859 €.

CUARTO: Notifíquese la presente a los propietarios interesados y a las distintas áreas municipales, antes referidas.

QUINTO: Ratifíquese, en su caso, por el Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de fecha 9 de julio de 2003 de autorización a la ocupación de la cueva-habitación sita en C/ Gabriel Miro, 41 y ratificar el Decreto iniciando procedimiento expropiatorio de dicha cueva.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos municipales.

15.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO REGULADOR EN LA ZONA DE LA SOLANETA Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Son el objeto y el presupuesto de la presente Memoria, los que a continuación se detallan:

OBJETO

El objeto de la presente memoria valorada es el de indicar las razones para la construcción de un depósito regulador en la toma de La Solaneta, y la de describir las características del mismo y sus instalaciones principales.

Las pretensiones del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, es presentar esta Memoria Valorada ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su estudio de viabilidad y acogerse a la convocatoria de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

El resumen del presupuesto de las obras es el siguiente:

1. DÉPOSITO REGULADOR	
1.1. Movimiento de tierras	25.868,400
1.2. Depósito	75.824,209
1.3. Caseta de llaves	11.863,385
1.4. Conducciones	36.887,496
1.5. Instalaciones eléctricas	11.196,947
1.6. Instalaciones de telecontrol	15.370,211
1.7. Urbanización parcela	9.028,678
TOTAL CAPÍTULO 1	186.039,326
<hr/>	
2. VARIOS	
TOTAL CAPÍTULO 2	24.853,281
<hr/>	
3. SEGURIDAD Y SALUD	5.692,360
<hr/>	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	216.584,967
<hr/>	
G.G. Y B.I. 19%	41.151,144

SUMA	257.736,111
I.V.A. 16%	41.237,778

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 298.973,889

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de doscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres mil euros con ochenta y nueve céntimos.

Asimismo, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Vías Públicas y Servicios, de fecha 22-07-03, cuyo texto dice literalmente lo que sigue:

“DICTAMEN: En ASUNTOS VARIOS: Por unanimidad de todos los asistentes (PP, PSOE y EU), se emitió dictamen proponiendo al Pleno Municipal la aprobación de Memoria Valorada y de Estudio de Impacto Ambiental, redactados por la Oficina Técnica Municipal, de “Construcción de un Depósito Regulador de Agua Potable en la toma de La Solaneta”, con presupuesto de ejecución por contrata de 274.687,577 Euros.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Memoria Valorada y de Estudio de Impacto Ambiental, redactados por la Oficina Técnica Municipal, de “Construcción de un Depósito Regulador de Agua Potable en la toma de La Solaneta”, con presupuesto de ejecución por contrata de 274.687,577 Euros.”

16.- NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE TERRENO SITO EN C/ CANÓNIGO MANCHÓN Y RAMBLA EN EJECUCIÓN DE SISTEMA GENERAL DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DEL PROYECTO DE LA RAMBLA.

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 29 de julio de 2003, cuyo texto dice literalmente lo siguiente:

“En relación con el expediente que se viene tramitando por la Sección 1ª de Secretaría, para la adquisición de terrenos para Zona Verde sito en la C/ Canónigo Manchón – Rambla, propiedad de Don Rafael Galván Lledó y Hermanos, por importe de 14.484,39 euros, por el presente se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

Que en el Presupuesto General del Presente ejercicio económico, existe consignación para hacer frente a dicho gasto, con cargo a la partida 433/60013 (Obligación 4686/2001) “Compra terrenos Zonas Verdes” del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.”

Asimismo, se da cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por el TAG de Patrimonio, de fecha 26 de junio de 2003.

“PROPUESTA DE ACUERDO DE NECESIDAD DE OCUPACION EN EXPROPIACION POR MUTUO ACUERDO EN RAMBLA EN EJECUCION DE ZONA GENERAL-ZONA VERDE.

Resultando que con fecha de 29 de enero de 2.003 se aprobó en sesión ordinaria del Pleno el inicio del expediente expropiatorio en ejecución de Sistema General de Zona Verde y Espacios Libres de la Rambla de Castellar del terreno de 167m² de superficie sito en la C/ Canónigo Manchón y Rambla, a la vez que se aprobó el justiprecio, consiguiéndose el mutuo acuerdo con los propietarios, tal como se refleja en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Resultando que el terreno en cuestión está calificado como sistema general - zona verde por el PGOU vigente aprobado con fecha 22/12/83 (BOP de 26 de enero 84) y que el expediente se inició a instancia de los propietarios, tal como se reflejó en el Acuerdo Plenario referido anteriormente.

Considerando el informe jurídico evacuado por el Area de Patrimonio, el art. 33 de la Ley del Suelo 6/98, que legitima el procedimiento expropiatorio tramitado y que, en tanto no se adopte el PGOU vigente a la Ley 6/94 reguladora de la Actividad Urbanística, la mera aprobación del Plan General legitima la expropiación, siempre que se cumplan los trámites legales del procedimiento expropiatorio, en cumplimiento de lo establecido en el art. 33 de la Constitución Española.

Considerando asimismo justificada la utilidad pública en el proyecto de urbanización de la rambla de Castellar.

Considerando que, junto con el presupuesto de la declaración de utilidad pública, es exigible, no obstante, el de acreditar la necesidad de ocupación de los terrenos y bienes concretos y pertenecientes a personas determinadas, previa información pública con la posibilidad de presentar alegaciones, trámite cuya omisión no puede entenderse subsanado por la publicación del PG pues, como señala la st. TS. 27-5-85, éste legitima la expropiación en cuanto exista la utilidad pública pero no inicia el expediente expropiatorio para el que se precisa el acuerdo de seguir la ejecución del plan por el procedimiento de expropiación y el cumplimiento de su tramitación o la declaración de necesidad de ocupación previa, en ambos casos, la información pública. Este trámite viene regulado por los art. 15 y 17 LEF y 56 de su Reglamento.

Resultando que este trámite de información pública se ha realizado sin que se hayan presentado alegaciones, tal como consta en el expediente.

Resultando que, remitida Certificación de Dominio y Cargas por la Registradora de la Propiedad, resulta acreditada la cuota de la tercera parte de la propiedad a favor de D^a María Dolores

Llorens Galvañ, casada con D. Jesús Giménez Coves con carácter presuntamente ganancial, en detrimento de la cuota de D^a Rosario Galvañ Lledó que constaba en la Nota Simple Registral aportada en su día.

Acreditada de la misma forma la cancelación de la nota de embargo que costaba en la nota.

Justificada la necesidad de ocupación de la concreta parcela en cuestión, que cuenta con una superficie de 135.23 m², según informe y planimetría de la Oficina Técnica Municipal, dentro de la totalidad del Sistema General que está obligado a ejecutar el Ayuntamiento, en las circunstancias concurrentes entre las que están la próxima revisión prevista para el PGOU para adaptarlo a la LRAU 6/94, que supondrá la probable recalificación de parte de los Sistemas Generales, lo que desaconseja la expropiación en este momento de todo el Sistema General, ya que un cambio de destino de varios terrenos obligaría a su posterior reversión. Otra circunstancia es la limitación presupuestaria para atender al pago de toda la zona de Sistema General. Asimismo se legitima la concreta actuación en la iniciativa del propietario al instar al Ayuntamiento el inicio del proceso.

Considerando que, en definitiva, está justificado que el terreno a expropiar es indispensable para el fin de utilidad pública al que está adscrita la expropiación, que es la obra de urbanización de viales y zonas verdes cuyo proyecto fue ya aprobado.

De acuerdo con estos fundamentos y antecedentes se propone a la Comisión de Urbanismo que, previo Dictamen, eleve al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Estimar necesaria la ocupación del terreno de 135.23m² descrito en el anexo, para la urbanización de la Rambla, considerando implícita la declaración de utilidad pública en la aprobación del PGOU y en el proyecto de urbanización de ejecución de zonas verdes y viales, en redacción.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la relación concreta de bienes y propietarios que figura en el anexo, con los que deberán entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO: Publíquese extracto del presente acuerdo en el BOP, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 21 de la LEF y notifíquese individualmente a los interesados.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Nombre del propietario que instó el procedimiento	D. Rafael y D. José Galvañ Lledó D. Jesús Giménez Coves D ^a María Dolores Llorens Galvañ
Domicilio a efectos de notificaciones	C/San Sebastián, 10-4 ^º izda.

Nombre de los propietarios según Certificación del Registro de la Propiedad	<ul style="list-style-type: none"> • D.Rafael Galvañ Lledó (1/3 en pleno dominio • D. José Jesús Galvañ Lledó (idem). • D^aMaría Dolores Llorens Galvañ, casada en régimen presuntamente ganancial con D. Jesús Giménez Coves(idem)
Descripción de la finca	<ul style="list-style-type: none"> • Terreno de forma irregular, de 135.23 m2 de superficie, sito en el Término Municipal de Crevillent, que cuenta con los siguientes linderos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Norte y Oeste: Manuel y Antonio Pomares Aznar. ➤ Este: Rambla de Castellar ➤ Sur: Calle Canónigo Manchón ➤ Oeste: Camino de San Isidro y Avda. Libertad. <p>Forma parte de la registral nº 1.705, folio 103 del Libro 86 de Crevillent, tomo 162 y folio 178 del libro 404 de Crevillent.</p>
Situación Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Libre de toda carga o gravamen. (sin perjuicio de su afectación al pago del I.T.P.A.J.D.)
Supuesto expropiatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Por razón de urbanismo (ejecución de Sistema General – Zona Verde)

Tras lo expuesto, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar necesaria la ocupación del terreno de 135.23m2 descrito en el anexo, para la urbanización de la Rambla, considerando implícita la declaración de utilidad pública en la aprobación del PGOU y en el proyecto de urbanización de ejecución de zonas verdes y viales, en redacción.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la relación concreta de bienes y propietarios que figura en el anexo, con los que deberán entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO: Publíquese extracto del presente acuerdo en el BOP, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 21 de la LEF y notifíquese individualmente a los interesados.

17.- ACTA DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR COLECTOR DE DESAGÜE AGUAS PLUVIALES DE LA CALLE VIRGEN DE LA SALUD.

A continuación se transcriben los Informes de Intervención de fecha 24 de julio de 2003, cuyos textos dicen literalmente lo siguiente:

“En relación con el expediente que se viene tramitando por la Sección 1ª de Secretaría, para constitución de servidumbre de

acueducto y pago de indemnización por dicha servidumbre y pago en concepto de ocupación temporal de terrenos, propiedad de Don Vicente Moscardó Pellicer y Doña Dolores Sanfelix, y que asciende a la cantidad de 719,89 euros, por el presente se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

Que en el Presupuesto General del Presente ejercicio económico, NO existe consignación para hacer frente a dicho gasto.”

“ En relación con el expediente que se viene tramitando por la Sección 1ª de Secretaría, para constitución de servidumbre de acueducto y pago de indemnización por dicha servidumbre y pago en concepto de ocupación temporal de terrenos, propiedad de Don Vicente Poveda Alfonso y Doña Carmen Más Penalva, y que asciende a la cantidad de 149,67 euros, por el presente se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

Que en el Presupuesto General del Presente ejercicio económico, NO existe consignación para hacer frente a dicho gasto.”

Asimismo, se da cuenta de las actas de constitución de servidumbre de acueducto y de pago de indemnización, cuyos textos se transcriben a continuación:

“ACTA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PAGO DE INDEMNIZACION

Siendo las diez horas del día 8 de mayo de 2003

Reunidos en el despacho de la Alcaldía, de una parte, los consortes D. Vicente Poveda Alfonso y Dña. Carmen Mas Penalva con D.D.N.N.I.I. nº 21.879.056-F y 21.878.694-J respectivamente y domicilio en C/ Santo Tomás nº 3 – 1º izq., de Crevillent, copropietarios en régimen ganancial de la finca que cuenta con la siguiente descripción:

RUSTICA: Tierra en término de Crevillent, partida y riego del Arrabal, a la que conduce el camino del Boch, que ocupa una superficie de UNA HECTAREA, CUATRO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS, o sea, 11 tahullas y linda: Norte, camino del Boch; Este, de Antonio Aznar Prieto y Antonio Sansano Alonso; Sur, de Angel Ortuño Fructuoso; y Oeste, el mismo Antonio Aznar Prieto.

INSCRITA el título anterior al tomo 1.168, libro 245 de Crevillent, folio 128, finca 14.397.

CARGAS: Libre de gravámenes y arrendamientos.

De la otra, D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Crevillent.

Asiste el Secretario Gral. del Ayuntamiento de Crevillent, D. Andrés Calvo Guardiola, que da fé del acto.

Declara la primera que teniendo conocimiento de que la finca de la que es propietario está afectada por el proyecto del Colector de Desagüe de Aguas Pluviales de la Calle Virgen de la Salud del término municipal de Crevillent, aprobado por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el 26 de marzo de 2.003, en las superficies y modalidades de ocupación siguientes:

- 32 m² (2 m. de franja a lo largo de 16 m. Lineales) sobre los que se deberá constituir servidumbre de acueducto
- 353 m² destinados a ocupación temporal para acopio de material y realización de los trabajos.

Conociendo las partes que el Acuerdo aprobatorio del Proyecto lleva aneja la declaración de la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa, ex.art.94 del RD.Leg. 781/86 y que, de conformidad con lo establecido en el art. 25 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el establecimiento de la servidumbre forzosa de acueducto exigirá el previo abono de la indemnización que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de expropiación forzosa.

Visto el informe pericial elaborado por el ingeniero de caminos autor del proyecto relativo a las indemnizaciones aplicables conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior

El propietario declara formalmente lo siguiente:

Autorizo de forma irrevocable al Ayuntamiento de Crevillent a ocupar los terrenos de mi propiedad que sean necesarios para la ejecución de las obras previstas en el Proyecto del Colector de Desagüe de Aguas Pluviales de la Calle Virgen de la Salud, en los metros de superficie y bajo las modalidades de ocupación temporal y servidumbres antes descritas.

Por su parte, D. César Augusto Asencio Adsuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Crevillent se compromete a abonarle tan pronto como se inicie la ocupación, como indemnización, las cantidades siguientes:

-33,04 € en concepto de servidumbre de acueducto

(25% de 32m² X 4.13 €).

-87,47 € anuales, en concepto de ocupación temporal

(6% anual de 353 m2 x 4.13 €).

Dado que la previsión de ocupación es de 4 meses, la cantidad a abonar será de 29,16 €. En el caso de que la ocupación sobrepasara esta previsión se le abonará al propietario la indemnización proporcional correspondiente, realizándose el cálculo anterior en función de los meses de ocupación.

Leída la presente Acta, las partes se ratifican en su contenido y la suscriben en cuadruplicado ejemplar, siendo las 10.30 horas.”

**“ACTA DE CONSTITUCION
DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DE PAGO DE
INDEMNIZACION”**

Siendo las diez horas del día 9 de mayo de 2003.

Reunidos en el despacho de la Alcaldía, de una parte, los consortes D.Vicente Moscardó Pellicer, y Dña. Dolores Sanfélix Peiro con D.D.N.N.I.I. nº 19.946.931-C y 19.957.736-S respectivamente y domicilio en Ctra. Alicante – Murcia Km. 48, propietarios, con carácter presuntamente ganancial, de la finca que cuenta con la siguiente descripción:

RUSTICA: Secano en Crevillent, Partida Arrabal.

Otras circunstancias: CAMINO DEL BOCH

Ocupa una superficie de 10.750 m2.

Linda: Norte, Andrés Sansano Alonso, Sur, Tapisa, Este, Camino y Barranco del Boch, Oeste, Leandro, el de las Vacas.

INSCRIPCION: Tomo 1.278, libro 407, folio 213, finca 25.552.

De la otra, D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Crevillent.

Asiste el Secretario Gral. del Ayuntamiento de Crevillent, D. Andrés Calvo Guardiola, que da fé del acto.

Declara la primera que, teniendo conocimiento de que la finca de la que son propietarios está afectada por el proyecto del Colector de Desagüe de Aguas Pluviales de la Calle Virgen de la Salud del término municipal de Crevillent, aprobado por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el 26 de marzo de 2.003, en las superficies y modalidades de ocupación siguientes:

- 264 m2 (2 m. de franja a lo largo de 132 m. Lineales) sobre los que se deberá constituir servidumbre de acueducto
- 1.372 m2 destinados a ocupación temporal para acopio de material y realización de los trabajos.

Conociendo las partes que el Acuerdo aprobatorio del Proyecto lleva aneja la declaración de la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa, ex.art.94 del RD.Leg. 781/86 y que, de conformidad con lo establecido en el art. 25 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el establecimiento de la servidumbre forzosa de acueducto exigirá el previo abono de la indemnización que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de expropiación forzosa.

Visto el informe pericial elaborado por el ingeniero de caminos autor del proyecto relativo a las indemnizaciones aplicables conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior

Los propietarios declaran formalmente lo siguiente:

Autorizamos de forma irrevocable al Ayuntamiento de Crevillent a ocupar los terrenos de nuestra propiedad que sean necesarios para la ejecución de las obras previstas en el Proyecto del Colector de Desagüe de Aguas Pluviales de la Calle Virgen de la Salud, en los metros de superficie y bajo las modalidades de ocupación temporal y servidumbres antes descritas.

Por su parte, D. César Augusto Asencio Adsuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Crevillent se compromete a abonarle tan pronto como se inicie la ocupación, como indemnización, las cantidades siguientes:

-272,58 € en concepto de servidumbre de acueducto

(25% de 264m² X 4.13 €).

-333,98 € anuales, en concepto de ocupación temporal

(6% anual de 1372 m² x 4.13 €).

Dado que la previsión de ocupación es de 4 meses, la cantidad a abonar será de **113,33 €**. En el caso de que la ocupación sobrepasara esta previsión se le abonará a los propietarios la indemnización correspondiente, realizándose el cálculo anterior, en función del número de meses.

Leída la presente Acta, las partes se ratifican en su contenido y la suscriben en cuádruplicado ejemplar, siendo las 10'30 horas."

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar las actas referidas "ut supra" en todos sus extremos.

18.1 ACEPTACIÓN SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Cultura, de fecha 28 de julio de 2003, cuyo texto se transcribe a continuación:

Dada la solicitud presentada por la Concejalía de Juventud en relación con las convocatorias, realizadas por parte de la Consellería de Benestar Social, de subvenciones a entidades locales por el desarrollo de programas en materia de juventud, y una vez resuelta la concesión de las mismas de las que resulta que al Ayuntamiento de Crevillent se le concede una subvención de 605,77 euros es por lo que la Comisión Municipal de Cultura, contando con la conformidad de los distintos grupos políticos municipales, PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar las subvenciones recibidas de parte del Servicio de Gestión y Planificación de Programas de la Consellería de Benestar Social.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el dictamen transcrito “ut supra” en todos sus términos.

18.2 ACEPTACIÓN SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Cultura, de fecha 28 de julio de 2003, cuyo texto se transcribe a continuación:

Dada la solicitud presentada por la Concejalía de Juventud en relación con las convocatorias, realizadas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de subvenciones a entidades locales por el desarrollo de programas en materia de juventud, y una vez resuelta la concesión de las mismas de las que resulta que al Ayuntamiento de Crevillent se le concede una subvención de 6.000,00 euros es por lo que la Comisión Municipal de Cultura, contando con la conformidad de los distintos grupos políticos municipales, PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar las subvenciones recibidas de parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para actividades juveniles.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el dictamen transcrito “ut supra” en todos sus términos.

18.3 ACEPTACIÓN SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Cultura, de fecha 28 de julio de 2003, cuyo texto se transcribe a continuación:

Dada la solicitud presentada por la Concejalía de Juventud

en relación con las convocatorias, realizadas por parte de la Conselleria de Cultura, de subvenciones a Museos Arqueológicos de la Comunidad Valenciana con destino a la conservación, equipamiento, mantenimiento y adecuación de infraestructuras; y con destino al funcionamiento y mantenimiento de sus colecciones e instalaciones para la anualidad de 2003, y una vez resuelta la concesión de las mismas de las que resulta que al Ayuntamiento de Crevillent se le concede una subvención de 2.660,00 euros y 1.500,00 euros respectivamente es por lo que la Comisión Municipal de Cultura, contando con la conformidad de los distintos grupos políticos municipales, PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar las subvenciones recibidas de parte de la Subsecretaria de Promoción Cultural de la Conselleria de Cultura.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el dictamen transcrito “ut supra” en todos sus términos.

18.4 ACEPTACIÓN SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Cultura, de fecha 28 de julio de 2003, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Se da cuenta de la Resolución de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, nº3860, de fecha 02/07/03, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Crevillent con destino a la restauración del órgano de la Parroquia de “Nuestra Señora de Belén”, por la cantidad de 2.627,40 euros. Por dicho motivo, es por lo que la Comisión Municipal de Cultura, contando con la conformidad de los distintos grupos políticos municipales, PROPONE al Pleno Municipal la aceptación de la misma.

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el dictamen transcrito “ut supra” en todos sus términos.

18.5 ACEPTACIÓN SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Cultura, de fecha 28 de julio de 2003, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Centros Docentes (DOGV, N°4488, de 28/04/03) por la que se

resuelve la convocatoria de ayudas económicas destinadas al mantenimiento de gabinetes psicopedagógicos escolares municipales para el ejercicio de 2003. Habiéndose concedido una subvención de 21.001,93 euros al Gabinete Municipal de Crevillent es por lo que la Comisión Municipal de cultura contando con la conformidad de los distintos grupos políticos municipales, PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por parte de la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Educación.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el dictamen transcrito “ut supra” en todos sus términos.

Hay que hacer constar que el Sr. Penalva, portavoz del L'ENTESA-E.U. manifestó que en la Comisión de Cultura había sugerido la petición de subvención para el fomento y promoción del valenciano. La Srta. Prieto aclara que los temas relativos a este punto solo se referían a aceptación de subvenciones. Entonces el Sr. Penalva manifiesta su apoyo a la aceptación de esas subvenciones, y pospone su sugerencia como un ruego, en el oportuno capítulo de ruegos y preguntas.

19.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONSELLERIA MEDIO AMBIENTE PARA EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL 2003.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente, de fecha 25 de julio de 2003, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se da cuenta del escrito recibido de la Conselleria de Medio Ambiente de Alicante, remitiendo resolución del Honorable Sr. Conseller en relación a la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades de voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales durante el año 2003, vista la Resolución de 30 de abril de 2003 D.O.G.V. núm. 4505 de 22705/2003, se concede al Ayuntamiento de Crevillent la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 Euros) para llevar a cabo la mencionada actividad.

Después de un detenido estudio sobre el mismo, se aprueba por unanimidad de todos los reunidos, la aceptación de la subvención otorgada a este Ayuntamiento para llevar a cabo las actividades de voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales año 2003.

Dicho dictamen se eleva al Pleno Municipal para su aceptación.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención recibida de parte de la

Conselleria de Medio Ambiente por importe de 6.000,00 euros, referida "ut supra".

SEGUNDO.- Dar cuenta a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

20.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA COMISIÓN MIXTA DEL MINISTERIO DE FOMENTO Y CULTURA CORRESPONDIENTE AL 1% CULTURAL PARA AMPLICACIÓN MUSEO MUNICIPAL "MARIANO BENLLIURE".

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 24 de julio de 2003, cuyo texto se transcribe a continuación.

" Dada cuenta del escrito recibido de la Comisión Mixta del Ministerio de Fomento y de Cultura comunicando la subvención, con cargo a las disponibilidades del 1% Cultural, una cantidad máxima de 231.390 €, los representantes del P.P., P.S.O.E. y de L'ENTESA dictaminan favorablemente el aceptar dicha subvención."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Comisión Mixta del Ministerio de Fomento y Cultura correspondiente al 1% cultural para ampliación Museo Municipal Mariano Benlliure.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

21.- APROBAR LA SUBROGACIÓN DE LA SOCIEDAD SACOVA CENTROS RESIDENCIALES, S.L. EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA U.T.E. SACOVA DE LA SUBASTA DE TERRENOS MUNICIPALES CONDICIONADA A LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDENCIAS PARA LA TERCERA EDAD.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas del 24-07-03, cuyo texto dice así:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Resultando que mediante Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2.002 se adjudicó a la U.T.E. SACOVA la subasta de cuatro fincas municipales en el Realengo, condicionada a la construcción y gestión de un Centro Residencial para la Tercera Edad.

Visto el escrito del representante de la adjudicataria, D. Juan Antonio Alegre Martínez mediante el que informa de la constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada SACOVA CENTROS RESIDENCIALES, integrada por las mismas personas y patrimonio de la que resultó adjudicataria, estando esta última en fase de liquidación tras su extinción, quedando subrogada la nueva en la totalidad de derechos y obligaciones.

Resultando que mediante Resolución de la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, de 11 de noviembre de 2.002 se autorizó la novación subjetiva del contrato administrativo especial, por el que ésta estaba obligada a la construcción de varios centros para la Tercera Edad en la

Comunidad Valenciana, lo que supuso la subrogación de SACOVA CENTROS RESIDENCIALES, S.L. a la situación de aquélla.

En aplicación de lo establecido en el art. 112.6 del R.D. Legislativo 2/2000 por el que se aprobó al Texto Refundido de la Ley de Contratos de la A.A.P.P. que reza lo siguiente: “en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación”.

De acuerdo con estos antecedentes y contrastada la solvencia económico-financiera, técnica y profesional de la sociedad resultante, que cuenta con los mismos medios que la extinguida, se propone al Pleno como órgano que acordó la adjudicación en su día, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio la adopción del siguiente ACUERDO:

Resultando que ha tenido lugar la constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada, denominada SACOVA CENTROS RESIDENCIALES, S.L. subrogándose en la totalidad de derechos y obligaciones de U.T.E. SACOVA y siendo ésta la adjudicataria de la subasta, acordada por el Pleno de 16 de abril de 2.002, por la que aquélla adquirió los terrenos municipales con la condición de construir y gestionar un Centro para la Tercera Edad.

Vista la solicitud presentada por el representante de la adjudicataria y en aplicación de lo dispuesto por el art. 112.6 de R.D. Legislativo 2/2000 el Ayuntamiento en Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la novación subjetiva de la adjudicación de la subasta condicionada a la construcción de un Centro Residencial para la Tercera Edad, aprobada por Acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2.002, subrogándose en la totalidad de derechos y obligaciones de U.T.E. SACOVA la sociedad resultante, SACOVA CENTROS RESIDENCIALES, S.L. representada por D. José María Blanco de la Fuente, con D.N.I. nº 31.196.520-X

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a la sociedad SACOVA CENTROS RESIDENCIALES, S.L. y a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, en particular en cuanto a los de la garantía definitiva depositada.

TERCERO: Formalizar el contrato novado y elévese a Escritura Pública Notarial.”

A continuación, el Sr. Penalva pregunta si la empresa cumple los requisitos legales pertinentes.

El Sr. Alcalde le responde que los informes jurídicos y técnicos son favorables.

La Sra. Asensio se remite en este tema a las opiniones formuladas por su grupo en este tipo de inversiones.

El Sr. Alcalde aclara finalmente que la empresa pedirá la

declaración de interés comunitario a la Generalitat.

Seguidamente se somete el asunto a votación, con los siguientes resultados:

Votos Sí	14
Abstenciones	7
=====	
Total núm. miembros	21

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Ratificar en todos sus extremos la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, cuyo texto se transcribe "ut supra"

22.- DAR CUENTA DE SENTENCIA 2275/03 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DESESTIMANDO RECURSO DE SUPPLICACIÓN INTERPUESTO POR AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior con fecha 23 de julio de 2003, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la Sentencia nº2275/03, por la que la el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana – Sala de lo Social-, desestima el recurso de Suplicación interpuesto por D. Ramón Frias Catena, Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº2 de Elche, de 30 de septiembre de 2002, sobre cuestión de Invalidez, en la que se demandaba a este Ayuntamiento entre otros (Mutua MAZ, INSS), confirmándose en consecuencia la sentencia recurrida. Los miembros de los grupos políticos que integran la comisión, representantes del PP, PSOE y ENTESA, se dan por enterados y disponen su remisión al Pleno para su conocimiento y efectos pertinentes."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Quedar enterada.

23.- VACACIONES OFICIALES DE LA CORPORACIÓN Y DECRETO DE SUPLENCIA DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº1377/03, fecha 24 de julio, cuyo texto literalmente dice así:

"En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación local en orden a las delegaciones a los Tenientes de Alcalde, art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y concretamente según lo dispuesto en el art. 47 del mismo texto legal que prevé la sustitución del Alcalde en los casos de ausencia, VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO: La sustitución de D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente, durante el mes de agosto se hará por los Tenientes Alcaldes y en los días que a continuación se indican:

D. Manuel Moya Ferrándezdel 1 al 5 de agosto
D^a María Asunción Prieto Candela.....del 6 al 10 de agosto
D. José Antonio Serna Ferrández.....del 11 al 14 de agosto
D. José Valero Carreres.....del 15 al 18 de agosto
D^a Juana Santiago Guirao Cascales.....del 19 al 23 de agosto
D^a Loreto Mallol Sala..... del 24 al 27 de agosto
D. Francisco Soler Alfonso..... del 28 al 31 de agosto

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a todos los mencionados en la misma, al Jefe de la Sección segunda de Secretaría, al Inspector-Jefe de la Policía Local y al Registro General, a los efectos que procedan.”

Seguidamente, y como viene siendo habitual en los últimos años, el Sr. Alcalde propone a la corporación en Pleno la declaración oficial de vacaciones durante el mes de agosto, en cuyo período no se celebrarán sesiones del Ayuntamiento Pleno, de la Comisión de Gobierno, y demás Comisiones Informativas Municipales, salvo en caso de ineludible necesidad.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada del Decreto de Alcaldía nº1377/03 de veinticuatro de julio de 2003 de suplencia de Alcaldía.

SEGUNDO.- Declarar el mes de agosto como período oficial de vacaciones para este Ayuntamiento y demás Comisiones Municipales, salvo en caso de necesidad ineludible, facultándose al Sr. Alcalde para resolver mediante decretos de Alcaldía asuntos corrientes, a ratificar en el primer Pleno que se celebre durante el mes de septiembre.

24.1 ASUNTOS DE URGENCIA. ASUNTOS VARIOS CON DICTAMEN, NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial, de fecha 29 de julio de 2003, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se da cuenta por el Presidente de la Comisión del Informe emitido por los Servicios Técnicos, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Seguidamente manifiesta que la posición de su grupo es de conformidad plena con la baremación del Informe Técnico. El servicio ha venido funcionando correctamente hasta ahora y no hay motivo alguno para cambiar la empresa prestadora del servicio.

A continuación interviene la portavoz del grupo municipal del PSOE, Doña Esther Asensio, manifestando que desde un punto de vista político la valoración que hace su grupo del informe técnico es correcta, pues el servicio efectivamente viene funcionando bien, por lo que dan su conformidad a la baremación del informe técnico.

Interviene a continuación el portavoz del grupo municipal de E.U. manifestando que la postura de su grupo es también coincidente con lo dicho hasta ahora por los representantes de los demás grupos municipales, pues si hubiera habido problemas con la prestación del servicio, podría haberse planteado un cambio de empresa, pero como no es el caso, este grupo político quiere

mostrar su conformidad con los criterios de baremación del informe técnico. Además un aspecto importante para este grupo que podría haber influido decisivamente en nuestra posición, pero que no ha sido el caso, es la política laboral de la empresa, aspecto en el que el informe técnico concede la misma puntuación a las tres empresas licitadoras.

A la vista de la postura mantenida por cada uno de los grupos municipales se propone, por unanimidad, al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adjudicación del contrato a la mercantil que ha recibido mejor puntuación según el Informe Técnico, que ha resultado ser la mercantil SELESA.”

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de edificios públicos municipales, instalaciones deportivas, centros docentes, bibliotecas y demás servicios culturales y deportivos del municipio, a la mercantil SELESA.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario y a los demás licitadores el presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del presente contrato, así como a la devolución de fianzas y documentos originales que reclamen los demás licitadores no adjudicatarios.

24.2 ASUNTOS DE URGENCIA. ASUNTOS VARIOS CON DICTAMEN, NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial, de fecha 29 de julio de 2003, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se da cuenta por el Presidente de la Comisión del Informe emitido por los Servicios Técnicos, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Seguidamente manifiesta que la posición de su grupo es de conformidad plena con la baremación del Informe Técnico.

A continuación interviene la portavoz del grupo municipal del PSOE, Doña Esther Asensio, solicitando que conste en el acta que la propuesta que en su día hizo en el Pleno respecto de la contenerización total del municipio no era ninguna barbaridad, a la vista de las ofertas presentadas en esta apartado por las distintas empresas y, en particular, por SELESA. La propuesta, por tanto, no era inviable ni irreal. Este grupo entiende que se haya valorado positivamente esta propuesta por parte de SELESA, lo que no se entiende es que a las demás empresas licitadoras que han presentado sus plicas conforme a lo establecido en el Pliego, manteniendo en algunas calles las bolsas de basuras, este hecho se les haya valorado negativamente.

El Presidente matiza que el tema de la contenerización, el Pliego de Condiciones lo deja abierto y a su contenido ha de

estarse por parte de todas las empresas licitadoras, pues dicho Pliego es el que ha sido publicado y por tanto puesto en conocimiento general de cualquier interesado.

La Sra. Asensio, se refiere también a ciertos aspectos de las instalaciones fijas y de las mejoras.

Por último, manifiesta la Sra. Asensio que la postura de su grupo es conforme con la baremación del informe técnico, con las matizaciones que han sido expuestas.

Interviene a continuación el portavoz del grupo municipal E.U. Sr. Poveda, manifestando que la postura de su grupo en líneas generales es de conformidad con la baremación del informe técnico. Únicamente su grupo quiere dejar constancia de que en el aspecto de las mejoras se deberá controlar su cumplimiento a lo largo de todo el período de duración de la contrata. Añade también que en cuanto a la revisión salarial que afectaría a los trabajadores incluidos en la plica ofertada, su grupo entiende que corresponderá la revisión del IPC más un punto sobre la masa salarial.

El Sr. Alcalde responde que sin ninguna duda los controles referidos van a realizarse, pues además, se van a incrementar tanto los servicios administrativos como de inspección que afectan a esta área. Así mismo entiende que la petición de la revisión salarial ya está contenida en la fórmula polinómica de la revisión de precios.

A la vista de la postura mantenida por cada uno de los grupos municipales se propone, por unanimidad, conceder la totalidad de los 10 puntos que corresponden a los grupos políticos según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones, a la mercantil que ha recibido mejor puntuación según el Informe Técnico, que ha resultado ser la mercantil SELESA, que de esta manera pasará a obtener una puntuación total de 92 puntos.”

A continuación interviene el Sr. Poveda, de E.U, pidiendo que se incluya en el dictamen lo que el expresó acerca del uno por ciento del personal (QUEDA SUBSANADA ESTA OMISIÓN). Pero ruega formular las siguientes consideraciones de tipo político de este Pliego:

1.- Nos abstuvimos en la comisión por razones de calendario, pero ahora que lo hemos podido ya estudiar con detenimiento, asumimos este Pliego y felicitamos a los técnicos que han trabajado en él, así como en su baremación.

2.- Sin embargo, hay que destacar que el ajuste de este Pliego a las necesidades reales y carencias observadas llega con cierto retraso, corrigiendo aspectos y evidencias que ya reivindicó en su día el grupo municipal de E.U. y que ahora vemos con satisfacción recogidas en este Pliego. Es bueno el incremento salarial, el incremento en vehículos y material de equipo y las mejoras introducidas en dichos servicios de recogida y limpieza. Recuerda momentos en que E.U. denunciaba carencias evidentes y el grupo municipal del PP nos descalificaba, acusándonos de

instigar a la ciudadanía, dice el Sr. Poveda. Había un desfase entre el Pliego y la realidad. La primera contrata vencia en 1995 y se ha venido prorrogando año tras año hasta el 2003. Gracias a las reivindicaciones de ciudadanos, y del grupo municipal de E.U., esta importante contrata de servicios municipales ha quedado sensiblemente mejorada. En lo sucesivo, el grupo municipal de E.U. Entesa procurará controlar al máximo la gestión y desarrollo de tan importantes servicios, concluye el Sr. Poveda.

La Sra. Asensio reitera la posición de su grupo manifestada en dicha comisión informativa especial.

El Sr. Alcalde concluye el debate con una replica al Sr. Poveda, manifestando el contrasentido de que E.U. se abstuviera en el momento de la puesta en marcha de la contratación y ahora quiere abanderar el éxito de la nueva contrata, que considera mejorada gracias a las reclamaciones de su grupo. No era posible resolver la contrata en 1995, cuando se debía a la empresa trescientos millones de pesetas. El grupo de gobierno popular se vió avocado a sucesivas prorrogas, afrontando el pago religioso de las mensualidades y minorando progresivamente la deuda pendiente. Si se hubiera rescindido el contrato, se carecía de liquidez, ya que el Ayuntamiento se encontraba con un agujero presupuestario de más de 500 millones de pesetas. Por su puesto que todo es mejorable, dice el Alcalde, incluido el presente Pliego. En el servicio de agua potable, el ciudadano se limita a usar y pagar. Pero en los servicios de recogida de basura y limpieza viaria, se pide algo mas al ciudadano, su colaboración, que lamentablemente no es todo lo satisfactoria que podría desearse. Es facil hacer demagogia. Agradecemos ese cambio de criterio de L'Entesa, dice el Alcalde, no entramos en su motivación política. Haremos tabla rasa y trataremos de llevar una gestión y un seguimiento fructifero del servicio. Así como su explotación por la empresa adjudicataria. Pero, por favor, que no se hagan valoraciones políticas tan a la ligera y de carácter retropectivo. Concluye el Sr. Alcalde diciendo que si la oposición tiene el deber de vigilar al gobierno municipal en la prestación de este servicio, el gobierno PP también vigilará muy estrechamente la gestión y explotación del servicio por la empresa adjudicataria, con el fin de cumplir todo el clausulado del pliego y demás compromisos que la presente contratación conlleva.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de recogida residuos sólidos urbanos, a la mercantil SELESA.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario y a los demás licitadores el presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del presente contrato, así como a la devolución de fianzas y documentos originales que reclamen los demás licitadores no adjudicatarios.

24.3 ASUNTOS DE URGENCIA. MOCIÓN DE ALCALDÍA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la siguiente Moción de Alcaldía:

“D. César-Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo que establece el artículo 91 párrafo 4 del ROF, presenta la siguiente moción de **apoyo y adhesión a favor del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase del Ebro a la Comunidad Valenciana, dimanante de la voluntad de la sociedad civil valenciana:**

Exposición de Motivos

El Gobierno de España solicitará en breve a la Unión Europea la financiación de las infraestructuras del trasvase del Ebro a las cuencas del Júcar y del Segura y a las provincias de Barcelona y Almería. El trasvase del Ebro es de vital trascendencia para el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana, como lo son otros proyectos y obras recogidos en el Plan Hidrológico Nacional, para los cuales también se ha solicitado o se solicitará financiación europea, como el trasvase Júcar-Vinalopó. En conjunto, el Plan Hidrológico Nacional consolida más de 30.000 puestos de trabajo y puede tener una oferta laboral de nuevos puestos de trabajo superior a dicha cifra.

Las gestiones que ha iniciado el Gobierno de España con la Unión Europea para obtener la financiación de este importante proyecto están avaladas por la inmensa mayoría de los ciudadanos españoles y por casi la totalidad de las asociaciones de regantes y agricultores, así como por la mayoría de los gobiernos autonómicos, Diputaciones, Ayuntamientos y otras instituciones públicas.

La necesidad de conseguir la financiación de este proyecto choca con la actitud que cargos públicos del PSPV-PSOE, (Comisario Solbes, Eurodiputados Socialistas Valencianos), están adoptando en la Unión Europea donde tratan de impedir que se destinen fondos para este proyecto, en clara connivencia con las actuaciones de otros socialistas españoles, Marcelino Iglesias, Pascual Maragall, José Luis Rodríguez Zapatero, etc..), totalmente contrarias a los intereses de la Comunidad Valenciana.

Ante estas actuaciones perjudiciales para los intereses de la Comunidad Valenciana y de España que podrían impedir, y de hecho ya están obstaculizando, la financiación del Plan Hidrológico Nacional y del trasvase, consideramos conveniente que este Ayuntamiento se pronuncie de forma clara ante las demás instituciones públicas por considerar que es éste un proyecto de interés general, no solamente para la Comunidad Valenciana y para España, sino también para la propia Unión Europea.

Por todo ello, presentamos, para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Crevillent, manifiesta su respaldo y apoyo a la financiación con fondos de la UNIÓN EUROPEA del PLAN

HIDROLÓGICO NACIONAL y de los proyectos contemplados en sus anexos, especialmente en lo que se refiere a las obras del trasvase Júcar-Vinalopó, y del Ebro a las cuencas del Júcar, Segura y provincias de Barcelona y Almería.

2.- El Ayuntamiento de Crevillent ratifica la consideración del Plan Hidrológico Nacional y de todas las obras que en el mismo se incluyen como obras de interés general no solamente para España, sino también para el conjunto de la Unión Europea, por lo que deben obtener de la misma la correspondiente financiación.

3.- En consecuencia de todo lo anterior el Ayuntamiento de Crevillent, insta a que se revoquen todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en las Instituciones Comunitarias por cargos públicos de nuestra Comunidad y que se oponen a la consecución de financiación europea para los proyectos contemplados en el Plan Hidrológico Nacional.

4.- Que se de traslado del resultado de este acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado, a las Cortes Valencianas, y a las Instituciones de la Unión Europea. “

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras de fecha 29-07-03, votándose dicha moción favorablemente por los representantes del PP y la abstención de PSOE y E-U- L'Entesa.

A continuación el Sr. Penalva formula una cuestión de orden previa sobre el orden procedimental en que debe desarrollarse este tipo de asuntos, conforme al ROF.

El Secretario responde que en aras a la simplificación procedimental y dado que la moción es ya conocida por los grupos municipales, al haberse sometido a dictamen de la Comisión Informativa, el texto de dicha moción se da por incorporado a la sesión.

El Sr. Alcalde afirma que efectivamente, como ponente de dicha moción, tiene el derecho de hacer una primera exposición aclaratoria de la misma. Pero dado el contenido de dicha moción, que ha sido sometida en otros momentos a debate por el Pleno Municipal, no tiene nada que añadir como ponente al contenido claro de la propuesta y pide para mayor brevedad que los grupos municipales se reiteren en las posiciones mantenidas anteriormente, con lo cual pasaríamos a la votación directamente, con la declaración de urgencia previa del asunto.

El Sr. Penalva, de E.U.-L'Entesa, asume las reglas del juego y acepta pasar a votación, reiterando la posición mantenida con anterioridad por el grupo municipal de E.U.

La Sra. Asensio dice que esta moción hace mención expresa de personas del grupo socialista, motivo por el cual votara en contra de la misma. Hecha en falta algo que en la presente moción se omite: la falta de financiación del Ayuntamiento para transporte colectivo de los manifestantes, si debe reivindicarse algo en Europa. En definitiva la Sra. Asensio reitera la posición mantenida por su grupo en mociones anteriores en el mismo asunto. También hecha en falta la motivación de la presente propuesta. Lo que si es cierto es que este grupo municipal no puede adherirse en absoluto

a una moción cuya parte expositiva se dedica a reprobar a una serie de compañeros socialistas. Finalmente dice la Sra. Asensio, que cuando vengan temas a Pleno que no sean de la exclusiva competencia municipal, que no se critique a los grupos de oposición por traer a debate plenario dichos temas que, aun no siendo de su exclusiva competencia, son de interés local evidente, por que

Tampoco los grupos de oposición han criticado jamás aquellas propuestas y mociones que presenta el grupo de gobierno sobre materias extramunicipales.

Concluye el debate el Presidente y ponente de esta moción, manifestando que su grupo reitera su posición al respecto y apoya dicha moción en todos sus términos.

Tras lo expuesto, se procede a votación con los siguientes resultados:

Votos Sí	14
Votos No	7
Abstenciones.. ..	0
=====	
Total núm. miembros	21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Queda aprobada la Moción presentada por el Sr. Alcalde, ratificando en todos sus términos los cuatro puntos que contiene dicha Moción, debiendo comunicarse copias certificadas del presente acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado, a las Cortes Valencianas y a las Instituciones de la Unión Europea.

24.4 ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del escrito de la Dirección Gral. de Administración Territorial, expte.648/02, sobre dictamen de la bandera municipal de este Ayuntamiento, así como el dictamen emitido por el Consejo Técnico de Heráldica en su sesión del día 28 de marzo de 2003, sobre el asunto de referencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar cuenta del dictamen desfavorable emitido por el Consejo Técnico de Heráldica a la propuesta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent sobre proyecto de Bandera Local por insuficiente fundamentación histórica.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección de Administración Territorial la ampliación a 3 meses del plazo otorgado para adoptar nuevo Acuerdo Plenario, subsanando el anterior y para remitir los nuevos dibujos del proyecto, dada la coincidencia del final del plazo con el mes de agosto, durante el que no se celebran Plenos Municipales.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente formula el Sr. Penalva de E.U.-L'Entesa una pregunta que a su vez lleva implícito como consecuencia un ruego. Le parece bien que la regidora de INTERNET haya abierto una página Web, al amparo de las nuevas tecnologías. Pregunta que si

las noticias van con la foto del regidor de cada área y no son meramente informativas, sino que llevan incluso juicios de valor, cuando la iniciativa sea por ejemplo de L'Entesa-E.U., ¿se pondrá también en la pagina Wed la foto del regidor que haya formulado tal iniciativa. Porque, efectivamente, eso sería lo justo.

El Sr. Alcalde responde que la pagina Wed es destinada a información objetiva e institucional. La cuestión política no debe introducirse, ya que los debates políticos no son objeto de información al ciudadano.

Replica el Sr. Penalva que no es correcto mezclar la información objetiva con juicios de valor personal de cada regidor en la materia correspondiente.

El Sr. Alcalde responde que cuando se esta en la gestión, se esta legitimado para hacer valoraciones de la gestión, en nombre de la mayoría, siempre que no se hagan valoraciones comparativas con periodos anteriores o con alusiones a grupos municipales diferentes. Ese es el matiz que distingue a juicio del Sr. Alcalde, lo institucional de lo político.

El Sr. Penalva asimismo formula un ruego al área de Régimen Interior, de intentar facilitar que la gente pueda en los días clave obviar esas colas molestas que se producen en la escalera principal del Ayuntamiento, cuando el propósito de los ciudadanos es cumplir con sus obligaciones fiscales.

Responde el Sr. Alcalde que el servicio de Recaudación Municipal es un servicio contratado. Que para el pago de los impuestos que administra dicho recaudador se suele ofrecer a los ciudadanos un plazo de dos o tres meses. Que los ciudadanos tienen posibilidad de domiciliar el pago de sus impuestos, aunque algunos son reacios a ello. Si se tratará de tributos administrados por SUMA, ocurriría lo mismo: colas y más colas. La sugerencia del Sr. Penalva es lógica, es comprensible y también preocupa al gobierno municipal.

El Sr. Amo interviene para manifestar que tiene constancia de lo reacios que son muchos ciudadanos a domiciliar sus deudas tributarias en las entidades bancarias.

Finalmente, el Sr. Secretario introduce un último ruego del Sr. Penalva, formulado fuera de este punto, que ahora debe transcribirse aquí:

Que se soliciten las pertinentes subvenciones de apoyo y fomento del uso de la lengua valenciana.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.